

AUTOCORRECCIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES:.....	5
<input type="checkbox"/> Definición de nombre geográfico por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas.....	5
<input type="checkbox"/> Topónimos. Elementos y tipos.	5
<input type="checkbox"/> Concepto de Nomenclátor.	9
<input type="checkbox"/> La Toponimia y las Infraestructuras de Datos Espaciales.....	9
2. ANTECEDENTES DE TRABAJOS YA REALIZADOS EN EL IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL) PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL NGBE	13
<input type="checkbox"/> Metodología de trabajo y criterios desarrollados por el IGN para la elaboración del NGBE.....	14
3. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PROPIAS EN LA AUTOCORRECCIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS:.....	40
<input type="checkbox"/> Normativa lingüística del Principado de Asturias.....	40
<input type="checkbox"/> Proceso de Autocorrección: definición y fases.....	41
<input type="checkbox"/> Metodología para la clasificación y el tratamiento de relaciones entre topónimos en el proceso de autocorrección.	51
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE TOPÓNIMOS NGBE QUE TIENEN COINCIDENTE EN LA BASE AUTONÓMICA. (40%).....	57
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE TOPÓNIMOS NGBE QUE CARECEN DE CORRESPONDIENTE EN LA BASE AUTONÓMICA. (35%).....	58
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DIFERENCIAS DE GRADO DE ESPECIFICIDAD EN EL TÉRMINO ESPECÍFICO ENTRE LA BCN Y LA BASE AUTONÓMICA.....	74
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE ERRORES EN EL PROCESO DE AUTOCORRECCIÓN	78
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS INDIRECTAS.....	92
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DUDAS DE CORRESPONDENCIA Y/O DE LOCALIZACIÓN ENTRE LA BCN Y LA BASE AUTONÓMICA.....	101
<input type="checkbox"/> CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON FASES PREVIAS EN LA ELABORACIÓN DEL NOMENCLÁTOR.....	119
<input type="checkbox"/> Metodología para la detección automática de topónimos coincidentes	124
<input type="checkbox"/> Investigación particular de casos especiales.	127
<input type="checkbox"/> Herramientas informáticas utilizadas para la realización del proyecto del NGBE:	136
<input type="checkbox"/> Otras herramientas informáticas usadas. Sentencias SQL.	137
<input type="checkbox"/> Test de Vértices geodésicos	139
<input type="checkbox"/> Clasificar entidades por provincia y tipo	140

❑	Comparar datos IGN con datos recibidos	140
❑	Consulta para obtener los topónimos OFICIALES discordantes entre nuestra tabla y las de la C.A:	
	141	
4.	Conclusiones.....	142
5.	Referencias Bibliográficas	144
6.	ANEXO I: GLOSARIO DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE RELACIONES ENTRE TOPÓNIMOS	145
7.	ANEXO II: GLOSARIO DE CÓDIGOS DE TRATAMIENTO	147
8.	ANEXO III: CÁLCULO DEL ORDEN CÓMODO.....	149
9.	ANEXO IV: CRITERIOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EXISTENCIA DE ALTERNATIVOS EN LA BCN.....	150
10.	ANEXO V: SOBRE ALTERNATIVOS, ERRORES Y FORMAS NO RECOMENDADAS	152

TABLA DE ILUSTRACIONES

1. Elementos de un topónimo	6
2. Ejemplo de topónimo no normalizado	7
3. Nombre preferente y alternativo	7
4. Nombre variante	8
5. Campos de la base de datos de trabajo	10
6. Diagrama UML en formato INSPIRE para almacenar la base de datos	11
7. Esquema simplificado de base de datos para el NGBE	12
8. Eliminación términos descriptivos.....	14
9.eliminación topónimos de países extranjeros.....	15
10. Eliminación de topónimos duplicados en registros distintos.....	16
11. Catálogo de entidades.....	18
12. Reclasificación de los tipos de entidades según el NGBE.....	19
13. Referenciación geográfica de los topónimos	20
14. Asignación código INE	23
15. Listado códigos NGBE	26
16. Adaptación de los catálogos de tipo de entidad NGBE-INSPIRE	28
17. Campos de datos en formato INSPIRE de cada nombre geográfico	39
18. Tratamiento por áreas geográficas específicas a través de SIG.	43
19. Tratamiento topónimos duplicados en el SIG	44
20. Desplazamiento de los rótulos del topónimo	47
21. Flujo de trabajo entre la base de datos autonómica y la BTN.....	54
22. Especificación de relaciones entre el proceso de autocorrección de la base BCN25 respecto a la cartografía autonómica	56
23. Clasificación y tratamiento de topónimos NGBE que tienen coincidente en la base autonómica	57
24. Clasificación y tratamiento de topónimos NGBE que carecen de coincidente en la base autonómica.....	59
25. Clasificación y tratamiento de las discrepancias de escritura entre la base BCN y la autonómica.....	61
26. Discrepancias notables de escritura.....	64
27. Clasificación y tratamiento de términos genéricos NGBE entre la base autonómica	67
28. Ausencia de término genérico en una de las dos bases.....	71
29. Diferencias de grado de especificidad en el término específico	74
30. Clasificación y tratamiento de errores en el proceso de autocorrección	80
31. Criterios para la identificación de errores.....	82
32. Tipos de errores.....	83
33. Casos confusos	87
34. Falsos errores y errores de denominación	90
35. Correspondencias indirectas entre topónimos no coincidentes de la BCN25 y la base autonómica	98
36. Dudas de correspondencia y/o localización entre la BCN25 y la base autonómica.....	101
37. Criterios para la identificación y clasificación de dudas.....	104
38. Combinación de dudas	113
39. Clasificación y tratamiento de correspondencias múltiples.....	115
40. Clasificación y tratamiento de problemas relacionados con fases previas en la elaboración del NGBE ..	120
41. Propuesta de inserción de nuevos topónimos.	122
42. Metodología para la detección automática de topónimos coincidentes	125
43. Investigación particular de casos especiales	130

1. GENERALIDADES:

Definición de nombre geográfico por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas.

La Unión Europea establece en la Directiva 2007/2/EC la definición de los nombres geográficos como Nombres de zonas, regiones, localidades, ciudades, periferias, poblaciones o asentamientos, o cualquier rasgo geográfico o topográfico de interés público o histórico.

Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, y en particular:

Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; así como la **toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios.**

Los nombres geográficos son útiles en diversos campos:

- Como criterio de localización. Geoportal, geocoding, navegación, ...
- Como identificadores geográficos. Servicios de nomenclátors
- Para la visualización. Capa de información en servicios de visualización
- Normalización, transcripción y compilación de mapas, artículos, documentos
- Para el procesamiento del conjunto de datos. Integración de datos históricos
- Investigación lingüística, arqueología, etimología, ciencia onomástica, ...

Topónimos. Elementos y tipos.

El término topónimo procede del griego topos ('lugar') y onoma ('nombre'). Los topónimos son una parte fundamental de nuestra herencia cultural y una fuente de información inestimable para numerosos campos de investigación, en especial para la lingüística, ya que son imprescindibles en el estudio de la evolución de las lenguas y nos permiten, además, conocer palabras que han caído en desuso en el lenguaje común.

- Elementos:

- **Término Genérico**

Parte del topónimo que identifica de manera general la naturaleza del objeto geográfico:

Río Miño

A Coruña

Mar Mediterráneo

Pico Aneto

Estany de Banyoles

← NO siempre existe

- **Término Específico**

- Parte del topónimo que identifica el objeto geográfico de manera particular.

Río Miño

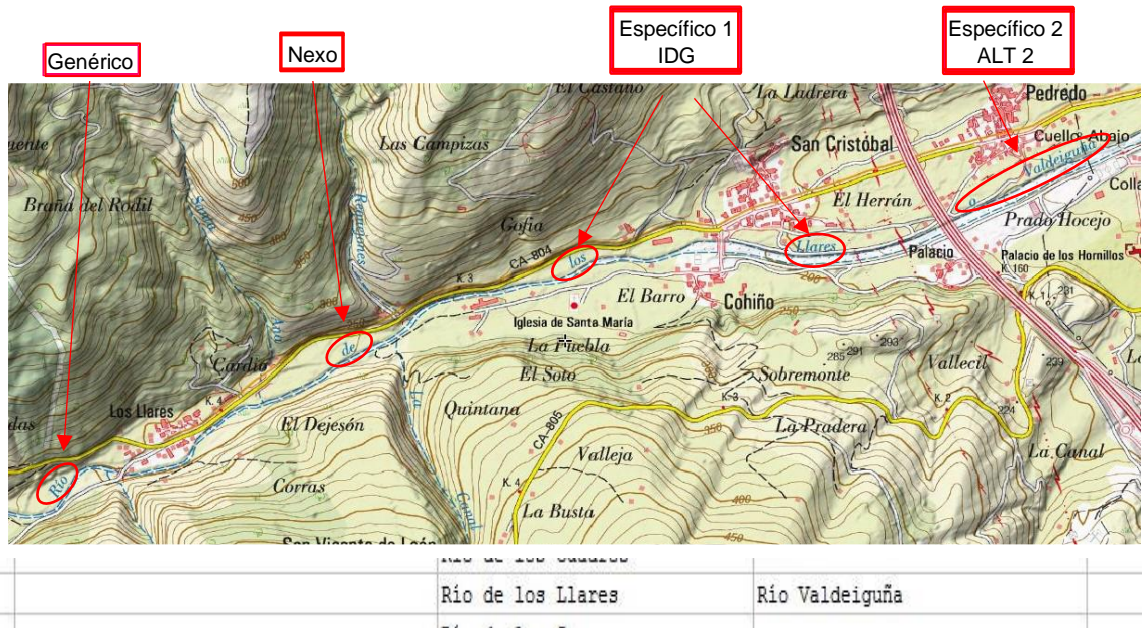
A Coruña

Mar Mediterráneo

Pico Aneto

Estany de Banyoles

Como norma general, el término genérico está escrito en la misma lengua o dialecto que el término específico al que acompaña.



1. Elementos de un topónimo

▪ Tipos (según distintas clasificaciones):

Exónimos

- Nombre que dan a un lugar los habitantes de lenguas ajenas a él.

Londres (exónimo de *London*)

Pekín (exónimo de *Beijing*)

Endónimos

- Nombre de un objeto geográfico expresado en la forma de la lengua de la región donde se encuentra localizado.

Deutschland (no Alemania)

København (no Copenhague)

Topónimo Oficial:

Nombre geográfico establecido por una autoridad competente según procedimiento administrativo y publicado oficialmente.

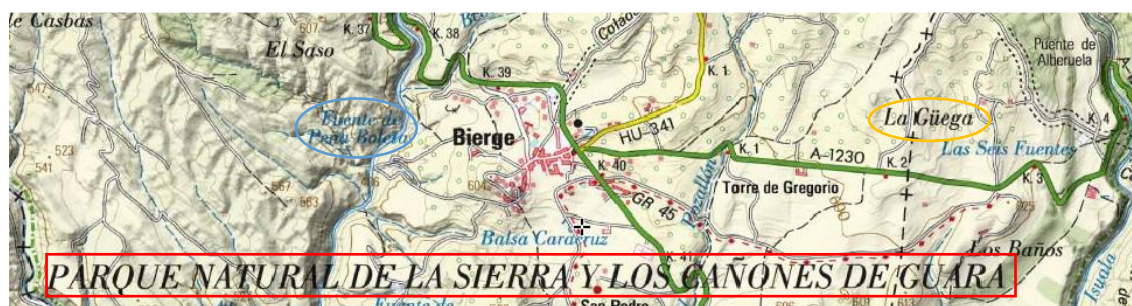
Topónimo Normalizado:

Nombre geográfico establecido por una autoridad competente atendiendo a unas normas o criterios fijados por esa misma autoridad.

– Academias de las Lenguas

Topónimo no Normalizado

Nombre geográfico no establecido ni sancionado por una autoridad competente. Son el resultado del uso, por lo que su grafía y denominación puede variar a lo largo del tiempo y según el usuario.



2. Ejemplo de topónimo no normalizado

Nombre Preferente

• Nombre principal de un objeto geográfico con más de una denominación. Si uno de los nombres es oficial, se tomará como nombre preferente.

Gijón

Nombre Alternativo

• Nombre, oficial también, al mismo nivel que el preferente.

Xixón



3. Nombre preferente y alternativo

Nombre variante

- Nombre de uso restringido, referido a una entidad geográfica con un nombre preferente.



Río Turia o Guadalaviar

4. Nombre variante

El uso uniforme de los topónimos correctos es un elemento esencial en la cartografía. El primer paso para conseguir dicho uso uniforme de la toponimia es su normalización, es decir, el establecimiento de las formas correctas por la autoridad competente. El topónimo normalizado es el que ha sido establecido por una autoridad competente atendiendo a unas normas o criterios fijados por esa misma autoridad. Cuando el establecimiento de la forma correcta se realiza mediante un procedimiento legal establecido y se publica en el boletín oficial del organismo competente, se dice que el topónimo es oficial.

❑ Concepto de Nomenclátor.

Un Nomenclátor Geográfico es un catálogo ordenado de topónimos con información sobre su ubicación, el tipo de entidad geográfica y cualquier otra información descriptiva o definidora de cada topónimo. La realización de catálogos ordenados de topónimos, para uso nacional e internacional, son imprescindibles para conseguir la normalización de la toponimia.

La realización de Nomenclátors se enmarca dentro de las recomendaciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos; en concreto la I/4.E (Nomenclátors geográficos nacionales) que indica la necesidad de que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica prepare listas de los nombres normalizados y las revise periódicamente; y la II/35 (Listas provisionales de nombres geográficos) sobre la conveniencia de que los países publiquen, al menos, listas concisas de nombres geográficos, incluidas las divisiones administrativas.

[Introducción | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](#)

❑ La Toponimia y las Infraestructuras de Datos Espaciales.

Entre las principales fuentes de información de nombres geográficos se encuentran: los mapas, los nomenclátors geográficos y las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).

Los nombres geográficos están incluidos en el Anexo I de la directiva Inspire, lo que significa que son considerados datos de referencia y consecuentemente del Anexo I de la Ley sobre las Infraestructuras y los servicios de la Información Geográfica en España (LISIGE) como parte de la Información Geográfica de Referencia, por lo que ha de ponerse a disposición de todos los usuarios de forma legible e interoperable, razón por la que se ha estructurado en función de la especificación D2.8.1.3 INSPIRE Data Specification on Geographical Names—Guidelines propuesta por INSPIRE.

Los campos definidos en INSPIRE conforman el conjunto de atributos que se consideran fundamentales para caracterizar a un topónimo, así como otra serie de campos opcionales que permiten enriquecer la descripción del mismo, pero que no resultan imprescindibles para la implementación del modelo. Para la base de datos del NGBE, se han incorporado todos los campos posibles de INSPIRE, tanto obligatorios como opcionales. El modelo descrito en la especificación propone que cada entidad geográfica (NamedPlace) tenga asignado uno o varios nombres geográficos (GeographicalName). Asimismo, cada nombre geográfico podrá ser escrito de una o varias formas (SpellingOfName) lo que posibilita representar la pluralidad lingüística de España.

Por pragmatismo, no se ha trabajado directamente con una base de datos con la estructura propuesta por INSPIRE, sino que se ha almacenado toda la información en una base de datos de trabajo, constituida por una tabla con veintitrés campos en la que cada registro se corresponde con un elemento geográfico.

Los campos que forman la base de datos de trabajo son:

Id	Identificador del topónimo proveniente de la base cartográfica.
OBJECTID	Identificador único proporcionado del topónimo.
Numero	Número de hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 en el que aparece el elemento geográfico.
TTTGGGSSPPP	Clasificación del topónimo en la BTN25.
Texto	Topónimo original obtenido de la BTN25 – MTN25.
Coordenada X UTM Coordenada Y UTM	Localización del topónimo en coordenadas proyectadas (Sistema de referencia ED50, proyección UTM)
TipoTexto	Tipo de texto en función de lo indicado en la BTN25 – MTN25.
Longitud, Latitud	Localización del topónimo en coordenadas geográficas (sistema de referencia ED50)
Huso	Huso en el que se encuentra el topónimo en proyección UTM.
Observaciones	Campo reservado para cometarios o dudas surgidas en el proceso
Tratamiento	Tratamiento a aplicar al topónimo tras el proceso de depuración.
NGBE	Clasificación dada al topónimo tras la depuración
Texto_PRINCIPAL	En caso de que el topónimo tenga variantes, en este campo se situará el topónimo principal.
Texto_VARIANTE	En caso de que el topónimo tenga variantes, en este campo se situará el topónimo variante.
Texto_VARIANTE_2	En caso de que el topónimo tenga más de un variante, en este campo se situará el segundo variante.
Texto_NUEVO	Si el topónimo original a sufrido transformaciones en este campo se situará la nueva forma del mismo.
CODIGOINE	Código empleado por el Instituto Nacional de Estadística para identificar las entidades de población españolas.
nueva_Longitud nueva_Latitud	Localización del topónimo en coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89)
nueva_CoordenadaXUTM nueva_CoordenadaYUTM	Localización del topónimo en coordenadas proyectadas (sistema de referencia ETRS89, proyección UTM)
script	Alfabeto de escritura del topónimo
transliterationScheme	Sistema de conversión entre distintos sistemas de escritura (transliteración)
pronunciationSoundLink	Enlace a la pronunciación oral
pronunciationIPA	Pronunciación expresada según el Alfabeto Fonético Internacional
nameType	Tipo de nombre geográfico

5. Campos de la base de datos de trabajo

A continuación, se muestra un gráfico del diagrama UML del modelo propuesto por INSPIRE en el que almacenar la base de datos:



6. Diagrama UML en formato INSPIRE para almacenar la base de datos

Tras el estudio del modelo y los nombres geográficos obtenidos en el proceso de depuración se ha realizado una simplificación del modelo anterior obteniéndose el siguiente esquema de base de datos para el NGBE:

NamedPlace	
InspireId	Identificador INSPIRE
Name	GeographicalName
geometry	GM_Point (puntual)
type	Tipo de entidad según lista prefijada
localtype	Tipo de entidad designado por el proveedor de la información
relatedSpatialObject	Entidad relacionada
leastDetailedViewingScale	Escala mínima de visualización
mostDetailedViewingScale	Escala máxima de visualización
beginLifespanVersion	Fecha de alta
endLifespanVersion	Fecha de baja

GeographicalName	
InspireId	Identificador INSPIRE
spelling	Forma escrita del topónimo
language	Lengua del topónimo
nativeness	Valor nativo
nameStatus	Información cualitativa
sourceOfName	Fuente
pronunciation	Pronunciación
grammaticalGender	Género gramatical
grammaticalNumber	Número gramatical

7. Esquema simplificado de base de datos para el NGBE

2. ANTECEDENTES DE TRABAJOS YA REALIZADOS EN EL IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL) PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL NGBE

El proyecto de realización del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) nace con el objetivo de cumplir tanto con el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el cual se regula el Sistema Cartográfico Nacional, así como con la resolución I/4 de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos, en la que se recomienda que cada organismo encargado de la materia toponímica prepare listas de todos los nombres geográficos normalizados y las revise periódicamente.

En el año 2008 el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a través del Registro Central de Cartografía, como organismo encargado de la obtención y aprobación del NGBE (art. 24.1 RD 1545/2007), puso en marcha el proyecto para su realización, que culmina con la publicación de la primera versión del Nomenclátor Geográfico Básico de España versión 2013 (NGBE v.2013)

Esta primera versión, es el resultado de la depuración de la toponimia extraída de la cartografía a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, empleando una metodología empírica generada expresamente para este proyecto.

Con la publicación de la primera versión no terminan los trabajos de depuración del NGBE ya que el Instituto Geográfico Nacional continúa trabajando en la armonización y consenso de este Nomenclátor con los organismos competentes en materia de toponimia de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

Normativa

El Real Decreto RD 1545/2007 diferencia lo que es el Nomenclátor Geográfico Nacional, el Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas.

El Artículo 23. Nomenclátor Geográfico Nacional dice: “El Nomenclátor Geográfico Nacional es un registro dinámico de información que recoge las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial. El Nomenclátor Geográfico Nacional está constituido por la armonización e integración en su caso de:

a) El Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE), que comprenderá todas las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas de 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes.

b) El Nomenclátor Geográfico de cada una de las comunidades autónomas, comprendiendo cada uno las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala superior de 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma”.

El 5 de julio de 2010 se publicó la Ley 14/2010, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (BOE de 6 de julio de 2010, núm. 163, p. 59628 a 59652) sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España como trasposición de la Directiva 2007/2/CE (DIRECTIVE 2007/2/EC OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 14 March 2007) establishing an Infrastructure for Spatial Information in the European Community (INSPIRE). En consonancia con lo indicado por dicha Directiva, las Infraestructuras de información geográfica que se establezcan en España y los datos publicados a través de las mismas deben concebirse de forma que se garantice la interoperabilidad de los mismos, cualesquiera que sea la fuente.

El Nomenclátor Geográfico Básico de España, al estar incluido en el Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, debe estar integrado en las infraestructuras de información geográfica que constituyan las Administraciones Públicas, además conlleva el compromiso de garantizar su accesibilidad, disponibilidad y difusión gratuita.

❑ Metodología de trabajo y criterios desarrollados por el IGN para la elaboración del NGBE

Tareas conducentes a la obtención de la base de datos que forme el NGBE, a partir de la depuración de los topónimos extraídos de la BCN25.

Datos del Nomenclátor Geográfico Básico de España v.2013 (NGBE v.2013)

Durante el periodo comprendido entre los años 2010 y 2012, el Instituto Geográfico Nacional a través del Registro Central del Cartografía ha abordado la elaboración de la primera versión del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La base de datos (formato *.mdb de Access) con la relación de topónimos, coordenadas y resto de atributos, ha sido el resultado de la depuración de los topónimos existentes en la capa de toponimia de la Base Cartográfica Nacional/Base Topográfica Nacional (BCN25/BTN25) a escala 1:25000, y que constituye el NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA, en su primera versión (en adelante NGBE v.2013) [1.132.734 topónimos]

Para la obtención de esta versión 2013 del NGBE se han llevado a cabo las siguientes tareas de depuración y tratamiento de los topónimos contenidos en la BCN25/BTN25 (originalmente 1.400.792 topónimos):

0. Eliminación de términos descriptivos, sustitución de abreviaturas.

- Tratamiento de los topónimos con referencia a la Nación, CCAA, Provincia, territorios fuera de España.
- Desarrollo de abreviaturas
- Tratamiento de los topónimos con referencia al kilometraje de carreteras, canales, ferrocarriles...
- Tratamiento de los topónimos con términos entre paréntesis.

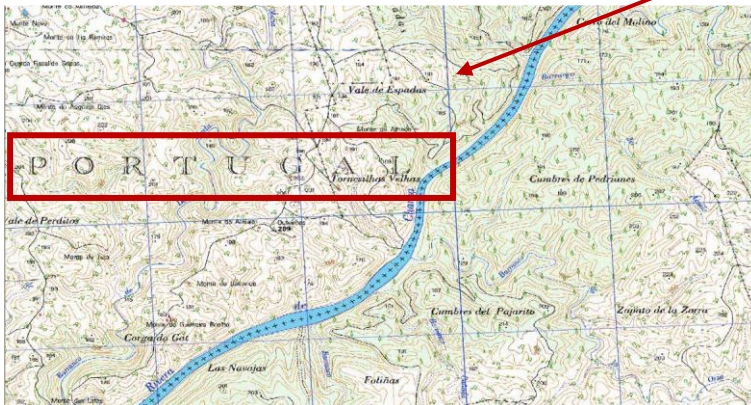


8. Eliminación términos descriptivos

Eliminación de topónimos de países extranjeros.

La toponimia extraída de la BCN25 contiene todos los topónimos rotulados en el mapa. Entre los mismos se encuentran los topónimos de naciones que comparten frontera con España: Andorra, Francia, Marruecos y Portugal. Estos topónimos no deberán formar parte del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La supresión de las denominaciones que están fuera del ámbito geográfico del tratamiento, que por razones de legibilidad cartográfica están incluidas en el mapa.



9.eliminación topónimos de países extranjeros

Es necesario, diferenciar claramente, los topónimos que son extranjeros y que se deben eliminar, de aquellos topónimos españoles que han sido situados en la frontera o en sus proximidades para mejorar la lectura, y que deben ser conservados.

1. Eliminación de topónimos duplicados en registros distintos.

La eliminación de los topónimos duplicados se hace en función de los diferentes temas de la BCN25 siguiendo una serie de criterios:

CAPA	ELEMENTO	CRITERIO
Hidrografía	Cursos naturales	Conservar el topónimo situado aguas abajo, más cerca de la desembocadura.
	Cursos artificiales	Conservar el topónimo más próximo al inicio del curso.
	Embalses	Conservar el topónimo más próximo a la presa.
	Lagunas	Conservar el topónimo más centrado en la superficie.
Comunicaciones y transporte	Todas las vías	Conservar el topónimo más centrado en la vía. En el caso de expresar sólo el destino se conservará el topónimo más alejado de la población a la que se refiere.
Orografía	Orografía general	Conservar los topónimos más centrados en la entidad a la que describe.
	Parajes	<ul style="list-style-type: none"> Hacen referencia a una entidad identificable en el mapa. Se conserva el más centrado en la misma. Hace referencia a dos hojas donde el topónimo aparece con dos tamaños. Se Aparece en dos hojas, con igual tamaño. Conservar el más alejado del borde de la hoja borde de la hoja. Para topónimos que cuenten con otros elementos próximos con el mismo nombre. Conservar el más próximo a las mismas.
Poblaciones y construcciones		Conservar los topónimos más centrados y próximos al elemento de referencia.

10. Eliminación de topónimos duplicados en registros distintos

El resultado de esta transformación es un catálogo de entidades:

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Código NGBE	Ejemplo	Definición
División administrativa	Comunidad autónoma		1.1	Comunidad Autónoma de Madrid, Comunitat Valenciana	Entidad territorial que, dentro del ordenamiento constitucional del Estado español, está dotada de autonomía legislativa y competencias ejecutivas, así como de la facultad de administrarse mediante sus propios representantes.
División administrativa	Provincia		1.2	Cáceres, Lugo	Cada una de las demarcaciones administrativas del territorio español, fijadas en 1833.
División administrativa	Municipio		1.3	Ribadesella, Getafe	Entidad básica de la Organización Territorial del Estado.
División administrativa	EATIM		1.4	La Abadilla, Valles de Vladavia	Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Entidad local dependiente de un municipio matriz para la gestión descentralizada de núcleos de población.
División administrativa	Isla administrativa		1.5	Fuerteventura, Mallorca	Entidad que agrupa a los municipios de una o más islas.
División administrativa	Comarca administrativa		1.6	Jiloca, Cuadrilla de Zuia/Zuiako Eskualdea	Agrupación de municipios creada por la Comunidad Autónoma, para la gestión de los servicios que se le atribuyan
División administrativa	Jurisdicción		1.7		Término de un lugar o provincia.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de Estado y comunidad autónoma	2.1.1	Madrid	Población cabeza del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de provincia	2.1.2	Valencia, Pontevedra	Población cabeza de una provincia.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de municipio	2.1.3	Getafe, Riodeva	Población cabeza de un municipio.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Capital de EATIM	2.1.4	Belvis del Jarama	Población cabeza de Juan EATIM.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Entidad colectiva	2.1.5	Concejo de San Sebastián	Agrupación de entidades singulares de población, con personalidad propia y un origen marcadamente histórico. Unidad intermedia entre el municipio y la entidad singular de población. Ej. Parroquia, diputación, pedanía, concejo, etc.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Entidad singular	2.1.6	Rincón del Obispo, Parrera	Cualquier área habitable de un término municipal, habitada, o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión. Ej. Ciudad, villa, aldea, lugar, colonia, poblado, caserío, urbanización, etc.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Distrito municipal	2.1.7	Arganzuela, Moncloa-Aravaca	Cada una de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o una población para distribuir y ordenar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, o de las funciones públicas, o de los servicios administrativos.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Barrio	2.1.8		Cada una de las partes en que se dividen las grandes poblaciones, pueblos o sus distritos.
Poblaciones y construcciones	Poblaciones	Núcleos de población	2.1.9	Perales del Río	Agrupación de viviendas perteneciente a una Entidad Singular de Población.
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Equipamiento, instalación y construcción	2.2.1	Polígono industrial Cantueña. Campus Sur UPM	Polígono industrial, centro comercial, campus universitario, central térmica, puente, ...
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Edificación	2.2.2		Edificio o conjunto de edificios. Ej. Casa, castillo, cortijo, ermita, faro, molino, catedral, parque urbano
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Vértice Geodésico	2.2.3		
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeropuerto	3.1.1	Aeropuerto Madrid-Barajas	Terreno llano provisto de un conjunto de pistas, instalaciones y servicios

					destinados al tráfico regular de aviones.
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeródromo	3.1.2	Aeródromo de Cuatro Vientos	Terreno llano provisto de pistas y demás instalaciones necesarias para el despegue y aterrizaje de aviones.
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Pista de aviación y helipuerto	3.1.3		
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto de Estado	3.2.1	Puerto de Motril, Puerto de Gijón	Puerto de ámbito Estatal.
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto Autónomico	3.2.2	Puerto de Suances	Puerto de ámbito Autónomico.
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Instalación portuaria	3.2.3		muelle, algunos diques
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Carretera	3.3.1	Carretera de A Coruña, Carretera de Toledo	Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Camino y vía pecuaria	3.3.2		Vía pecuaria: caminos de trashumancia que unen los lugares tradicionales de pastoreo
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Vía urbana	3.3.3		
Comunicaciones y transporte	Vías de comunicación terrestre	Ferrocarril	3.3.4	AVE Madrid-Sevilla	
Orografía	Relieve montañoso	Alineación montañosa	4.1.1	Sierra de Gredos	
Orografía	Relieve montañoso	Montaña	4.1.2	Pico Almanzor, Cerro de los Ángeles	
Orografía	Relieve montañoso	Paso de montaña	4.1.3	Puerto de Santamaría	
Orografía	Relieve montañoso	Llanura	4.1.4	Llanos de la Aliseda	Accidente geográfico con poca variación en la altura de la superficie.
Orografía	Relieve montañoso	Depresión	4.1.5	Barranco de Infierno	Importante pendiente longitudinal.
Orografía	Relieve montañoso	Vertiente	4.1.6		Sitio por donde corre o puede correr el agua.
Orografía	Espacio geográfico	Comarca geográfica	4.2.1		
Orografía	Espacio geográfico	Paraje	4.2.2	Rincón de Galiano	
Orografía	Espacio geográfico	Elemento puntual del paisaje	4.2.3	Cueva del Soplao, Gruta de las Maravillas	Elemento del paisaje que puede ser simbolizado con un elemento puntual.

					Huerta, prado, cueva natural, mirador natural
Orografía	Espacio natural protegido	Parque Nacional y Natural	4.3.1	Parque Nacional de Doñana	Paraje extenso y agreste que el Estado acota para que en él se conserve la fauna y la flora y para evitar que las bellezas naturales se desfiguren con aprovechamientos utilitarios. Las categorías de espacios naturales protegidos en España (Ley 4/1989) no se basan en niveles mayores o menores de protección, por lo que el Parque Nacional "no" es la figura de mayor protección.
Orografía	Espacio natural protegido	Espacio protegido restante	4.3.2	Malpaís de Guimar	Lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial.
Hidrografía Continental	Curso natural de agua		5.1	Río Guadalquivir, Río Manzanares	
Hidrografía Continental	Masa de agua		5.2	Marismas del Guadalquivir	Natural, lagunar o de marisma
Hidrografía Continental	Curso artificial de agua		5.3	Trasvase Tajo-Segura	
Hidrografía Continental	Embalse		5.4	Embalse del Atazar	Salina, piscifactoría
Hidrografía Continental	Hidrónimico puntual		5.5	Pozo del Tío Talis	vado, pozo
Hidrografía Marítima y Costa	Hidrografía marítima	Mar	6.1.1	Océano Atlántico	
Hidrografía Marítima y Costa	Hidrografía marítima	Entrante costero y estrecho marítimo	6.1.2	Golfo de Cádiz, Bahía de Roses	
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Saliente costero	6.2.1	Punta de la Canaleta	
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Playa	6.2.2	Playa de Gandía, Playa de Matalascañas	
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Isla	6.2.3		Isla, archipiélago, islote, roque, bajo, escollo
Hidrografía Marítima y Costa	Relieve costero y marítimo	Otro relieve costero	6.2.4	Bajos de Levante	

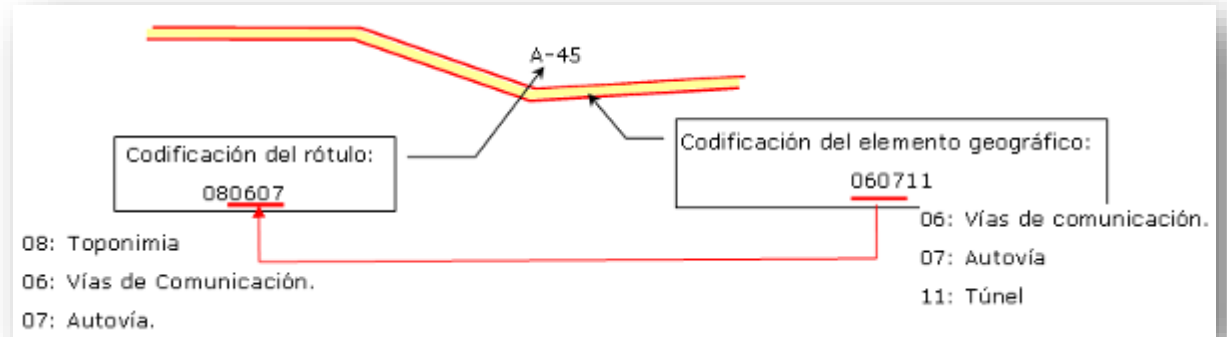
11. Catálogo de entidades

2. Reclasificación de los tipos de entidades a los que hace referencia cada topónimo, ajustándose al Catálogo de Entidades del NGBE.

Generación del código NGBE

Origen: Codificación de la
Capa toponimia BCN25
TTGSS

Tabla de conversión
TTGSS
A
NGBE



Criterio Cartográfico



Criterio Geográfico

12. Reclasificación de los tipos de entidades según el NGBE

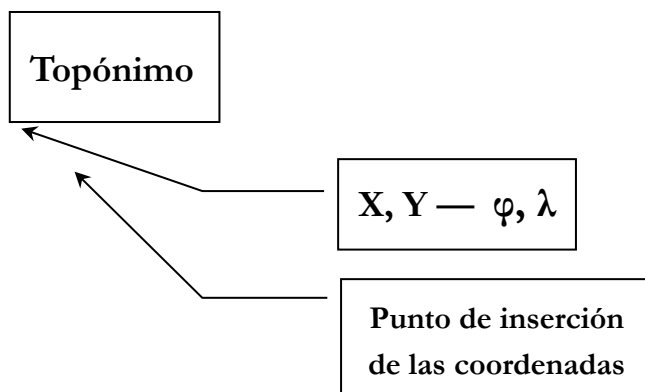
3. Comprobación de la referenciación geográfica de los topónimos, concretando su localización en función de la entidad a la que identifican.

La ubicación de los topónimos que procede del posicionamiento existente en la cartografía, se rige por la correcta legibilidad del mapa. En ocasiones esta ubicación no identifica inequívocamente la entidad geográfica a la que denominan. Se ha procedido a la corrección de la situación de los topónimos para que hagan referencia precisa al elemento geográfico al que señalan.



13. Referenciación geográfica de los topónimos

La localización geográfica de las coordenadas asignadas a los topónimos no siempre es la adecuada.



Las coordenadas del NGBE v.2013 se encuentran en los sistemas geodésicos de referencia ETRS89, REGCAN95 y ED-50 tanto en coordenadas geográficas longitud y latitud (grados y decimal de grado), como en coordenadas X, Y en proyección UTM en los husos 27, 28, 29, 30 y 31.

4. Integración de los topónimos ya normalizados a nivel nacional

Fuentes que han servido para la obtención del NGBE v.2013

Capa de toponimia de la BCN25/BTN25

La base a partir de la cual se ha formado el NGBE v.2013 parte de la capa de toponimia extraída de la BCN25/BTN25. Esta base se ha completado con otras bases explicitadas en este apartado y ha sido sometida a un proceso de ajuste y depuración.

Nomenclátor Geográfico Conciso de España (NGCE)

Los topónimos del NGBE v.2013 han sido armonizados con las denominaciones del Nomenclátor Geográfico Conciso de España (NGCE v.1.1) con escala de referencia 1:1.250.000. Las coordenadas de los registros provenientes del NGCE se han modificado siguiendo las directrices empleadas en el desarrollo del NGBE v.2013.

Registro de Entidades Locales (REL)

Para las entidades administrativas y de población referidas a comunidades autónomas, provincias, islas, comarcas, municipios, capitales de municipio, EATIMES y sus capitales, las denominaciones inscritas en el Registro de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se consideran oficiales a todos los efectos. (Actualmente Ministerio de Política Territorial).

En el NGBE v.2013, se han incorporado como topónimos referentes todos los topónimos contemplados en dicho Registro, incluidas las actualizaciones hasta la fecha de publicación de esta base.

Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población (NGMEP) e Instituto Nacional de Estadística (INE)

Los datos del INE están incluidos (con modificaciones o actualizaciones en las denominaciones oficiales) en el Nomenclátor Geográfico de Municipios y Entidades de Población - NGMEP.

De esta base de datos se han extraído las denominaciones de las entidades de población denominadas “singulares” y parte las denominaciones de las entidades denominadas “colectivas”.

También se han tomado del NGMEP las coordenadas de estas entidades, las cuales han sido modificadas, en base a la información procedente de BTN25, para adecuarlas a los criterios del NGBE v.2013.

Red Geodésica del Instituto Geográfico Nacional

Las denominaciones y localizaciones correspondientes a los vértices geodésicos se han obtenido de la Red Geodésica del Instituto Geográfico Nacional.

Carreteras del Ministerio de Fomento (actual MITMA)

Algunas de las denominaciones de autovías, autopistas y carreteras nacionales son competencia del Ministerio de Fomento. En el NGBE v.2013 se han incluido exclusivamente aquellas para las que se tiene constancia de una denominación oficial según el Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado y posteriores enmiendas al respecto. Se ha adoptado el criterio de escoger como denominación referente la forma desarrollada (si esta es cooficial), considerándose alternativo el identificador numérico.

Aeropuertos del Estado (AENA)

Se han incluido las denominaciones proporcionadas por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea del Ministerio de Fomento.

Puertos del Estado

Se han incluido las denominaciones proporcionadas por Puertos del Estado del Ministerio de Fomento.

Parques Nacionales

Se han incluido las denominaciones proporcionadas por la Red de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Otros atributos del NGBE v.2013 se han obtenido a partir de otras fuentes que cabe reseñar:

- El número de hoja del MTN se ha tomado de la cuadrícula cartográfica del MTN 25, en el sistema geodésico de referencia ETRS89, disponible en el Centro de Descargas del CNIG como parte del Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional.
- El Código INE proviene del Instituto Nacional de Estadística. El código de cinco cifras (a nivel de municipio) se ha asignado a través de herramientas cartográficas, mientras que el código de once dígitos (a nivel de núcleo de población) proviene del NGMEP.
- Los campos correspondientes a topónimos (variantes y alternativos) se han obtenido a partir del análisis de otros nomenclátors, documental, y de otras fuentes.

5. Tratamiento de topónimos compuestos (registros independientes agregados mediante conjunciones o símbolos lingüísticos).

La barra (/) se utiliza en el MTN25 para los topónimos bilingües, que son los que tienen denominación en dos lenguas.

La barra indica que los dos nombres son oficiales y que se podrá utilizar una u otra en función del contexto lingüístico.

El guión (-) se utiliza para unir los elementos que forman un topónimo complejo. Con frecuencia tiene un valor de enlace similar al de una preposición o una conjunción; en ocasiones, se usa para los nombres de ayuntamientos creados por la unión de dos o más entidades.

En la toponimia del MTN25 el paréntesis () se emplea en los siguientes casos:

a) Para especificar algo de un determinado elemento cartografiado cuando no haya un símbolo que represente dicha información.

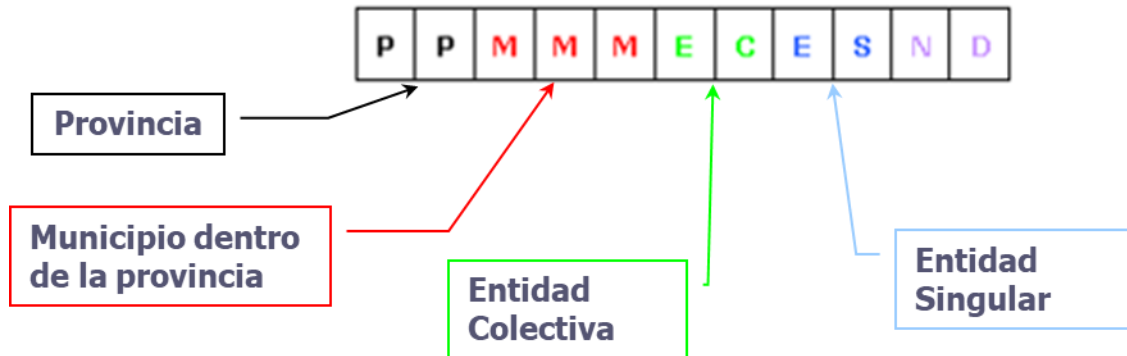
Ejemplos: Minas de Cubillo (abandonadas), Molino de la Hoz (ruinas).

c) Para indicar la advocación de la parroquia en Galicia y Asturias. Si el nombre de este santo forma parte del topónimo —lo que ocurre solo ocasionalmente—, este nombre se escribe también fuera del paréntesis.

7. Asignación del código INE a cada registro toponímico:

Relación de 11 dígitos que el Instituto Nacional de Estadística creó para cada una de las provincias y poblaciones españolas para servir de base en la confección del padrón municipal de habitantes.

El significado de cada dígito es el siguiente:



14. Asignación código INE

Para Municipios y Entidades de Población: 11 dígitos

Para el resto de elementos: 5 dígitos (nivel de Municipio)

8. Detección de fallos y discrepancias en las denominaciones

Comprobación del correcto tratamiento dado a los topónimos a través del cruce de las bases de datos de seguridad previas.

ARMONIZACIÓN DEL NGBE

El Registro Central de Cartografía continúa con la depuración de las denominaciones contenidas en el NGBE v.2013. En la actualidad se está llevando a cabo la fase de contrastación de los nombres geográficos del NGBE v.2013 con la información toponímica proporcionada por las Comunidades Autónomas. Esto permitirá obtener las denominaciones correctas o idóneas además de definir con mayor precisión las denominaciones referentes, alternativas y variantes para cada registro; así como el idioma y el grado de normalización del topónimo en estudio.

Descripción de los campos de la base de datos

- ID
Identificador numérico único para cada registro.
- NOMBRE EXTENDIDO
Forma de uso referencial y principal de una entidad geográfica.
- IDENTIFICADOR GEOGRÁFICO
Identificador único de la instancia de localización. Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que los indicados en nombre alternativo 2 y nombre alternativo 3.

- NOMBRE ALTERNATIVO (2 y 3)
Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que el identificador geográfico.
- NOMBRE VARIANTE (1,2 y 3):
Topónimo de uso menor o restringido, referido a una entidad que tiene un identificador geográfico o un nombre alternativo.
- FUENTE
Para el nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante existen distintos campos en los que especifican la fuente origen del topónimo.
- IDIOMA
En esta primera versión se han cumplimentado los idiomas correspondientes al nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante, en base al resultado de la comparación con los del Nomenclátor Geográfico Conciso de España. Para ello se ha seguido la Norma ISO 39-2.
- ESTATUS
Información cualitativa que permite discernir el grado de normalización del topónimo. Se ha considerado topónimo oficial cuando ha sido declarado y publicado como tal por un órgano competente mediante el acto administrativo correspondiente.
- LATITUD_ETRS89_REGCAN95 /LONGITUD_ETRS89_REGCAN95
Coordenadas geográficas dadas en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95.
- HUSO_ETRS89_REGCAN95
Huso de la proyección UTM en el que se encuentra el topónimo.
- XUTM_ETRS89_REGCAN95, YUTM_ETRS89_REGCAN95
Coordenadas UTM en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95.
- SISTEMA_REFERENCIA_ETRS89_REGCAN95
Sistema de referencia geodésico en el que se encuentran especificadas todas las coordenadas cuyo campo se denomina como ETRS89_REGCAN95.
- LATITUD_ED50_REGCAN95/LONGITUD_ED50_REGCAN95
Coordenadas geográficas dadas en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ED50_REGCAN95.
- HUSO_ED50_REGCAN95
Huso de la proyección UTM (Universal Transversa de Mercator) en el que se encuentra el topónimo.
- XUTM_ED50_REGCAN95, YUTM_ED50_REGCAN95
Coordenadas UTM en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ED50_REGCAN95.
- SISTEMA_REFERENCIA_ED50_REGCAN95
Sistema de referencia geodésico en el que se encuentran especificadas todas las coordenadas cuyo campo se denomina como ED50_REGCAN95.

- HOJA MTN_25
Número de hoja correspondiente al Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 (MTN25) en el que se encuentra el topónimo.
- CÓDIGO_INE
Se ha asignado el código INE* a cada registro toponímico, considerándose once cifras (correspondientes al nivel de “Núcleo de Población”) para los registros vinculados a entidades contempladas en el Instituto Nacional de Estadística y cinco cifras (correspondientes al nivel de “Municipio”) para el resto de topónimos.
*Identificador único creado por el Instituto Nacional de Estadística para cada entidad de población española.
- CÓDIGO_NGBE
Clasificación de tipo de entidad establecida en el marco de desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE).
 - 1.0 Estado
 - 1.1.1 Comunidad autónoma
 - 1.1.2 Ciudad autónoma
 - 1.2 Provincia
 - 1.3 Municipio
 - 1.4 EATIM (Entidad de ámbito territorial inferior al municipio)
 - 1.5 Isla administrativa
 - 1.6 Comarca administrativa
 - 1.7 Condominios, mancomunidades y enclaves
 - 2.1.0 Capital de Estado
 - 2.1.1 Capital de comunidad autónoma y ciudad autónoma
 - 2.1.2 Capital de provincia
 - 2.1.3 Capital de municipio
 - 2.1.4 Capital de EATIM (Entidad de ámbito territorial inferior al municipio)
 - 2.1.5 Entidad colectiva
 - 2.1.6 Otras entidades menores de población
 - 2.1.7 Distrito municipal
 - 2.1.8 Barrio
 - 2.1.9 Entidad singular INE (Instituto Nacional de Estadística)
 - 2.2.1 Instalación, construcción abierta
 - 2.2.2 Edificación
 - 2.3.1 Vértice Geodésico
 - 2.3.2 Hitos de demarcación territorial
 - 2.3.3 Hitos en vías de comunicación
 - 3.1.1 Aeropuerto
 - 3.1.2 Aeródromo
 - 3.1.3 Pista de aviación, helipuerto
 - 3.2.1 Puerto
 - 3.2.2 Instalación portuaria
 - 3.2.3 Muelle
 - 3.3.1 Carretera

- 3.3.2 Camino, vía pecuaria
- 3.3.3 Vía urbana
- 3.3.4 Ferrocarril
- 4.1.1 Alineación montañosa
- 4.1.2 Montaña
- 4.1.3 Paso de montaña
- 4.1.4 Llanura
- 4.1.5 Depresión
- 4.1.6 Vertiente
- 4.2.1 Comarca geográfica
- 4.2.2 Paraje
- 4.2.3 Elemento puntual del paisaje
- 4.3.1 Parque Nacional, Parque Natural
- 4.3.2 Espacio protegido restante
- 5.1 Curso natural de agua
- 5.2 Masa natural de agua
- 5.3 Curso artificial de agua
- 5.4 Embalse
- 5.5 Hidrónimo puntual
- 5.6 Glaciar
- 6.1.1 Mar
- 6.1.2 Entrante costero, estrecho marítimo
- 6.2.1 Saliente costero
- 6.2.2 Playa
- 6.2.3 Isla
- 6.2.4 Otro relieve costero
- 6.3 Relieve submarino

15. Listado códigos NGBE

- Especificación de datos para Nombres geográficos. INSPIRE.
 - *Descripción*
Describe cómo crear un modelo para los nombres geográficos.
Considera el multilingüismo y multi-escritura en Europa.
Una entidad geográfica puede tener diferentes nombres en diferentes lenguas y cada nombre puede tener diferente grafía.
El Nombre como atributo en la modelización de los objetos espaciales en otros temas de INSPIRE.
 - *Requisito*
Los conjuntos de datos espaciales que contengan nombres geográficos como dato principal deberán publicarse de acuerdo con las especificaciones de datos de INSPIRE:
Nomenclatores, BD de topónimos, conjuntos de datos de nombres.

- **Problemas y aportaciones en la aplicación de INSPIRE en el NGBE**

Los campos definidos en INSPIRE conforman el conjunto de atributos que se consideran fundamentales para caracterizar a un topónimo, así como otra serie de campos opcionales que permiten enriquecer la descripción del mismo, pero que no resultan imprescindibles para la implementación del modelo. Para la base de datos del NGBE, se han incorporado todos los campos posibles de INSPIRE, tanto obligatorios como opcionales. Se señalan, a continuación, algunos de los problemas que se han encontrado a la hora de adaptar el NGBE al modelo de INSPIRE.

Adaptación de los catálogos de tipo de entidad NGBE-INSPIRE

En la definición del tipo de entidad geográfica (“type”) a la que se refiere el topónimo, se ha planteado la adaptación del sistema de códigos de entidad NGBE (especialmente preciso por proceder de la Base Topográfica Nacional) a otro mucho más general y flexible basado en INSPIRE.

Solo en el caso del código 2.2.1 que en el NGBE hace referencia a “Instalación/Construcción abierta”, se hace precisa una diferenciación no automática que permita discriminar entre en “building” (para cementerio, castillo, ruinas, área recreativa, camping, campamento, central y subcentral eléctrica...), “transportNetwork” (puente, viaducto, túnel...) y “other” (categoría miscelánea de INSPIRE, donde cabría incluir parque urbano, mina, cantera, dolmen, piscifactoría, salina...).

Finalmente, los tipos correspondientes a vértices geodésicos e hitos de demarcación territorial se incluyen en el campo “other”.

Código NGBE	INSPIRE NamedPlaceTypeValue
1.1.1 Comunidad autónoma; 1.1.2 Ciudad con estatuto de autonomía; 1.2 Provincia; 1.3 Municipio; 1.4 EATIM; 1.5 Isla administrativa; 1.6 Comarca administrativa; 1.7 Condominios, mancomunidades y enclaves	administrativeUnit
2.2.1 Instalación/construcción abierta; 2.2.2 Edificación	building
5.1 Curso natural de agua; 5.2 Masa de agua; 5.3 Curso artificial de agua; 5.4 Embalse; 5.5 Hidrónimo puntual; 5.6 Glaciares; 6.1.1 Mar; 6.1.2 Entrante costero y estrecho marítimo	hydrography
4.2.1 Comarca geográfica; 4.2.2 Paraje; 4.2.3 Elemento puntual del paisaje	landcover
4.1.1 Alineación montañosa; 4.1.2 Montaña; 4.1.3 Paso de montaña; 4.1.4 Llanura; 4.1.5 Depresión; 4.1.6 Vertientes; 6.2.1 Saliente costero; 6.2.2 Playa; 6.2.3 Isla; 6.2.4 Otro relieve	Landform
2.1.0 Capital de Estado; 2.1.1 Capital de autonomía; 2.1.2 Capital de provincia; 2.1.3 Capital de municipio; 2.1.4 Capital de EATIM; 2.1.5 Entidad colectiva; 2.1.6 Otras entidades menores	populatedPlace
4.3.1 Parque Nacional y Natural; 4.3.2 Espacio protegido restante	protectedSite
2.3.3 Hitos en vías de comunicación; 3.1.1 Aeropuerto; 3.1.2 Aeródromo; 3.1.3 Pista de aviación y helipuerto; 3.2.1 Puerto; 3.2.2 Instalación portuaria; 3.3.1 Carretera; 3.3.2 Camino y vía pecuaria;	transportNetwork
2.3.1 Vértice Geodésico; 2.3.2 Hitos de demarcación territorial	other

16. Adaptación de los catálogos de tipo de entidad NGBE-INSPIRE

- Georreferenciación de los topónimos

En la medida en que todos los elementos del NGBE se han incluido con la geometría “GM_Point” (Puntual), ha sido necesario prestar especial atención a la georreferenciación de los topónimos. Las entidades superficiales como lagos o sierras han requerido un arduo trabajo para ubicar las referencias puntuales en los lugares más representativos, para lo cual se han desarrollado diversas metodologías de carácter automático y semiautomático.

- Determinación de la escala de visualización

Para el establecimiento de las escalas mínima y máxima de visualización del topónimo (leastDetailedViewingScale y mostDetailedViewingScale respectivamente), se han planteado niveles de visualización, no solo a partir del tipo de entidad definida por el código NGBE, sino también considerando la fuente de origen. Así, a modo de ejemplo, para la categoría “Instalación/Construcción abierta” a los topónimos del NGBE que proceden del MTN se les ha planteado una escala máxima de visualización de 1:5.000 y una escala mínima de 1:50.000. Para los registros de este mismo tipo de entidad que provienen del NGCE (que sustituyen, cuando coinciden, a los de origen MTN) se ha planteado la misma escala máxima, pero una escala mínima de 1:10.000.000, considerando que, por su relevancia sería recomendable su inclusión en escalas más pequeñas (ej.: principales aeropuertos nacionales).

- Campos INSPIRE a implementar en la fase de autocorrección.

La elaboración del NGBE entra ahora en la fase designada como de autocorrección, en la que se contrasta la toponimia del NGBE con la procedente de las comunidades autónomas. Para esta fase se ha planteado la cumplimentación de algunos campos que es más conveniente decidir en consenso con las respectivas autoridades toponímicas autonómicas, como el de “language” (el idioma del topónimo).

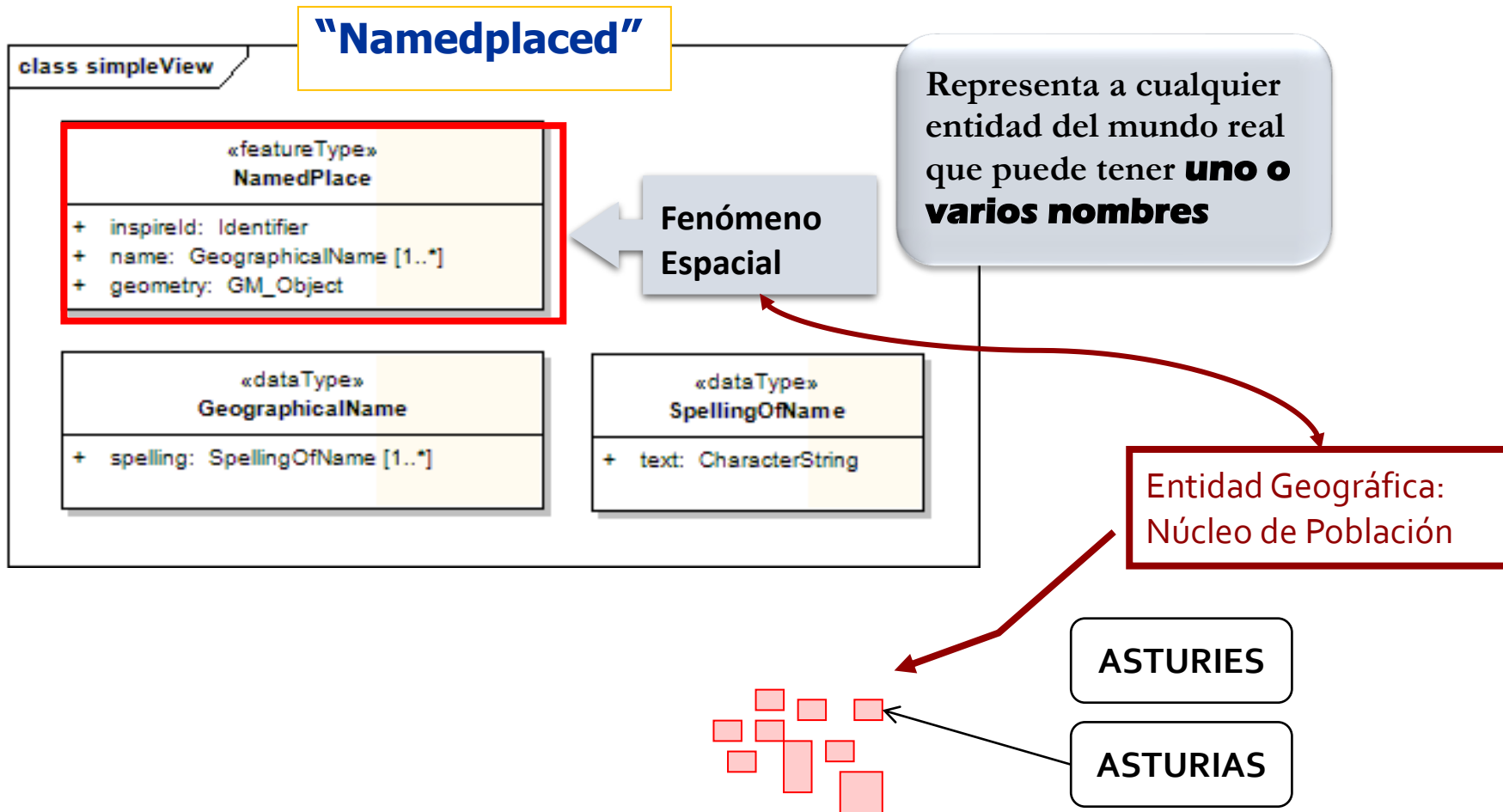
- Sugerencias de nuevos campos de consideración de los topónimos

A partir de la experiencia del trabajo es posible efectuar aportaciones sobre la propuesta de INSPIRE en el sentido de nuevos campos de consideración de topónimos que podrían tener utilidad en futuros desarrollos y tratamientos:

- Se ha estimado conveniente incluir la categoría de “Forma no recomendada”. Además de las formas alternativas y variantes locales admitidas, están extendidas determinadas denominaciones, utilizadas incorrectamente y a veces fuertemente arraigadas en el discurso popular o internet. Es el caso de las formas castellanizantes de topónimos catalanes, como “Vich” en vez de “Vic”.

- Se ha planteado la necesidad de incluir una categoría de “Paleotopónimo”. Se trataría aquí, no de nombres antiguos, que para esto ya existen las categorías de histórico y anterior, sino de nombres que hacen referencia a una entidad ya no existente. Es el caso de los vados o las numerosas entidades inundadas por construcción de embalses; bosques, campos o parajes, convertidos en zona urbana; antiguas zonas industriales reconvertidas en parques o instalaciones... La rica casuística de la Base Topográfica Nacional permite recabar información sobre el pasado toponímico de los lugares que, desde el punto de vista patrimonial, constituye una información muy útil. Cabe señalar, en este sentido, que la IX Conferencia sobre Nombres Geográficos de Naciones Unidas reconoce el papel de la toponimia como patrimonio inmaterial, basándose en las premisas definidas por la UNESCO para la consideración del Patrimonio Inmaterial.

Gráficamente expresado: Núcleo del Sistema



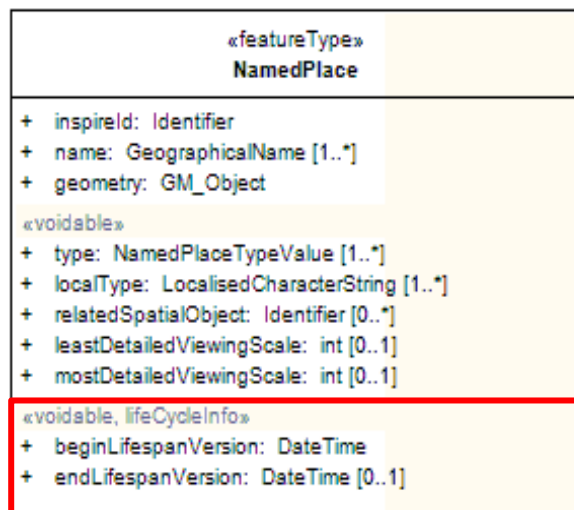
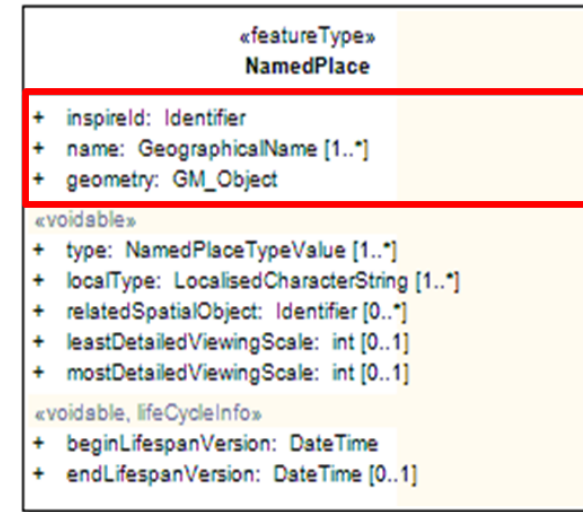
“Named Placed”

Tres campos obligatorios

- ❖ inspireId: identificador para el intercambio de datos en INSPIRE .

Identificador único publicado por el organismo competente, podrá ser utilizado en aplicaciones externas para referirse al objeto espacial.

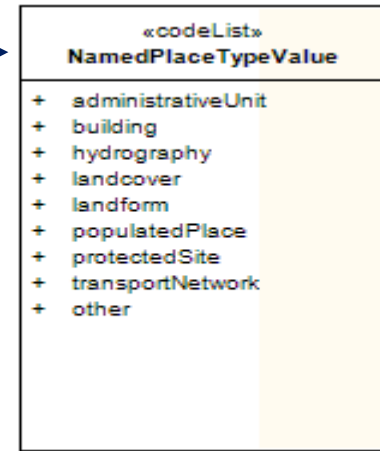
- ❖ name: uno o más nombres
- ❖ geometry: Una posición geográfica que describe una localización o referencia geográfica del namedplace.



- ❖ "beginLifespanVersion" fecha y hora en que esta versión del objeto espacial se ha insertado o cambiado en el conjunto de datos espaciales.
- ❖ "endLifespanVersion" fecha y hora en que esta versión del objeto espacial fue reemplazada o suprimida del conjunto de datos espaciales.

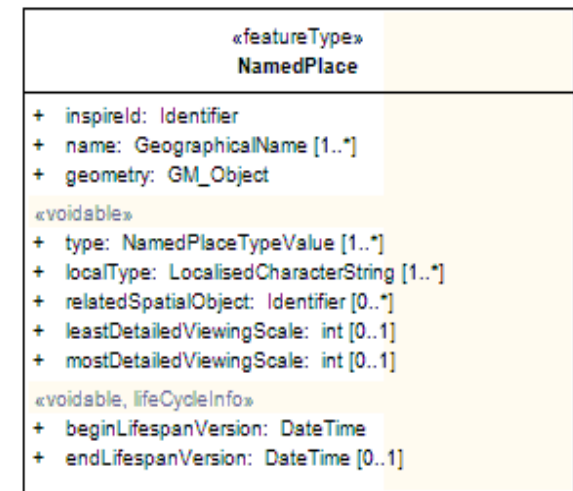
“Named Placed”

- ❖ Tipo: Clase de entidad. Lista
- ❖ Tipo Local: Clase de entidad definida por el proveedor de los datos
- ❖ Objeto espacial relacionado: se rellena esa columna cuando la entidad puede ser modelada por otro tema INSPIRE.
- ❖ Indicativo de la escala de uso
- ❖ Información del ciclo de vida: inserción /cambio o reemplazo / eliminación del conjunto de datos espaciales



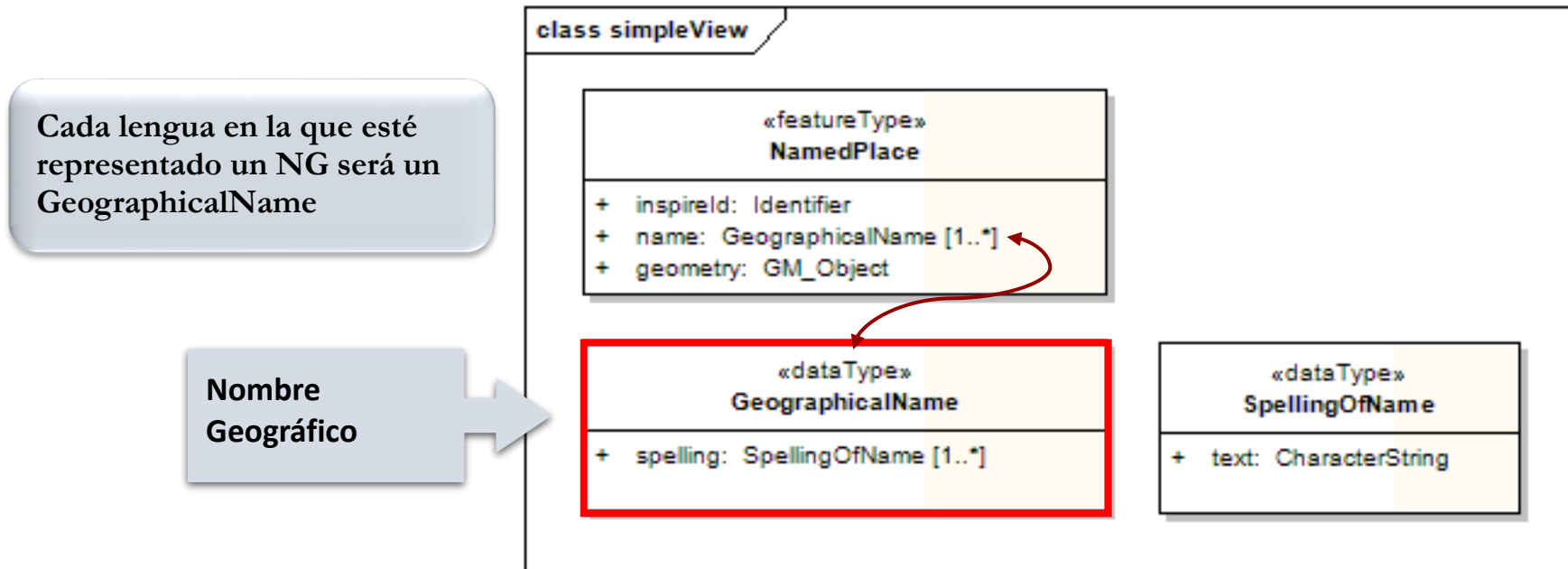
Anexo I

- Sistemas de coordenadas de referencia
- Sistemas de cuadrículas geográficas
- **Nombres Geográficos**
- Unidades administrativas
- Direcciones postales
- Parcelas catastrales
- Redes de transporte
- Hidrografía
- Espacios protegidos

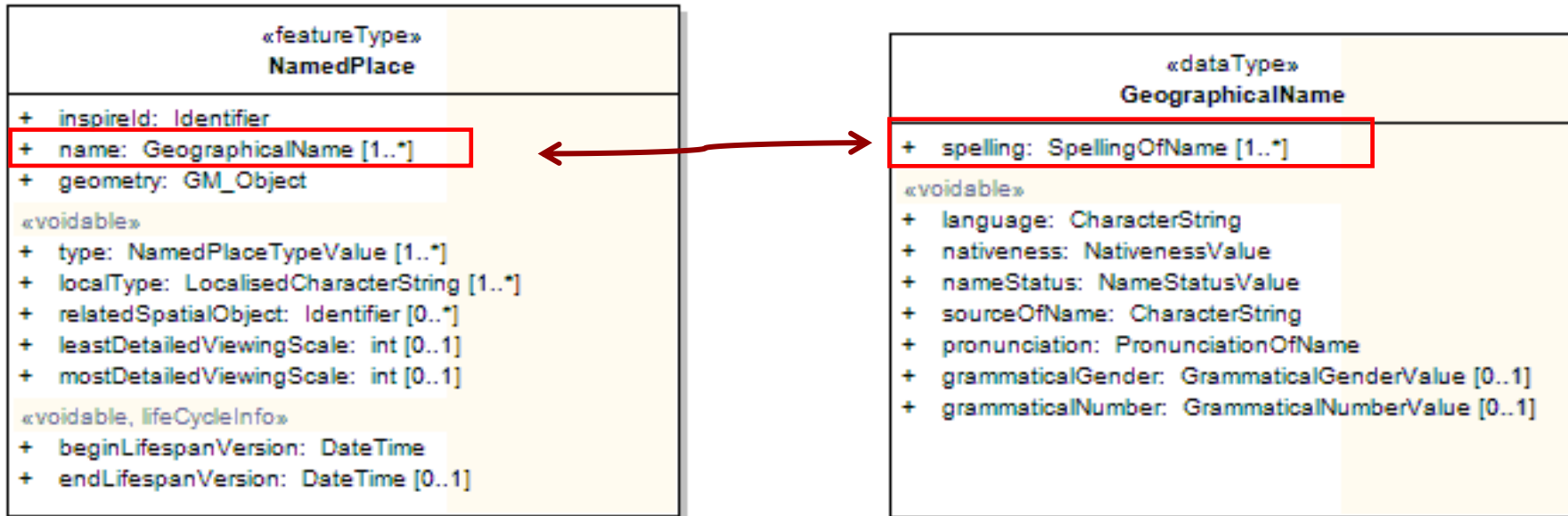


“GeographicalName”

Cada NamedPlace está asociado con uno o diferentes nombres geográficos, modelizado con el tipo de dato GeographicalName.

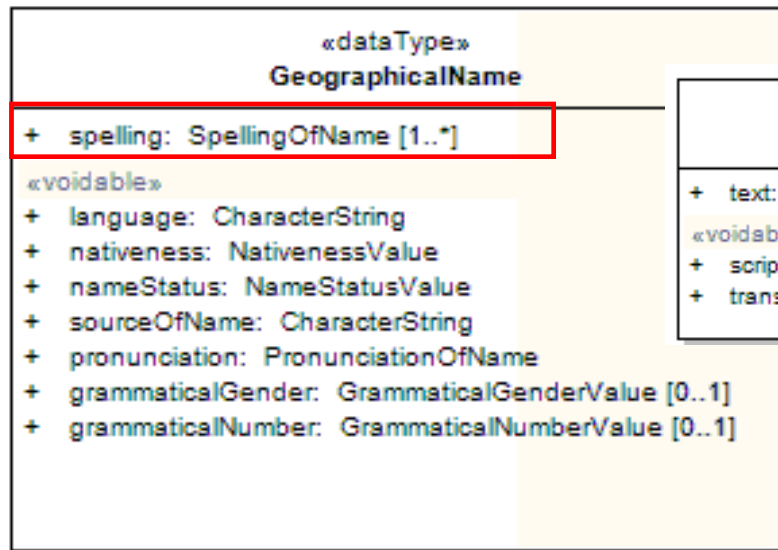


“GeographicalName”



Cada GeographicalName puede tener una o diferentes formas de ortografía
Formas de escritura (Latín/Románico, Griego o Cilírico), modelizados con el tipo
de dato SpellingOfName.

“SpellingOfName”

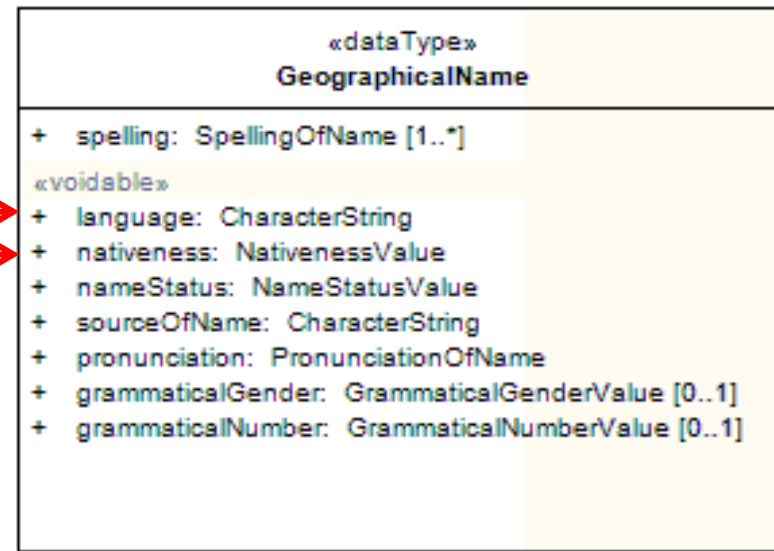
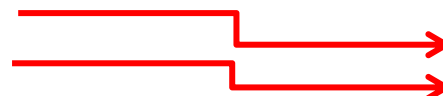
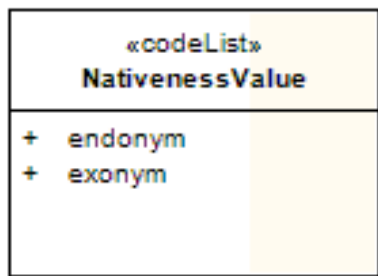


Conjunto de símbolos gráfico empleado para escribir el nombre, utilizando los códigos de cuatro letras definidos por la ISO 15924: Este atributo es de máxima importancia en el contexto multi-escritural europeo.

Método usado para la conversión de un sistema de escritura a otro

“GeographicalName”

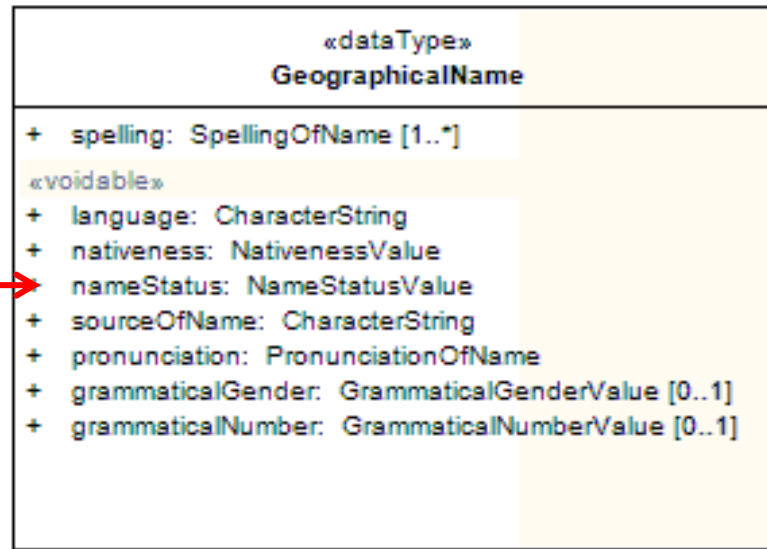
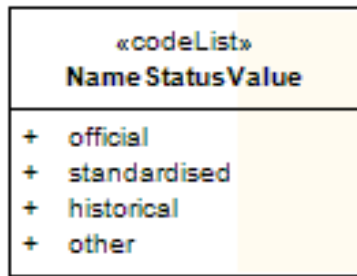
- ❑ lenguaje: ISO 639-3
- ❑ nativeness (fuente)



- ❖ Endónimo: Nombre del objeto espacial en un idioma oficial o establecido en el área donde el fenómeno está situado
- ❖ Exónimo: Nombre del objeto espacial establecido fuera del área donde el fenómeno está situado

“GeographicalName”

□ nameStatus:



- Oficial: Nombre aprobado oficialmente o legislado.
- Normalizado: Nombre de uso actual y aceptado o recomendado por un organismo con funciones de asesoramiento y/o poder de decisión en materia de toponimia.
- Histórico: Nombre histórico no utilizado actualmente.
- Otro: Nombre en uso, aunque no oficial ni normalizado.

NOTA: La definición precisa de los valores 'oficial', 'normalizado', 'histórico' y 'otro' sólo puede ser decidido por los estados miembros de conformidad con su legislación y práctica.

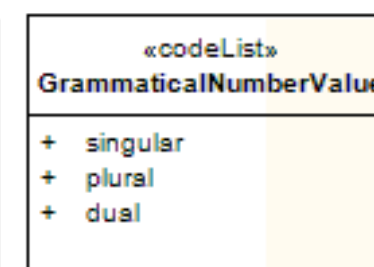
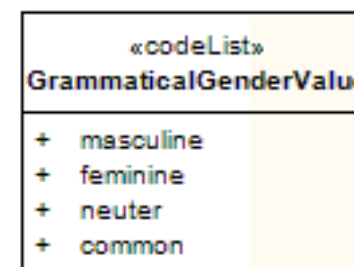
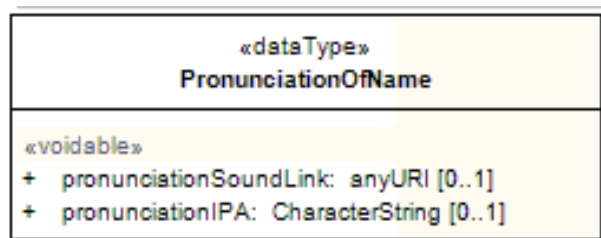
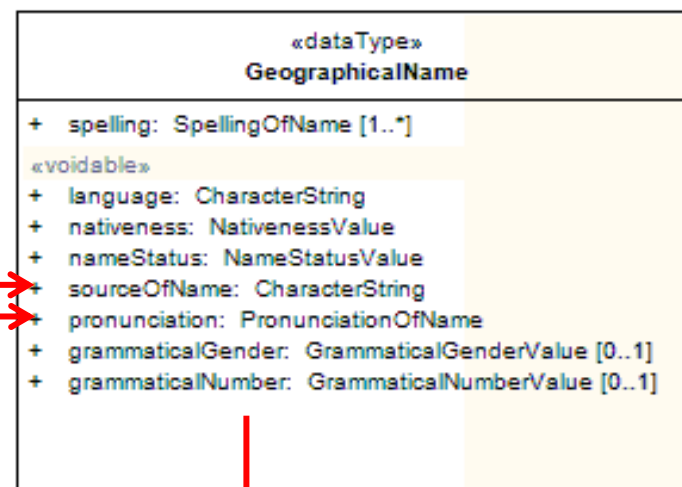
“GeographicalName”

□ sourceOfName:

Fuente de la que procede el nombre geográfico

□ pronunciation:

Pronunciación del nombre adecuada, correcta o estándar (dentro de la comunidad lingüística en cuestión) expresada en Alfabeto Fonético Internacional (IPA/AFI) o con enlace a un archivo de sonido.

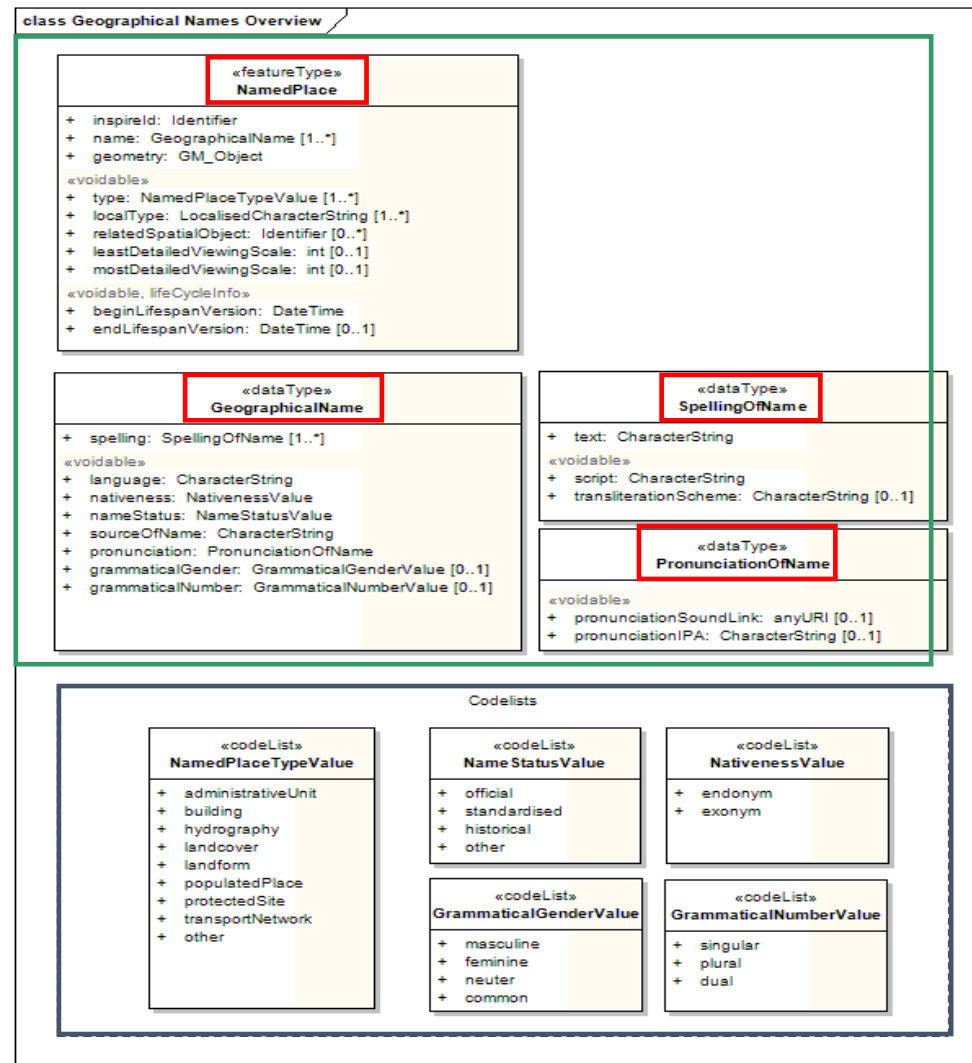


Compuesto por:

• 4 conceptos básicos (3 de obligatorios, 1 de opcional)

• 23 campos de datos (5 obligatorios, 18 opcionales)

• 5 listas cerradas de soporte a conceptos



17. Campos de datos en formato INSPIRE de cada nombre geográfico

3. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PROPIAS EN LA AUTOCORRECCIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

Normativa lingüística del Principado de Asturias

Como todo procedimiento de cualquier institución pública se basa en las leyes, he traído un extracto de la normativa referente a la toponimia del Principado de Asturias.

- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

(http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-634)

El art.1 establece el nombre de la Comunidad Autónoma y el art.4 establece la protección del bable.

La competencia para la denominación de los Concejos de la Comunidad Autónoma (art.11), de la que se encarga la Junta General del Principado de Asturias (art.24). En la disposición transitoria Octava se propone el cambio de denominación de la provincia de Oviedo por la de Asturias.

- Ley 1/ 1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del Bable/Asturiano.

(http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1998-10126)

El art.2 otorga la misma protección del bable/asturiano al gallego/asturiano. El art.15 trata sobre la toponimia, que puede ser en forma tradicional o bilingüe. La determinación de los topónimos corresponde al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Junta de Toponimia del Principado de Asturias (se establece en el art.16).

- Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

(<https://sede.asturias.es/bopa/2015/04/01/2015-05818.pdf>)

La Junta se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura, se define su composición y funciones.

- Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.

(<https://sede.asturias.es/bopa/2002/08/23/20020823.pdf>)

Se regula el procedimiento para la determinación de los nombres oficiales de los concejos, sus capitales, parroquias rurales y núcleos de población.

❑ Proceso de Autocorrección: definición y fases.

El Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) pretende reunir la toponimia oficializada o, al menos, normalizada del país. Se trata del paso previo a la elaboración de un Nomenclátor Geográfico Nacional que estará constituido por el NGBE y el Nomenclátor Geográfico de cada una de las comunidades autónomas del país, tal y como indica el Real Decreto 1545/2007 en su decimoquinto artículo.

En general y, exceptuando ciertos topónimos, como los nombres de entidades urbanas, vinculados al Registro de Entidades Locales, las comunidades autónomas son, en España, los organismos competentes en materia de toponimia. Este hecho no implica necesariamente que la denominación autonómica siempre sea correcta ni que la toponimia del Mapa Topográfico Nacional, recogida en una Base Cartográfica Nacional, deba ser eliminada a favor de la toponimia autonómica. La toponimia nos es útil en una triple dimensión: como herramienta de designación de entidades geográficas, como elemento patrimonial y, en muchas ocasiones, como herramienta de explicación del origen o de la evolución de un lugar. En este sentido, para la elaboración del NGBE se ha planteado que ningún topónimo que pueda aportar algo en una de estas tres dimensiones, pueda ser eliminado.

Como resulta evidente, no puede haber más de una denominación prioritaria en un Nomenclátor. Es por ello por lo que en la elaboración del NGBE se ha planteado una fase de cotejado de la toponimia de la Base Cartográfica Nacional (BCN), de donde parte el Nomenclátor, con los nomenclátors de las Comunidades Autónomas, que permita contrastar las denominaciones de las entidades geográficas de interés para conocer qué topónimo debería ser el topónimo preferente de un lugar, cuál el alternativo, o cuál se debe eliminar. Además, esta fase de cotejado, también llamada “autocorrección”, se ha planteado como herramienta útil para detectar errores en los topónimos de cara a mejorar la calidad, no sólo del NGBE, sino también de los distintos nomenclátors autonómicos.

Los procedimientos propuestos son para la identificación, la clasificación y el tratamiento de las distintas relaciones entre topónimos de la Base Cartográfica Nacional y de las distintas bases autonómicas.

Las relaciones entre topónimos se han codificado para facilitar su tratamiento y su gestión. Cada relación y su correspondiente código se detallan en las siguientes páginas por orden de frecuencia de aparición en el ensayo de autocorrección, del caso más frecuente al menos frecuente. Al final del documento se adjunta un glosario de códigos junto con el esquema para la identificación de relaciones simples, relaciones combinadas y propuestas de tratamiento.

Tanto el proceso de depuración de la base de datos original como otras tareas de apoyo a esta labor se han empleado distintos programas informáticos que ayudan y mejoran el trabajo. El uso de una u otra aplicación informática permite afrontar la creación del NGBE en dos grandes etapas:

- Tratamientos generales previos.
- Tratamiento por áreas geográficas específicas a través de SIG.

- Tratamientos generales previos.

Partición y transformación de la imagen ráster y partición de la base de datos con los topónimos origen.

La imagen y base de datos origen serán proporcionadas por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, para su empleo en la realización del trabajo.

Para la partición y transformación al sistema EPSG4230 (Sistema de referencia ED50 con coordenadas geográficas) del mosaico ráster continuo de toda España se empleará el programa Global Mapper.

El procedimiento en líneas generales es el siguiente:

- Primero se carga el mosaico ráster y se selecciona el área a tratar.
- A continuación se selecciona el sistema EPSG 4230.
- Finalmente se exporta la selección en formato ECW.

La partición de la base de datos se realizará directamente en Access.

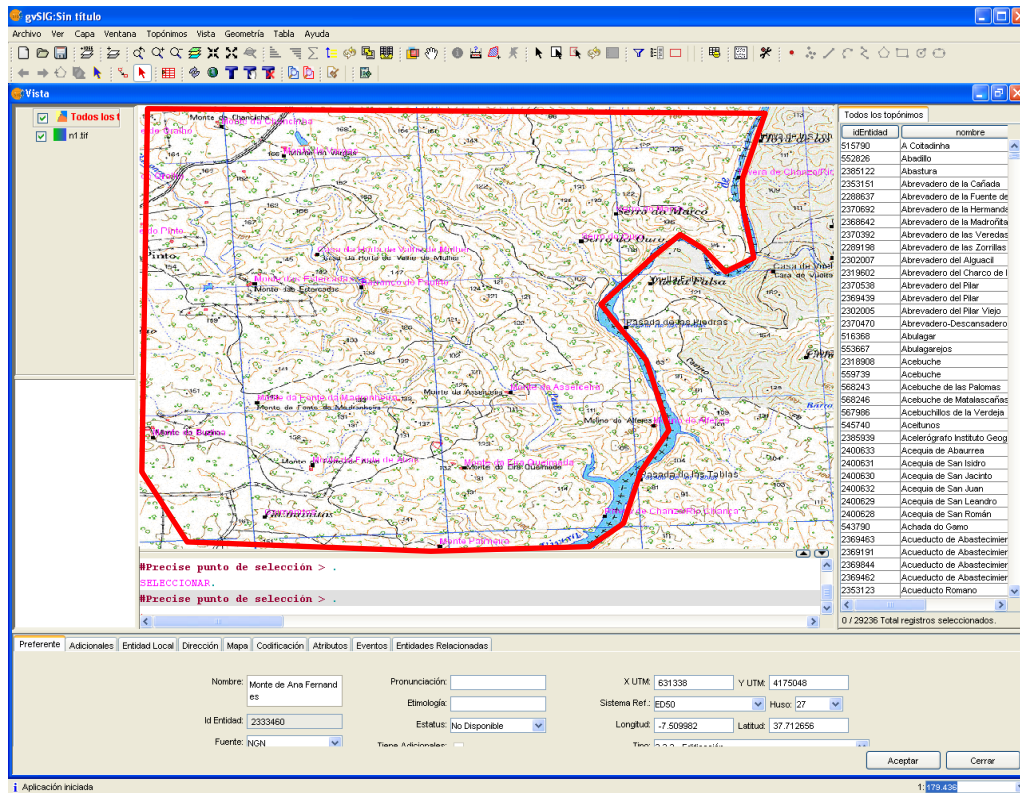
- Tratamiento por áreas geográficas específicas a través de SIG.

Para el desarrollo de estos tratamientos se empleará la aplicación informática “Editor de Topónimos” desarrollada expresamente para este trabajo sobre el entorno del programa gvSIG.

Tras haber importado los topónimos en el Editor de Topónimos y haber abierto la imagen cortada y referenciada según el sistema EPSG4230 se procede a seleccionar los topónimos con una escala de visualización de aproximadamente 1:20.000. Para hacer esta selección se empleará la herramienta seleccionar por polígono de gvSIG.

Una vez realizado el polígono, se eliminan los topónimos que quedan en su interior y se continúa recorriendo la frontera para eliminar el resto de topónimos extracomunitarios.

Terminado el recorrido de toda la frontera siguiendo este procedimiento, se genera una banda en blanco que servirá de guía para la eliminación del resto de los topónimos. Para ello, se reduce la escala a aproximadamente 1:100.000 y mediante el uso de la misma herramienta de selección por polígono se eliminan el resto de topónimos extracomunitarios.



18. Tratamiento por áreas geográficas específicas a través de SIG.



Espacio en blanco generado tras la eliminación en detalle.

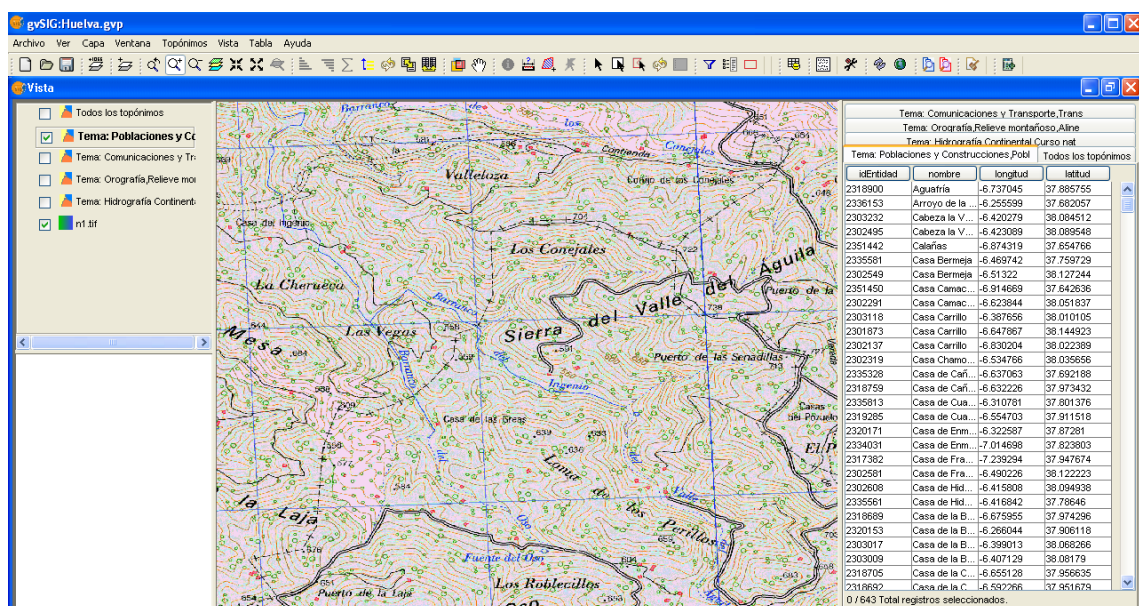
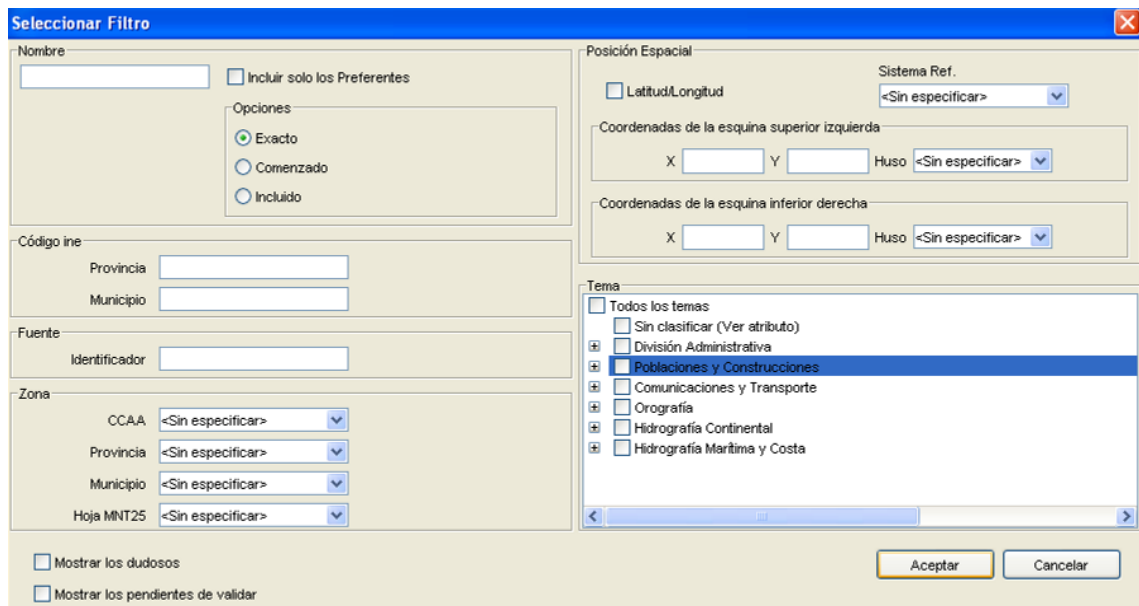
El proceso de eliminación se aborda por capas temáticas, que coinciden con las capas de simbolización del mapa, de esta forma y a través del uso de filtros en gvSIG se visualizan sólo los topónimos involucrados en cada capa (orografía, hidrografía, vías de comunicación, etc.) facilitando el proceso de identificación y aplicación de los criterios.

Para el desarrollo de esta tarea no es necesaria la importación de la base de datos completa, en este caso sólo son necesarios aquellos topónimos que estén duplicados. Previamente se hace una consulta en Access que muestre sólo los topónimos duplicados antes de ser importados en gvSIG.

Se generan en la base de datos Access dos tablas, una con todos los duplicados (Toponimos_Duplicados) y otra con los no duplicados (Topónimos_sin_Duplicados).

La tabla que contiene los topónimos duplicados es la que se carga en gvSIG para proceder al estudio de la correspondencia entre ellos, capa a capa.

La selección las capas, se hace empleando la herramienta Seleccionar Filtro que tiene integrada la extensión de Topónimos de gvSIG.



19. Tratamiento topónimos duplicados en el SIG

Si los topónimos se refieren a entidades distintas.

b.1) El número de topónimos es reducido. Se comprobará cuántas entidades hay y cuantos topónimos le corresponden a cada una. Con esta correspondencia ya se pueden aplicar los criterios en cada caso.

b.2) Si el número de topónimos es elevado, la asignación de los topónimos a su correspondiente entidad puede ser difícil. Para este caso, se hace un filtro directamente en la base de datos Access, de forma que sólo se muestren los topónimos que se encuentren a una determinada distancia del topónimo a estudiar. Aquellos topónimos que se encuentren fuera del rango no se incluirán dentro del estudio por ser claramente los correspondientes a otra entidad. Una vez determinada la correspondencia se aplican los criterios según cada caso.

Concluida la separación de los topónimos a través de la edición proporcionada por gvSIG, se exportan a la base de datos en donde se procederá a la unión con los topónimos no duplicados no importados a la aplicación.

La codificación en tema, grupo y subgrupo de los elementos que aparecen en la BCN25 responde a las necesidades de simbolización y representación cartográfica, por lo que resulta una clasificación muy extensa, nada conveniente para la elaboración de un nomenclátor.

El trabajo de reclasificación se realiza directamente sobre la tabla con los resultados de la tarea anterior en formato Access.

En esta ocasión, se emplea gvSIG para visualizar los topónimos y realizar la comprobación espacial de la clasificación realizada.

El flujo de trabajo en la tarea de reclasificación será el siguiente:

1. Importación en gvSIG de la tabla resultado de la tarea anterior.
2. Selección del topónimo a comprobar.
3. Comprobación de la clasificación con ayuda de la situación espacial del topónimo.
4. Reclasificación, en su caso, en la base de datos Access.

La referenciación geográfica de las entidades de las entidades procedentes de la BCN25 depende del tipo de elemento geométrico y del tipo de elemento texto de que se trate.

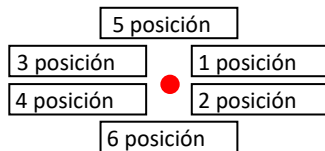
En el caso de que el texto este asociado a un elemento geográfico concreto, el punto de inserción del texto corresponderá con uno de los vértices del elemento geométrico. En el caso de que el elemento geométrico esté dividido en diferentes tramos (como por ejemplo un río) se podrán poner tantos textos como se consideren necesarios para la correcta legibilidad del mapa (esta multiplicidad ya ha sido corregida).

En el caso de considerarse textos sueltos, es decir aquellos que no están asociados a ningún elemento geométrico (Ej. parajes, cadenas montañosas de cualquier tipo) su situación atenderá a la mejor legibilidad del mapa, pudiendo existir tantas repeticiones como se consideren necesarias.

Los topónimos, procedentes de la depuración de fases anteriores, mantienen las coordenadas origen de la BCN25. Esta referenciación geográfica responde, de forma general, a los siguientes criterios:

- o Los nombres han de situarse completamente en tierra o en mar.
- o Los rótulos no deberán ser partidos por los elementos geométricos de carácter lineal.
- o Los rótulos deben situarse, en general, manteniendo el paralelismo con los elementos geográficos.

- o Si un rótulo ha de colocarse sobre otros elementos geográficos, éstos deberán partirse a favor de la legibilidad.
- o Los rótulos no deben ser invertidos, nunca.
- o Los rótulos no se curvarán siguiendo los elementos geográficos.
- o En escalas grandes las letras se separarán lo menos posible. En escalas pequeñas se podrán separar, sobre todo para señalar la extensión de determinados elementos geográficos.
- o Los rótulos que señalen detalles puntuales se colocarán según el siguiente orden de preferencia:



- o Evitar alinear los rótulos con los detalles que designan.
- o No superponer o cruzar con las líneas de la cuadrícula o red de meridianos y paralelos.

Los cambios en la referenciación geográfica de las entidades están causados, de forma mayoritaria, porque el topónimo no se encuentra adecuadamente centrado en la entidad a la que hace referencia, por lo que la mayoría de los casos se solucionará con la traslación del rótulo. Los criterios a seguir para el desarrollo de esta tarea serán los mismos que los adoptados anteriormente.



Icono de la herramienta Desplazamiento

Para realizar el desplazamiento o traslación del topónimo se debe seleccionar la herramienta *Desplazamiento* que tiene implementada el Editor de Topónimos. Esta herramienta no sólo sirve para realizar el cambio gráfico de coordenadas del topónimo, sino que también almacena las nuevas coordenadas del topónimo en la base de datos.



Antes del desplazamiento



Después del desplazamiento

20. Desplazamiento de los rótulos del topónimo

Existen topónimos que necesitan criterios especiales para su tratamiento.

En esta tarea se abordará el caso de los topónimos compuestos, es decir, los topónimos que contienen las conjunciones "o", "y", o los caracteres "-".

Se distinguen tres casos:

a. Topónimo que contiene dos denominaciones unidas por "/" u "o" que hacen referencia a la misma entidad geográfica.

El genérico que compone el topónimo o bien está compartido y aparece sólo al principio del topónimo, o bien es el mismo, pero aparece al principio de cada denominación, o bien aparecen dos sinónimos al principio de cada denominación.

El tratamiento consiste en separar ambas denominaciones que serán consideradas como topónimos variantes. La que aparezca en primera posición será el topónimo principal y la que esté en segunda posición el topónimo variante.

Antigua denominación	Principal	Variante
Camino de la Vega o de los Huertos	Camino de la Vega	Camino de los Huertos
Rego do Lourido/Rego da Caleira	Rego do Lourido	Rego da Caleira
Rego do Forcón/Reguero da Barranca	Rego do Forcón	Reguero da Barranca

b. Topónimo que contiene dos denominaciones unidas por “y” o “-” que hacen referencia a dos entidades geográficas distintas.

En esta ocasión los genéricos que componen el topónimo pueden o no ser sinónimos (por lo que aparecerá uno o dos genéricos).

La ocurrencia de este suceso es debida a motivos de legibilidad cartográfica. Cuando ambos rótulos no pueden ser colocados sobre el mapa, se unen dejando la parte común.

El tratamiento consistirá en la separación de ambos topónimos. El primer topónimo hereda todos los atributos existentes junto con el nuevo código NGBN y el segundo topónimo tendrá un nuevo identificador, un nuevo código NGBN y las mismas coordenadas que el anterior.

Antigua denominación	Principal	Variante
Casa y Fuente del Ferreiro	Casa del Ferreiro	Fuente del Ferreiro

c. Topónimo que contiene una denominación compuesta a través del uso del “-” que hace referencia a una entidad geográfica.

Se considera un topónimo complejo por lo que no se modifica.

Antigua denominación
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO CRUZUL - AGÜEIRA

Se pretende también realizar la asignación de código INE a las entidades geográficas en dos niveles:

Nivel 1: Para todas las entidades geográficas se realizará la asignación del código INE de los municipios por los que transcurren. (El código INE del municipio se corresponde con los 5 primeros dígitos mencionados anteriormente).

Nivel 2: Específicamente, para las entidades de población, se realizará la asignación del código INE de 11 dígitos.

Para el nivel 1, el procedimiento consiste en realizar una intersección espacial entre la base cartográfica (actualizada con los topónimos depurados) y un mapa vectorial con los municipios de España (con los atributos de nombre y código INE).

Para el nivel 2, se ha cargado el código INE de 11 dígitos obtenido de la “Base de Datos Nomenclátor de Municipios y Entidades” del Registro Central de Cartografía y que contiene la relación actualizada de nombres de entidades de población junto con su código INE mediante una intersección de ambas bases de datos.

FASES EN EL PROCESO DE AUTOCORRECCIÓN

A continuación, se detallan las fases para la depuración definitiva que se debe realizar durante la ejecución de la autocorrección.

FASE 1 – Preparación de las bases para la autocorrección

1. Detección de los topónimos “no coincidentes” de la BCN, que carezcan de homónimo en la base autonómica y deban someterse al cotejo con dicha base.
2. Cálculo del “Orden cómodo” (ver Anexo III).
3. Preparación de la tabla de autocorrección. Inclusión en tabla de las columnas asociadas a la fase de autocorrección:
 - Correspondencia → Se indicará el topónimo autonómico que tenga correspondencia directa con el BCN tratado.
 - Tipo de relación → Se especificará la relación existente entre ambos topónimos.
 - Tratamiento recomendado → Se indicará el tratamiento preferente según las especificaciones del presente manual.
 - Topónimo referente recomendado → Se introducirá el nombre recomendado como preferente en el NGBE en los casos en los que el tratamiento recomendado no permita conocer la denominación referente.
 - Fuente recomendación → Se especificará cual es la fuente de la denominación referente (BCN, AUT, N, E o I).
 - Recomendación alternativo → Se introducirán los nombres recomendados como alternativos en aquellos casos en los que el tratamiento recomendado no permita conocer la denominación o denominaciones alternativas.
 - Condición especial → Se especificará su posible condición de variante, anterior, histórica, desaparecida, alias, errónea, forma no recomendada o exónimo.
 - Observaciones → Se indicará cualquier tipo de cuestión relevante para posteriores tareas de revisión y depuración de la tabla.

FASE 2 – Cotejo de la BCN con la base autonómica

1. Cotejo de los topónimos de la BCN con la base autonómica (se recomienda visualizar todos los topónimos de ambas bases con colores diferentes, sobre el MTN), visualizando caso por caso, tratando de descubrir posibles correspondencias directas o indirectas en un radio de aproximadamente 1500 metros para entidades puntuales. Para entidades lineales, se procederá a buscar correspondientes en todo el trazado de la entidad. Para entidades superficiales, el usuario revisor valorará el ámbito de revisión.
2. En el caso de detectarse una correspondencia directa o indirecta, se completarán las columnas de “Correspondencia” (introduciendo el nombre del registro autonómico correspondiente), “Tipo de relación” y “Tratamiento recomendado”.

FASE 3 – Depuración de la tabla

1. Depurar la columna de “Observaciones”. Incluir comentarios para las relaciones que requieren comentarios de forma indispensable.
2. Revisar códigos y combinaciones de códigos y tratamientos incoherentes.
3. Añadir a la tabla los coincidentes detectados en la unión espacial e incluir su orden cómodo.
4. Completar la columna de “Fuente recomendación”.
5. Revisar los topónimos que han quedado afectados por cambios de criterio durante el proceso de autocorrección, si los hubiere.
6. Preparar tabla de nuevos registros propuestos, con identificadores y coordenadas.

El desarrollo de esta tarea se realizará directamente en base de datos, empleando QSIG como visualizador para comprobar a que caso pertenece cada topónimo.

Metodología para la clasificación y el tratamiento de relaciones entre topónimos en el proceso de autocorrección.

ABREVIATURAS

AUT: hace referencia a la base autonómica. Cuando va entre paréntesis junto a un topónimo, está indicando que dicho topónimo pertenece a la base autonómica.

BCN: hace referencia a la Base Cartográfica Nacional. Cuando va entre paréntesis junto a un topónimo, está indicando que dicho topónimo pertenece a la Base Cartográfica Nacional.

REL.: en el esquema de especificación de relaciones en el proceso de autocorrección acompaña a un código, indicando un tipo de “Relación”.

TRAT.: en el esquema de especificación de relaciones en el proceso de autocorrección, se refiere al tipo de tratamiento

X, n: hacen referencia a un código o a un topónimo genéricos.

Relaciones entre BTN – AUT

- Topónimos BTN que tienen coincidente en la base autonómica
- Topónimos BTN que carecen de correspondiente en la base autonómica
- Discrepancias de escritura entre la base BTN y la autonómica
- Discrepancias de términos genéricos entre la base BTN y la autonómica
- Diferencias de grado de especificidad en el término específico entre la BTN y la base autonómica
- Errores detectados en el proceso de autocorrección
- Correspondencias indirectas
- Dudas de correspondencia y/o de localización entre la BTN y la base autonómica
- Correspondencias múltiples

Principios de comparación de bases

1. Establecimiento de un sistema doble con nombre preferente y alternativo/variante.
Eliminación, recurso solo utilizado excepcionalmente

Por defecto, la denominación preferente es la autonómica, ya que las competencias en materia de toponimia en España recaen en las CC.AA.

2. Diferenciación entre descripción y decisión:

- Establecimiento de relaciones

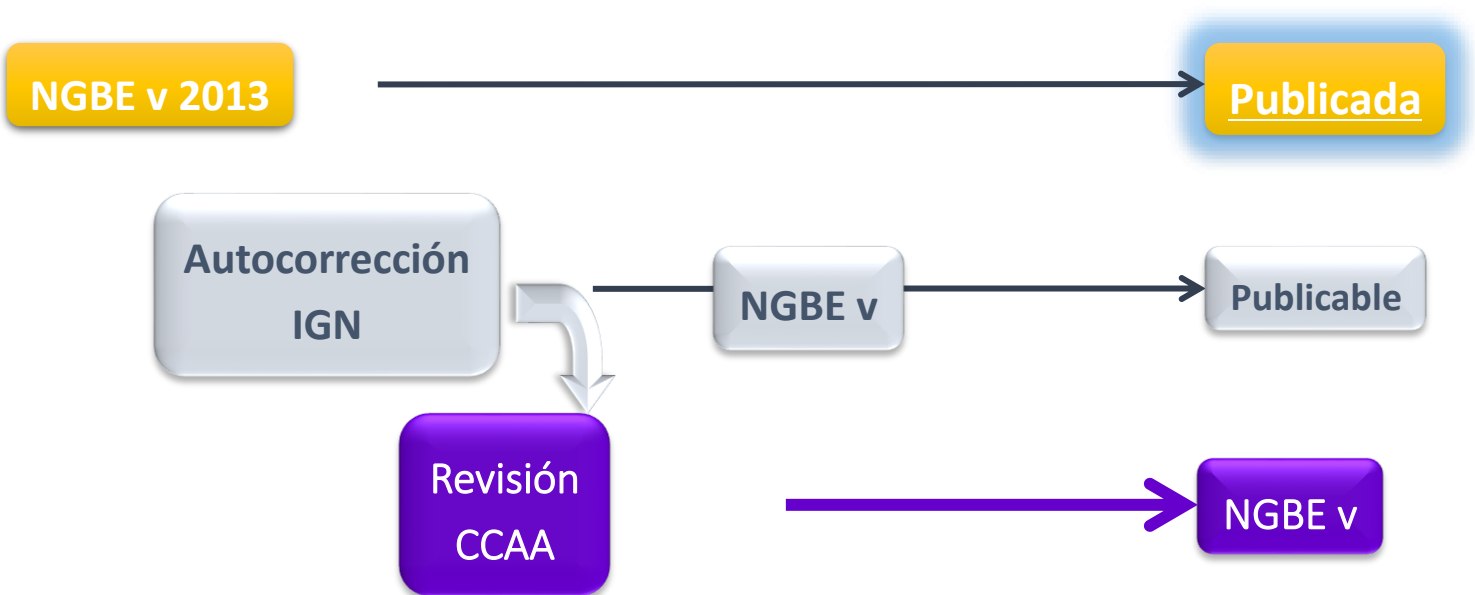
- Actuación
Denominación
Localización

El proceso facilita:

- Reversibilidad de decisiones (acuerdos a nivel de relaciones, dejando pendiente las decisiones).
- Tratamiento semiautomático (posibilidad de tratamiento en bloque).
- Coherencia (evitar trato diferencial entre distintas áreas).

Flujo de Trabajo gráficamente:

Flujo de trabajo



Selección fuentes de las CC. AA.

Preparación de la BD

Homogeneización de sistemas de referencia/coordenadas

Selección automática de los topónimos coincidentes y no coincidentes

- Buffer 1500 m. (Buff)
- Localización topónimos CC.AA. dentro de buffer (Int)

- Unión Buff e Int

Área de influencia alrededor de los topónimos procedentes de la BCN

Distancias del área de influencia:

- Edificios: 250m
- Entidades medias: 1500 m
- Entidades mayores: 3000 m

Unión del área de influencia con los topónimos de fuentes autonómicas

21. Flujo de trabajo entre la base de datos autonómica y la BTN

No Coincidentes

Grupo NO Coincidentes. Tratamiento

Asegurar la grafía original

Visualización superpuesta de ambas fuentes toponímicas

Determinación de las relaciones entre los topónimos

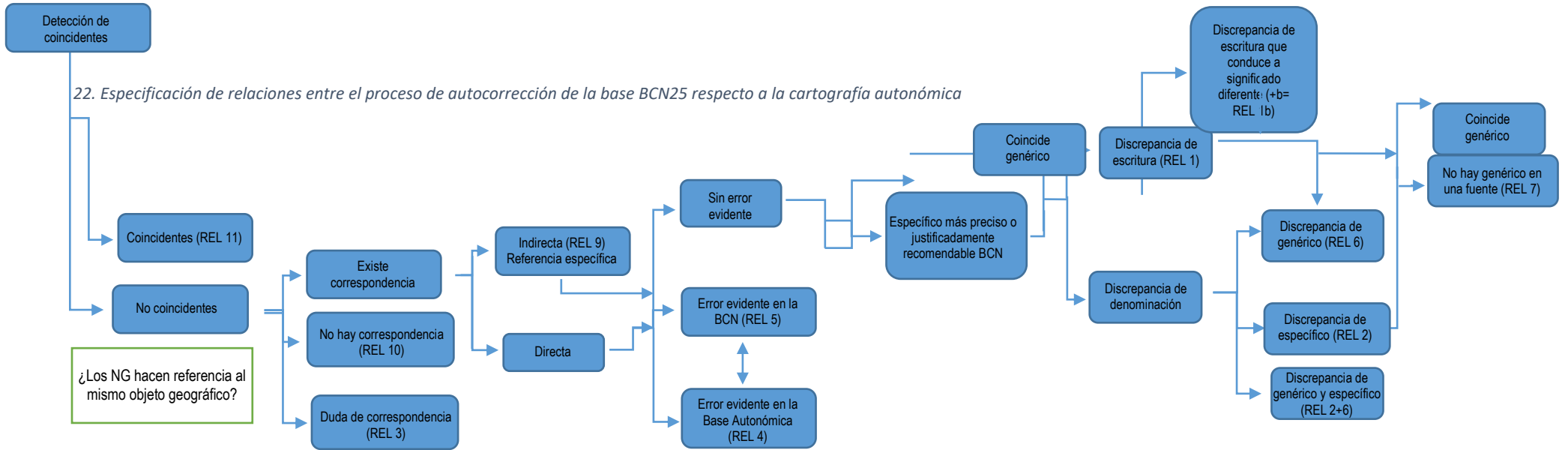
Aplicación de los criterios adaptados en cada caso

Coincidentes

Grupo Coincidentes. Revisar la correcta identificación de entidades

Relaciones BTN - Autonómicas

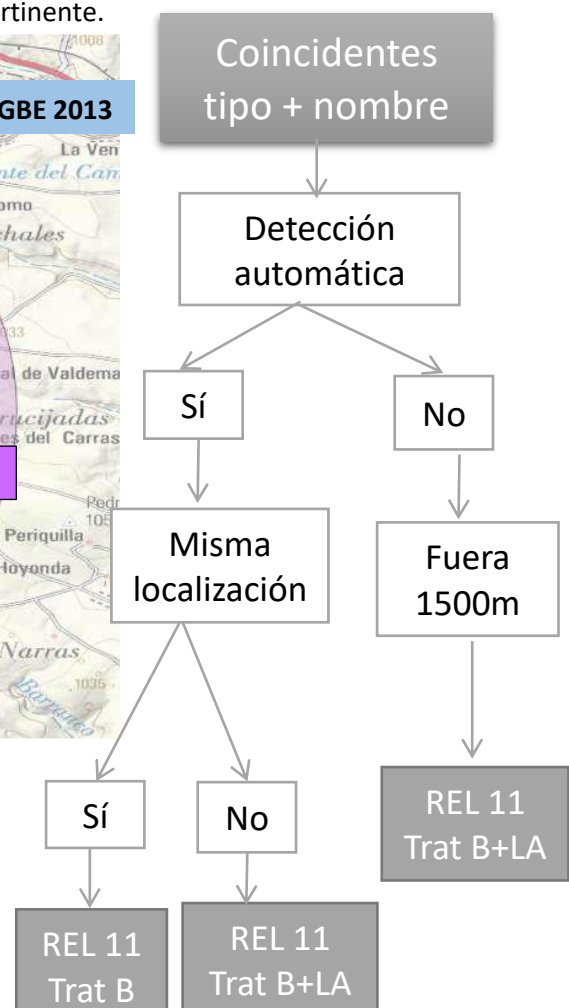
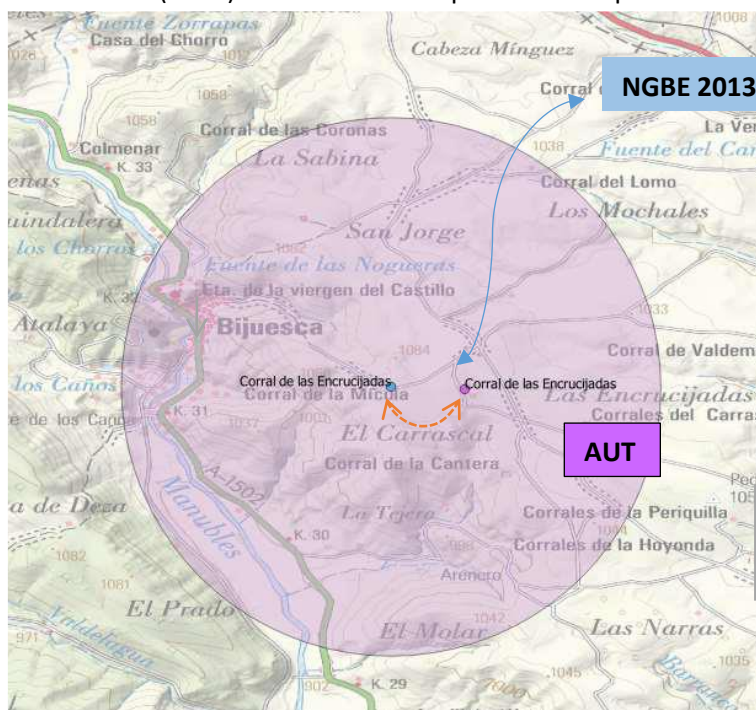
ESPECIFICACIÓN DE RELACIONES ENTRE TOPÓNIMOS EN EL PROCESO DE AUTOCORRECCIÓN DE LA BASE BCN25 RESPECTO A LA CARTOGRAFÍA AUTONÓMICA



- CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE TOPÓNIMOS NGBE QUE TIENEN COINCIDENTE EN LA BASE AUTONÓMICA. (40%)

Cuando un topónimo BCN coincide exactamente en escritura y en tipo de entidad con un topónimo homónimo en la base autonómica hablaremos de topónimos coincidentes. Estos topónimos coincidentes se podrán detectar de manera automática cuando se localicen a menos de una cierta distancia (normalmente 1.500 metros) uno respecto del otro. Se clasificarán siempre con el código de tipo de relación 11 (coincidente) y su tratamiento será siempre “B”.

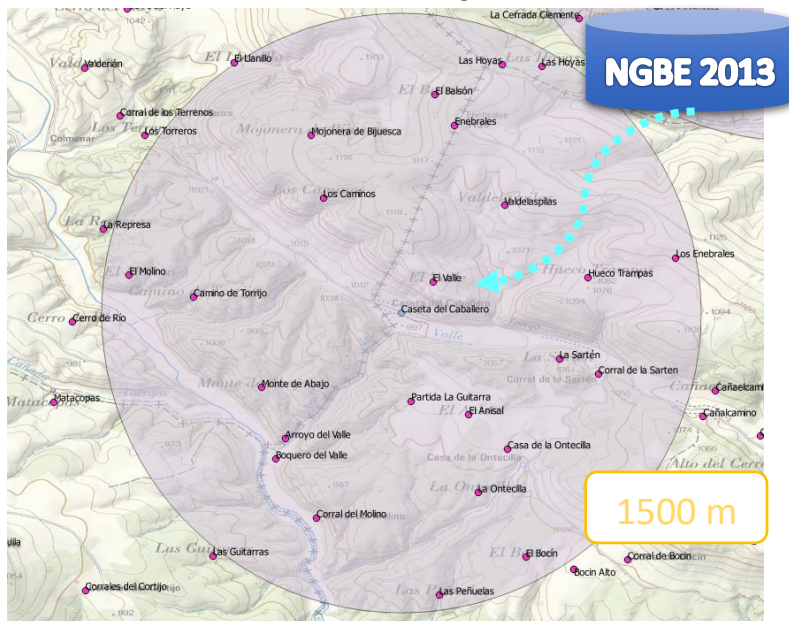
Si un topónimo “coincidente” no es detectado en la detección automática de coincidentes, pero si en la revisión manual, se indicará en observaciones que los dos topónimos se localizan uno respecto del otro a más de 1500 metros de distancia. Al igual que los coincidentes detectados automáticamente, se clasificarán con el código de tipo de relación 11 (coincidente). Su tratamiento será siempre “B”, pudiendo recomendarse la localización del topónimo autonómico (B+LA) en las ocasiones que se estime pertinente.



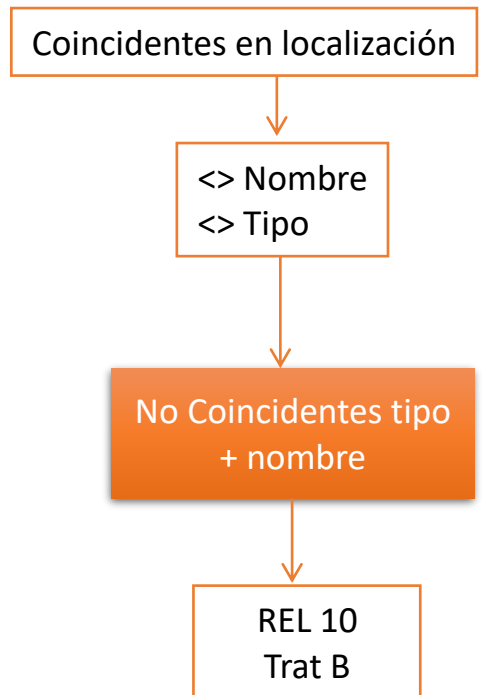
23. Clasificación y tratamiento de topónimos NGBE que tienen coincidente en la base autonómica

o CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE TOPÓNIMOS NGBE QUE CARECEN DE CORRESPONDIENTE EN LA BASE AUTONÓMICA. (35%)

Los topónimos sin correspondencia directa o indirecta con algún topónimo de la base autonómica se clasificarán con el código 10.



- Casa del Caballero (BCN)



El topónimo BCN “Caseta del Caballero” no tiene ningún topónimo autonómico próximo (en morado) con el que pudiera estar relacionado.

Por defecto, su tratamiento será de tipo “B”, que indica que el topónimo preferente es, lógicamente, el topónimo de la Base Cartográfica Nacional (BCN).

Como referencia general, se estimará que cuando un topónimo BCN y un topónimo autonómico coincidan en localización, pero hagan referencia a tipos de entidades diferentes, no existirá correspondencia directa entre ellos, salvo que se haga excesivamente evidente que hacen referencia a la misma entidad. Ante la duda, se considerará que no existen correspondencia directa en relaciones como:

- Alto de Gil Martín (BCN) / Sierra de Gil Martín (AUT) → El topónimo BCN hace referencia a una cumbre (código NGN 4.1.2) mientras que la sierra se refiere a una entidad geográfica más extensa (código NGN 4.1.1).



- Los Ballesteros (BCN) / Valle Ballesteros (AUT) → Podrían hacer referencia a la misma entidad, pero “Valle Ballesteros” ya indica una forma orográfica concreta, mientras que “Los Ballesteros” no concreta, se trata de un paraje, con lo que se entenderá que hacen referencia a entidades geográficas diferentes.



24. Clasificación y tratamiento de topónimos NGBE que carecen de coincidente en la base autonómica

○ CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DISCREPANCIAS DE ESCRITURA ENTRE LA BASE BCN Y LA AUTONÓMICA

Las discrepancias de escritura suponen cerca del 17% de la casuística total en el proceso de autocorrección. A continuación, se exponen los criterios para diferenciar y tratar las discrepancias de escritura que se detecten durante la ejecución del mismo.

- Criterios para la identificación de las discrepancias de escritura:

Para expresar que existe discrepancia de escritura del topónimo entre la BCN y la base autonómica correspondiente, se emplearán tres códigos:

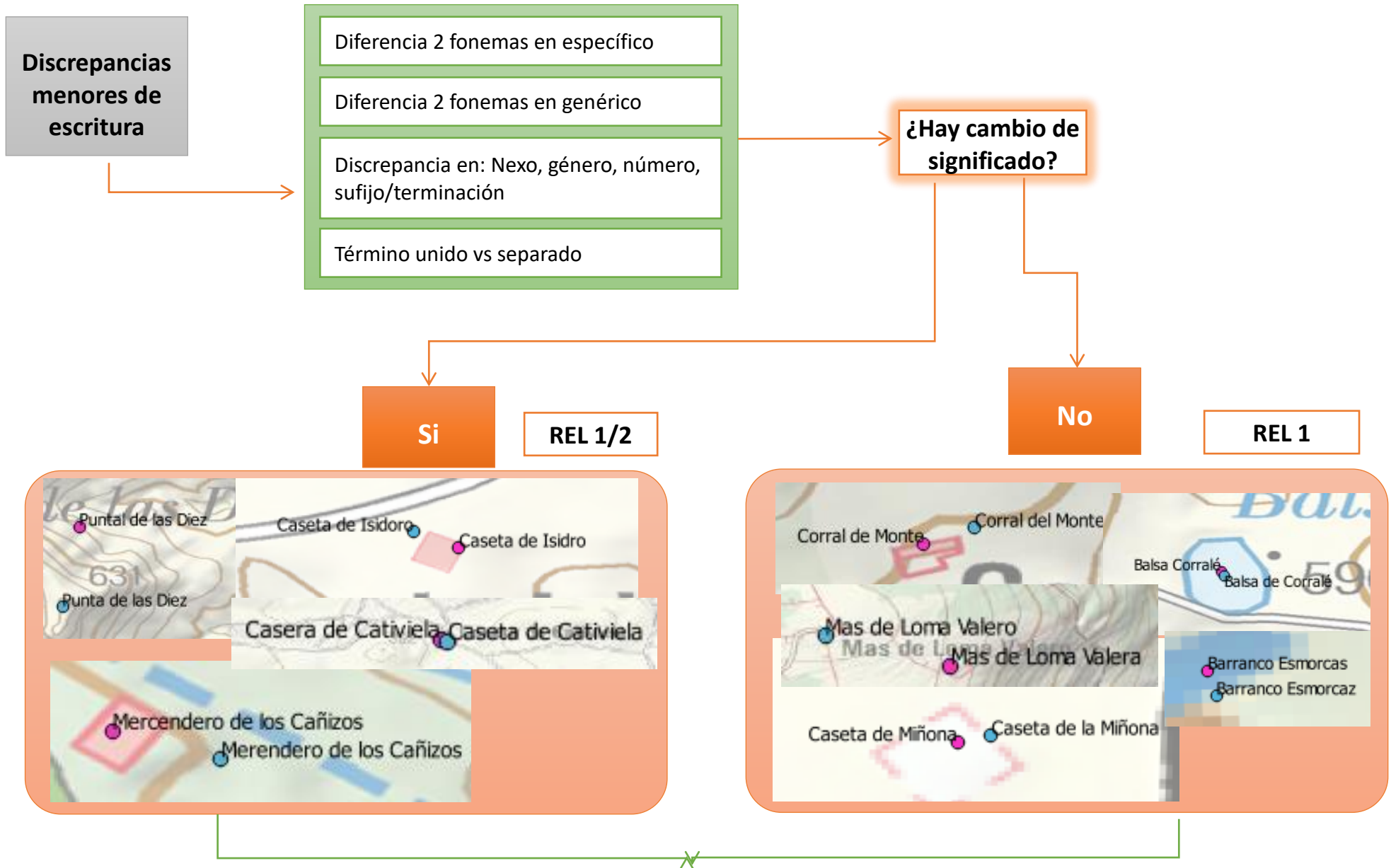
- Código 1: Discrepancia pequeña de escritura en el término genérico y/o en el término específico.

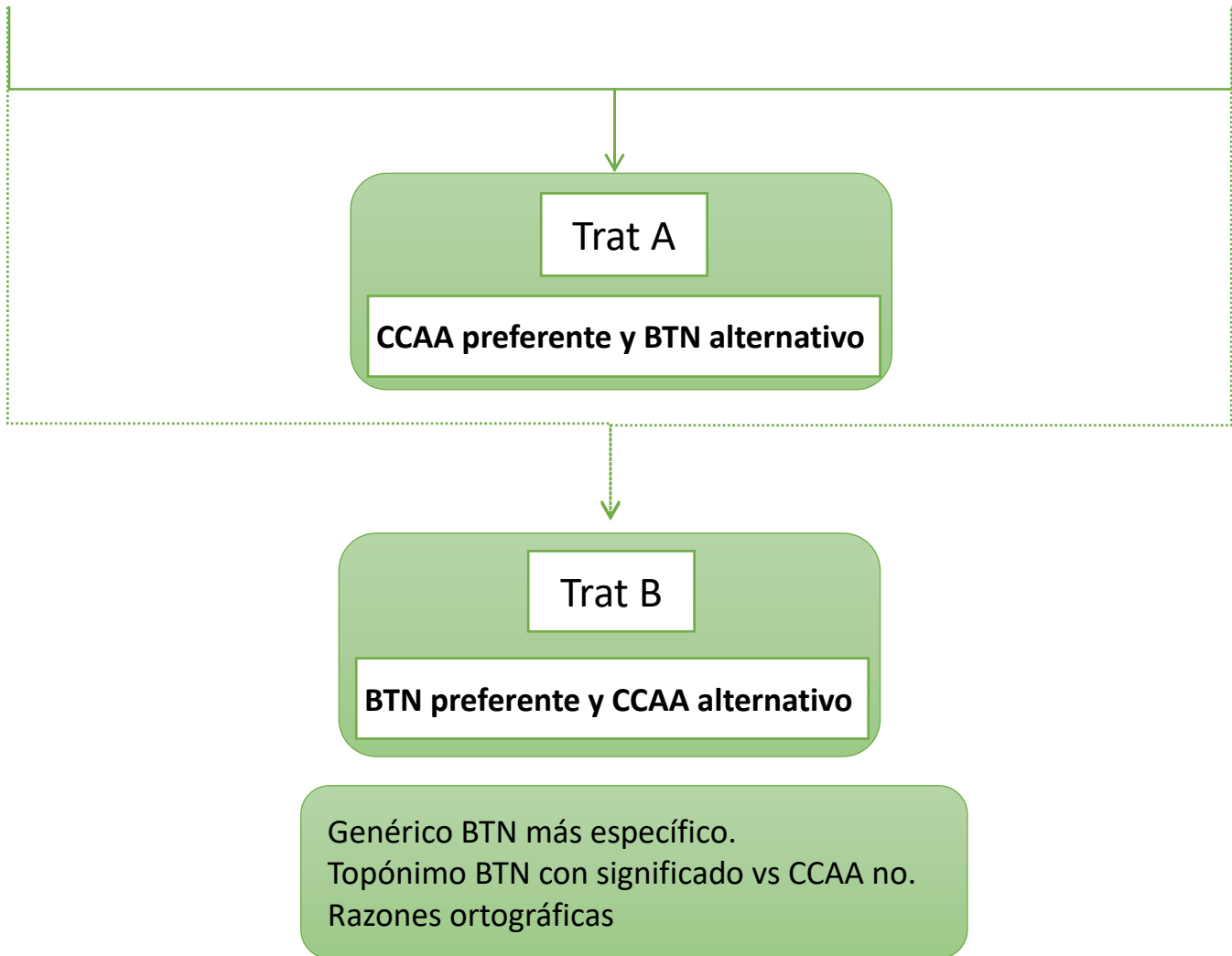
- Código ½: Discrepancia pequeña de escritura en el término genérico y/o en el término específico que implica que los topónimos tengan significados diferentes.

- Código 2: Discrepancia notable de escritura en el término específico.

A continuación, se presentan los criterios para la identificación y el tratamiento para cada tipo de relación.

❖ Criterios para la identificación de discrepancias menores de escritura:





25. Clasificación y tratamiento de las discrepancias de escritura entre la base BCN y la autonómica

Se considera discrepancia menor de escritura (relación de tipo 1) cuando:

- El término específico del topónimo que contiene el mayor número de caracteres discrepantes difiere en un máximo de dos fonemas del topónimo de la otra base.
 - Casa de la Chacoca (BCN) / Casa de la Chachoca (AUT)

Puede suceder, por tanto:

- Que los términos específicos no existan como palabra:
 - La Rehoya (BCN) / La Remoya (AUT)
- Que los términos tengan significados, aunque sólo existan coloquialmente:
 - Matasanos (BCN) / Matafinos (AUT)
- Que los términos específicos de los dos topónimos existan:
 - Arroyo del Corcovado (BCN) / Arroyo del Corcobado (AUT)

En todo caso, se pueden considerar relaciones de tipo 1.

➤ Existe discrepancia de:

▪ Nexo:

- Barranco Fuente Blanca (BCN) / Barranco de la Fuente Blanca (AUT) → El topónimo es el mismo, la única diferencia es que el topónimo autonómico incluye una preposición y un artículo del que el topónimo BCN carece.

▪ Género:

- Arroyo Barrancoso (BCN) / Arroyo Barrancosa (AUT)

▪ Número:

- Acebuche (BCN) / Acebuches (AUT)

▪ Sufijo/terminación:

- Casa de las Pilitas (BCN) / Casa de las Pilillas (AUT)

➤ El término específico aparece segregado en una base y unido en la otra:

- Cansalobos (BCN) / Cansa Lobos (AUT)

➤ Existe discrepancia de escritura en menos de dos caracteres en el término genérico:

- Casa de la Alquería (BCN) / Casas de la Alquería (AUT)

➤ Existen dos o más discrepancias de las descritas → Casos combinados

- Arroyo Borbollueto (BCN) / Arroyo Barbolluela (AUT) → Relación de tipo 1 porque difieren en la terminación y en un solo carácter al principio del término específico.

- Casa de los Botones (BCN) / Casa Botón (AUT) → Relación de tipo 1 porque difieren en la terminación y en que el genérico de la BCN incluye preposición y artículo de los que la base autonómica carece.

- Arroyo del Valle la Mora (BCN) / Arroyo Valle Moral (AUT) → Relación de tipo 1 porque difieren en un carácter, en que uno incluye preposición más artículo en el genérico y el otro no, y en que uno incluye un artículo dentro del término específico del que el otro carece.

Estas discrepancias menores de escritura pueden implicar un cambio de significado. Cuando esto suceda, se utilizará el código de relación "½".

Ejemplos:

- Barranco de la Lisa (BCN) / Barranco la Liga (AUT) → Relación ½

- Barranco de Visón (BCN) / Barranco de Visión (AUT) → Relación ½

- Cortijo de Almazarrón (BCN) / Cortijo Mazarrón (AUT) → Relación ½

- El Arriscadero (BCN) / El Rascadero (AUT) → Relación ½

❖ Criterios para el tratamiento de las discrepancias menores de escritura

Toda la casuística planteada en el caso anterior se podrá tratar de dos maneras diferentes, representadas por dos códigos:

A → Dado que las comunidades autónomas son quienes tienen la competencia en materia de toponimia, por defecto se aplicará este código de tratamiento que indica que el topónimo autonómico deberá ser preferente, mientras que el topónimo de la BCN se deberá conservar como alternativo.

Ejemplos de tratamiento "A":

- Casa de las Pilitas (BCN) / Casa de las Pilillas (AUT)
- Casa de la Chacoca (BCN) / Casa de la Chachoca (AUT)
- Barranco de Visión (BCN) / Barranco de Visión (AUT)

B → Cuando se estime pertinente, se recomendará el topónimo BCN como preferente y el autonómico como alternativo. Se deberá indicar en "observaciones" el motivo de dicha preferencia.

Ejemplos de tratamiento "B":

- Barranquillo del Castillo (BCN) / Barranco del Castillo (AUT) → Preferente BCN por considerarse más específico el genérico.
- Casa de Catalino (BCN) / Casa de Catolino (AUT) → Catalino es un nombre, Catolino no, pero por si acaso (es un término específico ciertamente frecuente en Internet), se recomienda BCN como preferente y NGA como alternativo por ser la solución más prudente.
- Casas de Campillo Alto (BCN) / Casa del Campillo Alto (AUT) → Preferente BCN puesto que existen dos casas.
- Casa de Maladúa (BCN) / Casa de Maladua (AUT) → Preferencia BCN propuesta por cuestiones ortográficas.
- Cortijo de Almazarrón (BCN) / Cortijo Mazarrón (AUT) → Se propone que la BCN sea preferente puesto que "Almazarrón" puede hacer referencia al tono, mientras que "mazarrón" significa algo absurdo en este contexto.

❖ Criterios para la identificación de discrepancias notables de escritura:

NO COINCIDENTES

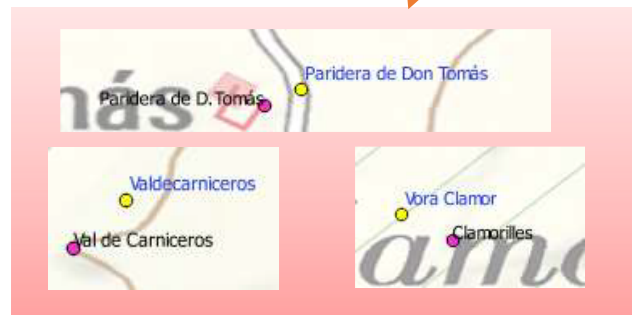
Discrepancias Notables de escritura

Diferencia > 2 fonemas en específico

Diferencia > 2 fonemas en genérico

Resulta obvio que hacen misma entidad

REL 2



Trat A

CCAA preferente y BTN alternativo

Trat B

BTN preferente y CCAA alternativo

Genérico BTN más específico

Topónimo BTN con significado vs CCAA no

Razones ortográficas

26. Discrepancias notables de escritura

Se considera discrepancia notable de escritura (relación de tipo 2) cuando:

- El topónimo que contiene el mayor número de caracteres discrepantes difiere en al menos tres fonemas del topónimo de la otra base y no se trata de un caso combinado de tipo 1.

- Cerro Bermeja (BCN) / Cerro Belineja (AUT) → Discrepancia de tres fonemas: “l+i+n”.

- Corral de los Agudos de Cecilia (BCN) / Corral de las Aguas de Cecilia (AUT) → Discrepancia de más de dos fonemas → “los”+“Agudos”. Este caso se ha optado por considerarlo de tipo 2 al considerar que la discrepancia de género en el genérico va vinculada al específico.

- Se evidencia que los topónimos de las dos bases hacen obvia referencia a la misma entidad por su ubicación en la cartografía. Sucede cuando se cumplen dos condiciones:
 - Resulta obvio, visualizando la cartografía, que hacen referencia a la misma entidad.
 - Hacen referencia al mismo tipo de entidad (el código de entidad de los topónimos de ambas bases es similar o equivalente).

- Camino de la Mata (BCN) / Camino Alto de Castilleja del Campo (NGA).



Coloquialmente, nos referimos a este tipo de relación como “discrepancia de denominación”, puesto que no tiene por qué existir ningún parecido ortográfico entre los términos específicos de los topónimos de ambas bases.

Es posible que en muchas ocasiones no exista, pese a todo, certeza de que existe correspondencia directa en las discrepancias de denominación. Cuando eso suceda, se estimará que existe duda de correspondencia.

- Resulta obvio que los topónimos de las dos bases que hacen referencia a la misma entidad por cuestiones semánticas o fonéticas:
 - Por cuestiones semánticas:

- Santa María de la Granada (BCN) / Nuestra Señora de la Granada (AUT) → Dado que ambos topónimos se localizan próximos entre sí, resulta claro que hacen referencia a la misma entidad puesto que parece lógico que “Santa María” haga referencia al mismo concepto que “Nuestra Señora”.

○ Por cuestiones fonéticas:

- El Indio (BCN) / Lindín (AUT) → Dado que ambos topónimos se localizan próximos entre sí, parece probable que hacen referencia a la misma entidad puesto que parece lógico que “Lindín” provenga del posible apelativo coloquial local “El Indín”.

- Naval Manzano (BCN) / Nogal Manzano (AUT) → El parecido fonético entre estos dos topónimos es innegable y se localizan muy próximos, así que es muy posible que hagan referencia a la misma entidad.

Toda la casuística planteada en el punto anterior se podrá tratar de tres maneras diferentes. Para el tratamiento de las discrepancias notables de escritura se emplearán los códigos:

A → Dado que las comunidades autónomas son quienes tienen la competencia en materia de toponimia, por defecto se aplicará este código de tratamiento que indica que el topónimo autonómico deberá ser referente, mientras que el topónimo de la BCN se deberá conservar como alternativo.

Ejemplos de tratamiento “A”:

- Arroyo del Pipero (BCN) / **Arroyo del Picoro** (AUT)
- Arroyo Majaceite (BCN) / **Arroyo Majocetro** (AUT)
- Brazo de la Isla (BCN) / **Caño Peguerillas** (AUT)

B → Cuando se estime pertinente, se recomendará el topónimo BCN como referente y el autonómico como alternativo. Se deberá indicar en “observaciones” el motivo de dicha preferencia.

Ejemplos de tratamiento “B”:

- **Vereda de Escacena a Tejada** (BCN) / Camino de la Escacena del Campo (AUT) → Se recomienda BCN como referente puesto que sus términos genérico y específico son más concretos.
- **Cabezo de Arias** (BCN) / Cabezo de Cabezarias (AUT) → Se recomienda el topónimo BCN como referente puesto que “Cabezo de Cabezarias” es redundante. Se conserva, en todo caso, “Cabezo de Cabezarias” como alternativo.
- **Cortijo de Valdefranco** (BCN) / Casa Calle Franco (AUT) → Se recomienda el topónimo BCN como referente puesto que el topónimo autonómico incluye una locución inconexa.

o CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DISCREPANCIAS DE TÉRMINOS GENÉRICOS ENTRE LA BASE BCN Y LA AUTONÓMICA

Aproximadamente un 2,5% de los topónimos de la muestra analizada de la BCN “no coincidentes” tienen correspondiente en la base autonómica del que discrepa en el término genérico.

NO COINCIDENTES

Distinto Genérico e igual Específico

- Genéricos distintos
- Diferencias de escritura <> REL 2
- Genérico más completo, con más términos

REL 6



Trat A
CCAA preferente y BTN alternativo

Trat B
BTN preferente y CCAA alternativo

Genérico BTN más específico.
Topónimo BTN con significado vs CCAA no.
Razones ortográficas

❖ **Criterios para la identificación de relaciones discrepantes relacionadas con la parte genérica del topónimo**

No es infrecuente encontrar en el proceso de autocorrección, topónimos de la BCN y base autonómica haciendo referencia a la misma entidad, con términos específicos coincidentes o con discrepancias menores de escritura en su parte específica, que no coincidan en el término genérico. Se pueden diferenciar dos tipos de casos:

➔ Genéricos diferentes: cuando los genéricos de los topónimos de ambas bases discrepan de manera notable en escritura (se trata de dos genéricos diferentes, signifiquen o no lo mismo).

- Ej.: Almazara de Montaña (BCN) / Molino de la Montaña (AUT)

➔ Genéricos ausentes en una de las dos bases: cuando el topónimo de una de las dos bases carece de parte genérica.

- Ej.: Casa de la Sorda (BCN) / La Sorda (AUT)

❖ **Criterios para la clasificación de las discrepancias de genérico:**

Para indicar que existe correspondencia entre dos topónimos con distinto término genérico utilizamos el código de relación "6". Se considera que dos genéricos son diferentes cuando:

➤ Existen discrepancias notables de escritura entre uno y otro, siempre y cuando no existan también discrepancias notables de escritura entre los términos específicos de ambos topónimos, ya que se trataría de una relación de tipo 2.

- Casa de Damas (BCN) / Chalet de Damas (AUT) → Relación de tipo 6

➤ Los topónimos de ambas bases incluyen discrepancias de escritura pequeñas o notables en el término genérico, pero resulta obvio que los dos topónimos hacen referencia a la misma entidad (coinciden o tienen códigos equivalentes).

- Cortijo de Fuente Blanca (BCN) / Cortijada de Fuente Blanca (AUT)
- Cortijo de la Belleza (BCN) / Granja de la Belleza (AUT)

A la hora de clasificar la relación de un topónimo BCN con un topónimo de la base autonómica correspondiente, se considerará que el nexo se agrega al término genérico, de manera que no se hará referencia a la distinta manera de introducir la parte específica del topónimo. Así, serán de tipo "6" relaciones como:

- Cortijo del Casco (BCN) / Cortijada el Casco (AUT)
- Cortijo de la Mezquita (BCN) / Casa la Mezquita (AUT)
- Vereda del Pino (BCN) / Camino el Pino (AUT)

➤ La parte genérica del topónimo está compuesta por más de un término en alguna de las dos bases.

Esto puede suceder:

- Cuando un genérico sea más completo que otro, bien porque el genérico sea más extenso, o bien porque se incluya un término descriptivo en la parte genérica.
- Canal de Abastecimiento a la Zona Industrial de Navia (BCN) / Canal de Abastecimiento **de Agua** a la Zona Industrial de Navia (AUT).

Es primordial diferenciar entre término descriptivo adicional al genérico y término descriptivo adicional al específico.

En un caso como:

- Cortijo **de la Vega de los Hatos** (BCN) / Cortijo Viejo **de los Hatos** (AUT)

“de la Vega” es parte del término específico, puesto que hace referencia a los Hatos, pero “Viejo” se refiere al término genérico “Cortijo”. Así, existiría relación de discrepancia de genérico entre ambos topónimos (6) puesto que “Cortijo Viejo” es diferente a “Cortijo”. Pero también, se consideraría que existe relación de tipo “8” puesto que “de la Vega de los Hatos” es más completo que “de los Hatos”, las partes específicas de los topónimos de ambas bases.

❖ Criterios para el tratamiento de las discrepancias de genérico

Toda la casuística planteada en el apartado anterior se podrá tratar de dos maneras diferentes. La propuesta de tratamiento se expresará mediante los siguientes códigos:

A → Por defecto, y dado que las competencias en materia de toponimia recaen en las comunidades autónomas, se indicará con este código, que el topónimo autonómico se propone como referente, conservándose el de la BCN como alternativo.

- Casa de la Carrascosa (BCN) / **Cortijo la Carrascosa** (AUT)
- Caserío de los Pajosos (BCN) / **Cortijo de los Pajosos** (AUT)

B → Por coherencia semántica, con este código se propondrá a la comunidad autónoma correspondiente que considere la posibilidad de convertir al topónimo BCN en referente y se pase a considerar alternativo al topónimo autonómico cuando:

- El genérico del topónimo de la BCN sea más concreto o dé más información que el genérico del topónimo autonómico. Se indicará el motivo de la prevalencia de la BCN en el apartado de “observaciones”.

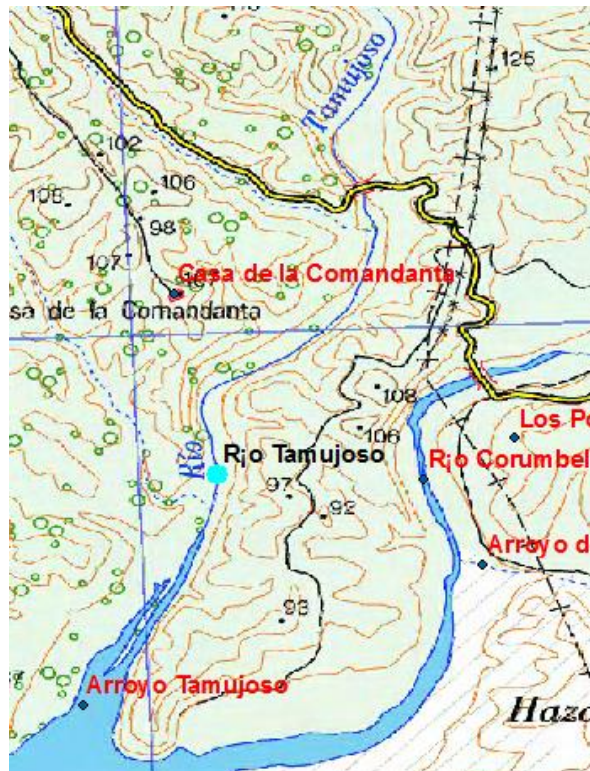
Ejemplos:

- **Almazara de Montañina** (BCN) / Molino de la Montañina (AUT) → Almazara significa “Molino de aceite”, por lo que se considera más concreto.

- **Majada de la Tobala** (BCN) / Casa Tobala (AUT) → Majada hace referencia a la funcionalidad de la casa (lugar donde se recoge de noche el ganado y se albergan los pastores), por lo que se considera más concreto y por lo tanto, preferible.
- El significado del genérico de la BCN se adapte mejor a la realidad de la entidad geográfica a la que designan ambos topónimos. También se indicará el motivo de la prevalencia de la BCN en el apartado de “Observaciones”.

Ejemplos:

- Arroyo del Corral Quemado (BCN) / **Barranco del Corral Quemado** (AUT) → El discurrir abrupto del curso hace referente por cuestiones semánticas al genérico “barranco”.
- **Embalse del Canal** (BCN) / Presa del Canal (AUT) → Aunque ambos genéricos pueden significar lo mismo, “embalse” es lingüísticamente más correcto que “presa” para designar a una masa artificial de agua.
- **Río Tamujoso** (BCN) / Arroyo Tamujoso (AUT)



Observando las dimensiones del curso de agua parece preferible considerar el genérico “río” preferente a “arroyo”.

❖ Criterios para la clasificación de discrepancias debidas a la ausencia de genérico en una de las dos bases.

NO COINCIDENTES

Ausencia de Genérico e igual Específico

Genérico ausente en una de las Bases

Ausente en CCAA



REL 7A



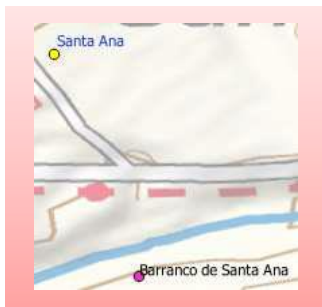
Trat A

CCAA preferente y BTN alternativo

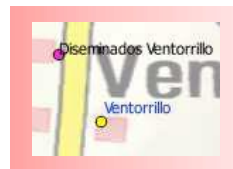
Trat B

BTN preferente y CCAA alternativo

Ausente en BTN



REL 7B



Trat A

CCAA preferente y BTN alternativo

Trat B

BTN preferente y CCAA alternativo

28. Ausencia de término genérico en una de las dos bases

Para indicar que existe correspondencia entre un topónimo que incluye genérico y otro que carece de él, utilizamos dos códigos de relación:

- 7A → Cuando el topónimo de la base autonómica no incluya término genérico y el topónimo de la BCN sí.
- 7B → Cuando el topónimo de la BCN no contenga término genérico y el topónimo de la base autonómica sí.

Se considera que existe relación entre un topónimo con genérico y un topónimo sin genérico cuando:

- Los topónimos de las dos bases hacen obvia referencia a la misma entidad y su código NGN es similar o equivalente:
 - Con código de edificación: Casas del Pozo de la Zarza (BCN) / Pozo de la Zarza (AUT) → Relación 7A
 - Con código de núcleo de población: La Estación (BCN) / Barrio de la Estación (AUT) → Relación 7B

Al igual que en el caso de las relaciones de tipo “6”, a la hora de clasificar la relación de un topónimo BCN con un topónimo de la base autonómica correspondiente, se agregará el nexo al término genérico, por lo que no se indicará además que existe discrepancia menor de escritura si el nexo que une las partes genérica y específica del topónimo es diferente en el topónimo BCN y el topónimo autonómico. Así, serán de tipo “7A” y “7B” relaciones como:

- Cerro Naranjero (BCN) / El Naranjero (AUT) con código de elevación montañosa → Relación 7A
- El Espino (BCN) / Dehesa Espino (AUT) → Relación 7B

❖ **Criterios para el tratamiento de las discrepancias debidas a la ausencia de genérico en una de las dos bases**

Toda la casuística planteada en el apartado anterior se podrá tratar de dos maneras diferentes mediante los siguientes códigos:

A → Indica que el topónimo autonómico es preferente: por defecto, se recomendará como preferente el topónimo que incluya genérico. Por tanto, cuando la relación sea de tipo 7B, se propondrá con este código que el topónimo autonómico sea preferente, salvo excepciones.

- La Acebuchosa (BCN) / **Dehesa Acebuchosa** (AUT)
- Valdemuñoz (BCN) / **Casas Valdemuñoz** (AUT)

Eventualmente, se recomendará el topónimo autonómico como preferente, aunque careza de genérico. En dichos casos, se indicará el motivo de la preferencia del topónimo autonómico en la columna de observaciones. Un topónimo autonómico será preferente pese a carecer de genérico:

- Por estimarse que es una sinécdoque:
 - Casa de la Dehesa de Bollullos (BCN) / **Dehesa de Bollullos** (AUT) → “Dehesa” (referida a edificación) ya hace referencia a la propiedad entera.
- Por normas de estilo acordadas / por motivos de corrección lingüística:
 - Ruinas Romanas de Tejada Vieja (BCN) / **Tejada Vieja** (AUT) → El topónimo que incluye el genérico que describe al complejo se ha acordado plantearlo como alternativo puesto que no resulta evidente que “ruinas romanas” forme parte del topónimo.
- Porque el genérico del topónimo convierte al topónimo en redundante:
 - Alto del Viso (BCN) / **El Viso** (AUT) → “Alto” y “Viso” tienen un significado similar.

B → Por defecto, cuando la relación sea de tipo 7A, se propondrá con este código que el topónimo BCN sea preferente, salvo excepciones.

- **Casas del Pozo de la Zarza** (BCN) / Pozo de la Zarza (AUT), referidos al mismo tipo de entidad (edificación).
- **Caserío del Corral de la Bodega** (BCN) / Corral de la Bodega (AUT), referidos al mismo tipo de entidad (edificación).

Excepcionalmente, se recomendará el topónimo que carezca de término genérico como referente. Cuando esto suceda, se indicará el motivo de la preferencia del topónimo sin genérico en la columna de observaciones. Un topónimo BCN o autonómico será referente pese a carecer de genérico:

- Por estimarse que es una sinécdoque y resultar más apropiada:
 - **Hacienda de Dolores** (BCN) / Cortijo Hacienda de Dolores (AUT) → “Hacienda” ya hace referencia a la propiedad entera.
- Por normas de estilo acordadas / por motivos de corrección lingüística:
 - **La Estación** (BCN) / Caserío Estación (AUT) → Dado que “Caserío Estación” hace referencia a la estación, parece correcto considerar referente al topónimo “La Estación”, que no induce a error.
- Porque el específico del topónimo convierte al genérico en redundante:
 - **La Picoteja** (BCN) / Cerro la Picoteja (AUT) → “Cerro” es redundante puesto que el específico ya incorpora un genérico que hace referencia al tipo de entidad (pico).

- CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DIFERENCIAS DE GRADO DE ESPECIFICIDAD EN EL TÉRMINO ESPECÍFICO ENTRE LA BCN Y LA BASE AUTONÓMICA

Se considera en esta tipología la situación en la que existan diferencias en el grado de especificidad de la parte específica de los topónimos entre las dos bases. (1 % del total).

NO COINCIDENTES

Diferencias especificidad en el Específico

No REL 2

BTN más completo



REL 8A



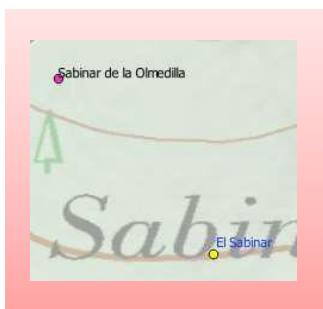
Trat A

Trat B

CCAA preferente y BTN alternativo

BTN preferente y CCAA alternativo

CCAA más completo



REL 8B



Trat A

Trat B

CCAA preferente y BTN alternativo

BTN preferente y CCAA alternativo

29. Diferencias de grado de especificidad en el término específico

❖ Criterios para la identificación y clasificación de diferencias de especificidad en el término específico

Este caso es muy similar, en materia de identificación y clasificación, a las relaciones de tipo “7” (ausencia de genérico en una de las dos bases). Se considera que existe diferencia en el grado de especificidad entre el topónimo BCN y su correspondiente en la base autonómica, cuando resulta evidente que entre ellos existe correspondencia directa, no difieren notablemente de escritura (ver relaciones de tipo “2”) y el término específico de uno de ellos está compuesto por un mayor número de términos.

Cuando el término específico del topónimo BCN sea más completo que el topónimo autonómico, la relación se indicará mediante con el código “8A” (falta especificidad en la base autonómica). Por el contrario, cuando el término específico del topónimo de la base autonómica incluya más términos que el de la BCN, la relación se considerará como de tipo “8B” (falta especificidad en la BCN).

La idea es, en definitiva, la de marcar lo que en principio podría ser un fallo de especificidad en la parte específica del topónimo, que aparece como incompleto respecto a lo que debería ser.

Algunos ejemplos serían:

- *Arroyo Sequilla de Tejada* (BCN) / *Arroyo Sequilla* (AUT) → Relación 8A
- *Arroyo del Sillo de Cumbre de Cumbres* (BCN) / *Arroyo del Sillo de Cumbres* → Relación 8A
- *Arroyo del Tío Martín* (BCN) / *Arroyo de Martín* (AUT) → Relación 8A
- *Cortijo del Semedero* (BCN) / *Cortijo del Semedero Bajo* (AUT) → Relación 8B
- *El Cubujón* (BCN) / *El Cubujón de las Yeguas* (AUT) → Relación 8B

No importa cuántos términos de más incluya un topónimo en relación al otro:

- *Colada de Montañina Ovejero y Remuñana* (BCN) / *Colada de Ovejero* (AUT) → Relación 8A.

❖ Criterios para el tratamiento de diferencias de especificidad en el término específico

Por regla general, en el tratamiento de las relaciones de tipo 8 sólo se emplearán los códigos “A” y “B”:

- A: se considerará, por defecto, preferente el topónimo autonómico cuando sea más completo que el topónimo BCN (relación 8B).
- B: se considerará, por defecto, preferente el topónimo BCN cuando sea más completo que el topónimo autonómico (relación 8A).

Excepcionalmente se considerarán preferentes los topónimos menos completos (8A → tratamiento A, 8B → tratamiento B), cuando:

➤ El término específico más completo sea redundante o un posible error. Se indicará en observaciones el motivo de la preferencia del topónimo menos específico:

- Arroyo del Sillo de Cumbre de Cumbres (BCN) / **Arroyo del Sillo de Cumbres** (AUT) → Tratamiento “A”, ya que cumbre de cumbres es redundante (e incluso podría tratarse de un error de transcripción).

- **Barranco del Chozo** (BCN) / Barranco del Chozo Chocero (AUT) → Relación 8B, tratamiento B.

➤ Resulte más claro el topónimo menos completo, ya que los términos suplementarios del específico más completo pueden inducir a confusión.

- **Barranco del Pilar** (BCN) / Barranco Estero Pilar (AUT) → Relación 8B, tratamiento B, ya que “estero” induce a pensar que se trata de otro tipo de entidad distinta a la del barranco.

❖ Posibles dudas en la identificación y el tratamiento de diferencias de completitud en el término específico

En ocasiones, se puede dudar si una relación de tipo 8 debería clasificarse como otro tipo de relación. Esto sucede cuando:

➤ La falta de especificidad en una de las bases podría estar vinculada a la ausencia de término genérico:

- Claro de Veta Quemada (BCN) / Veta Quemada (AUT) → Existe duda de si “Claro” es un término genérico, en cuyo caso se trataría de una relación de tipo 7A.

En este caso, se ha considerado que forma parte del término específico, ya que se ha estimado que “claro” por sí solo no puede ejercer de genérico, dado que no designa a una entidad geográfica concreta. Se trataría, por tanto, de una relación de tipo 8A.

➤ Se duda si el término complementario en el topónimo más completo es un término descriptivo que forma parte del genérico o forma parte, efectivamente, de la parte específica del topónimo.

- Cortijo de los Cuervos (BCN) / Cortijo Huerta de los Cuervos (AUT) → Si el “Cortijo” fuera un “Cortijo Huerta” estaríamos ante una relación de tipo 6 (diferencia de término genérico). Sin embargo, en este caso, el “Cortijo” recibe el nombre de “Huerta de los Cuervos” por lo que “Huerta” forma parte del término específico y estamos ante una relación de tipo 8B.

- El topónimo más completo incluye un término más que su correspondiente, aunque el número de palabras sea similar.
 - Pico de Umbría (BCN) / Pico de Cerroumbría (AUT) → La relación se considera de tipo 8B, ya que el topónimo autonómico incluye un término más, aunque esté unido a otro.

- Los topónimos son muy parecidos, pero difieren en un solo término específico.
 - Cortijo del Puerto de la Virgen (BCN) / Cortijo del Puerto de las Eras de Nuestra Señora (AUT) → Aunque efectivamente un topónimo es más completo que el otro, y comparte significado, se trata de una relación de tipo 2, porque existe una sustitución de expresiones y no un mayor o menor grado de especificidad: en definitiva, los dos topónimos difieren notablemente de escritura, aunque sólo sea en una parte del topónimo.

○ CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE ERRORES EN EL PROCESO DE AUTOCORRECCIÓN

Se trata en este caso de detectar lo que se pueden considerar, no topónimos alternativos o modalidades regionales, sino verdaderos fallos, o errores, en alguna de las dos bases. Durante el ensayo de autocorrección se han detectado 437 errores, lo que supone el 2,5% de la casuística total sobre el total de 17.591 topónimos.

Cabe diferenciar entre seis tipos de errores fundamentales:

- 5A: error en la base autonómica → El topónimo BCN se relaciona con un topónimo autonómico (AUT) que contiene error.
- 5B: error en la Base Cartográfica Nacional (BCN) → El topónimo BCN contiene un error, independientemente de que se relacione con un topónimo AUT o no.
- 5A+5B: error en la BCN y en la base AUT → Los dos topónimos que se relacionan de forma directa, incluyen un error.
- 5PA: error propuesto en la base autonómica → Se propone que el topónimo autonómico es un error, pero no se cuenta con una certeza plena.
- 5PB: error propuesto en la BCN → Se propone que el topónimo BCN es un error pero no se cuenta con una certeza plena.
- 5PA+5PB: error propuesto en la BCN y la base AUT → Se propone que las dos bases contienen error.

NO COINCIDENTES

Errores en alguna de las Bases o ambas

Ortográficos

Fusión

Transcripción

Nomeclatura

Multiplicidad

Coherencia contexto

Error en CCAA

REL 5A

Error propuesto en CCAA

REL 5PA

Error en CCAA y BTN

REL 5A + 5B

Error propuesto en CCAA

REL 5PA

Error propuesto en BTN

REL 5PB

Error propuesto en CCAA y BTN

REL 5PA+5PB

Trat A	Error en BTN
--------	--------------

Trat A(S)	Error en BTN. Suprimirlo
-----------	--------------------------

Trat B	Error en CCAA
--------	---------------

Trat B(S)	Error en CCAA. Suprimirlo
-----------	---------------------------

Trat N	Nuevo topónimo
--------	----------------

Trat N(E)	Nuevo topónimo. Eliminado el BTN
-----------	-------------------------------------

Trat E	Eliminar
--------	----------

Trat A (S)+N	Nuevo Alt y CCAA preferente
-----------------	--------------------------------

Trat I	Investigar
--------	------------

En caso de duda. No consignar como error sino como REL 1, REL ½

30. Clasificación y tratamiento de errores en el proceso de autocorrección

❖ Criterios para la identificación de errores

En definitiva, el error puede ser de cada una de las dos bases o de ambas en su doble modalidad, evidente o probable. A continuación, se describen los diferentes tipos de errores que se pueden detectar tanto en la BCN como en la base autonómica correspondiente:

- *Errores ortográficos* → Se considerará error ortográfico todo aquello que no respete las normas ortográficas de la RAE, se hayan recogido o no en el diccionario las palabras utilizadas. Ejemplos:

- Cuando el localismo es una incorrección:

- Arroyo del Zahorí (BCN) / Arroyo del Zahorní (AUT)

Se trata de una relación de tipo 5A porque “Zahorí” es una palabra correcta, mientras que “Zahorní” es un localismo incorrecto.

- *Errores ortográficos*:

- Casa de los Pérez (BCN) / Casa de los Peréz (AUT) → 5A

- Comeuñas / Comeúñas → 5B

Son parejas de palabras que no existen, pero en todo caso, un topónimo de cada pareja no respeta las normas ortográficas de la RAE.

- Dundún (BCN) / Duudún (AUT) → 5A (en castellano, no está permitido que aparezcan dos vocales iguales juntas, salvo en topónimos que provengan de otras lenguas como “Monumento megalítico de Praalata”, de origen latino).

- *Errores de transcripción* → Se considerará error de transcripción cuando se haga evidente que un topónimo proviene de la incorrecta transcripción de la toponimia del MTN.

Ejemplos:

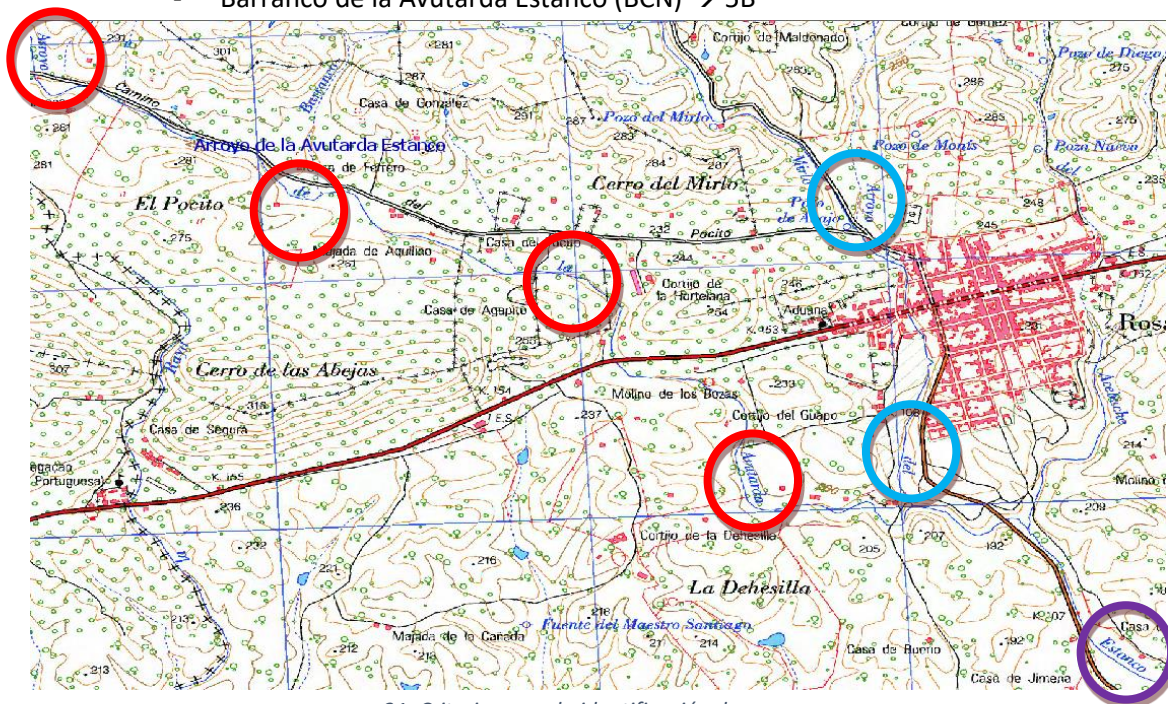
- Verdechea (BCN) / Verdeclica (AUT) → 5A:

“Verdeclica”, al localizarse prácticamente encima de “Verdechea”, parece provenir de una mala transcripción del topónimo. Se intuye que el posible transcriptor haya confundido, al visualizar el término escrito, la “h” con “li” y la “e” con la “c”.

- Los Naranjalejos (BCN) / Naranja Lejos (AUT) → 5A

Parece evidente que “Naranja Lejos” es una mala transcripción de “naranjalejos”, que resulta mucho más coherente como nombre de paraje.

- Barranco de la Avutarda Estanco (BCN) → 5B



31. Criterios para la identificación de errores

El topónimo BCN es el rotulado en color azul.

Al leer en el MTN los textos referidos el topónimo que hace referencia al supuesto “Arroyo de la Avutarda Estanco” (en rojo y en morado) parece que efectivamente el nombre de dicha entidad geográfica es correcto.

Pero si se observa con detenimiento el texto resaltado en cian, se hace evidente que existe el “Arroyo del Estanco”, que es una entidad diferente al “Arroyo de la Avutarda”. “Arroyo de la Avutarda Estanco” es un error de transcripción del MTN a la BCN.

Estos casos, por regla general serán 5PA o 5PB salvo cuando el error se haga demasiado evidente, como sucede en el caso de “Arroyo de la Avutarda Estanco”.

- *Error de multiplicidad* → Muy vinculado al error de transcripción. Un topónimo BCN está duplicado, aunque en el MTN sólo aparece una vez.

- Charca de la Doncella (BCN), Charca de la Doncella → 5A



Parece evidente que la “Charca de la Doncella” que se localiza más al suroeste se debería llamar “Charca de la Sardina”, teniendo además en cuenta que este tipo de error puede estar asociado en la transcripción de la toponimia del MTN a la BCN.

- *Errores de fusión de topónimos* → Dos o más topónimos se han considerado como referentes a la misma entidad cuando en realidad deberían hacer referencia a dos entidades diferentes.

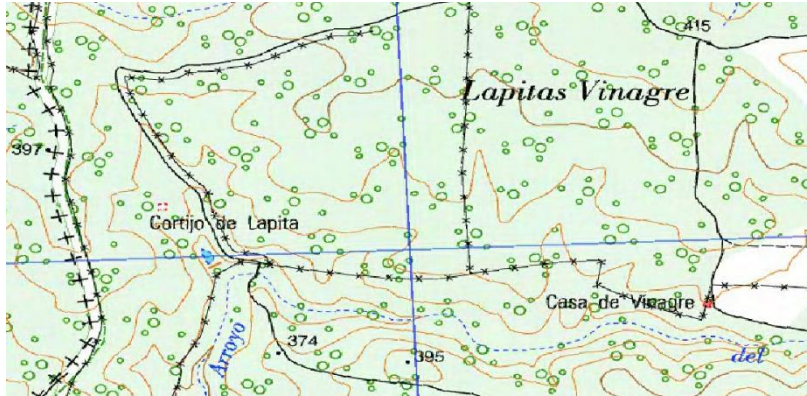
- Chaparral Herrero (BCN) / Chaparral (AUT), Herrero (AUT) → 5B



32. Tipos de errores

El paraje BCN (en azul) hace obvia referencia a los dos parajes independientes que existen en la base autonómica (en rojo). Por tanto, se deberá eliminar el registro de la BCN y crear dos nuevas entradas para los topónimos “Chaparral” y “Herrero”.

- Lapitas Vinagre (BCN) / Lapitas (N), Vinagre (N) → 5B



En este caso, la existencia de un “Cortijo de Lapitas” y una “Casa de Vinagre” inducen a pensar que existen dos parajes independientes: “Lapitas” y “Vinagre”. Se propondrá, por tanto, la creación de dos nuevos topónimos: “Lapitas” y “Vinagre” y se eliminará el registro “Lapitas Vinagre”.

- *Errores de nomenclatura* → No se respetan los criterios ortográficos consignados para la toponimia del NGN.

→ Mayúsculas:

- Cortijo de la Vieja (BCN) / Cortijo Lo de la Vieja (AUT) → 5A

Preposiciones, artículos y conjunciones no pueden aparecer en mayúscula excepto en la toponimia que provenga del registro de entidades locales (REL).

→ Paréntesis:

- Minas de San José (BCN) / Minas de San José (abandonadas) (AUT) → 5A

Los términos descriptivos o aclaratorios de un topónimo nunca pueden aparecer entre paréntesis.

→ Guiones o barras:

- Pay- Juanes (BCN) / Pay Juanes (AUT) → 5B

No puede haber espacios entre un término dentro de un topónimo y un guión o una barra.

- *Errores de coherencia con el género y/o el número* → No hay coherencia de género y/o número entre el término genérico y el término específico o entre el nexa y el término específico.

- Arroyo de los Perales (BCN) / Arroyo de las Perales (AUT) → 5A
- Casa de las Tejadillas (BCN) / Casa de la Tejadillas (AUT) → 5A

- *Errores de coherencia en el contexto del topónimo* → El topónimo de una de las dos bases es completamente incoherente en el contexto del topónimo o bien el topónimo de una de las dos bases tiene más sentido en el lugar donde se localiza el topónimo.

- Cruz de Pan e Higos (BCN) / Cruz de Pan e Hijos (AUT) → 5A evidente.



Resulta obvio que el pan no puede estar asociado a hijos. El contenido absurdo del topónimo autonómico induce a pensar que la forma BCN es la correcta.

- *Errores de incoherencia de locución* → La locución carece de sentido pese a no ser incorrecta. El contexto del topónimo no influye.

- Cortijo del Francés (BCN) / Cortijo de Francés (AUT) → 5A
- Chozos de Mateo Agua Vieja (BCN) / Chozo de Agua Vieja (AUT)

- *Errores detectados por correspondencia indirecta* → Se considera el topónimo como error si existe una relación donde el mismo término específico se ha considerado error. En caso de error, no hace falta indicar que existe correspondencia indirecta.

- Casa de las Greas (BCN) → 5B



Al existir el paraje autonómico "Las Greas", se estima que "Las Greas" es un error.

- *Errores propuestos, pero no demostrables*. Falsos errores ortográficos y errores consignados como tales. → Ejemplos:

- Corte de la Gavia (BCN) / Corte de la Gabia (AUT) → 5A

Se propone que existe falta de ortografía en la base autonómica, ya que la Real Academia de la Lengua solo admite la forma “Gavia”, pero no es fácil de justificar, dado que “Gabia” es un término específico muy frecuente en la región.

- Arroyo de Presa Valiente (BCN) / Arroyo de Presa Vallente (AUT) → 5A

Se propone que existe falta de ortografía en la base autonómica, pero no es fácil de justificar dado que, aunque “vallente” no existe como palabra, sí que es frecuente como apellido.

- Cortijo de Juan Esteban (BCN) / Cortijo de Juan Estaban (AUT)

Se propone que existe error en la base autonómica puesto que “Esteban” es un nombre propio mucho más frecuente que “Estaban”.

❖ **Criterios para el tratamiento de errores**

Toda la casuística planteada en el apartado anterior se podrá tratar de maneras diferentes, que se indicarán mediante los siguientes códigos:

B → Cuando exista error en la base autonómica y por tanto se plantee el topónimo BCN como referente, conservándose el topónimo autonómico como alternativo.

B(S) → Cuando exista error en la base autonómica y por tanto se plantee el topónimo BCN como referente, eliminándose el topónimo autonómico (S=suprimir).

A → Cuando exista error en la BCN y se considere por tanto referente al topónimo autonómico, pero se conserve el topónimo BCN como alternativo.

A(S) → Cuando exista error en la BCN y se considere por tanto referente al topónimo autonómico, eliminándose el topónimo BCN.

N → Cuando se requiera la creación de un nuevo topónimo referente.

E → Cuando se deba eliminar un topónimo BCN.

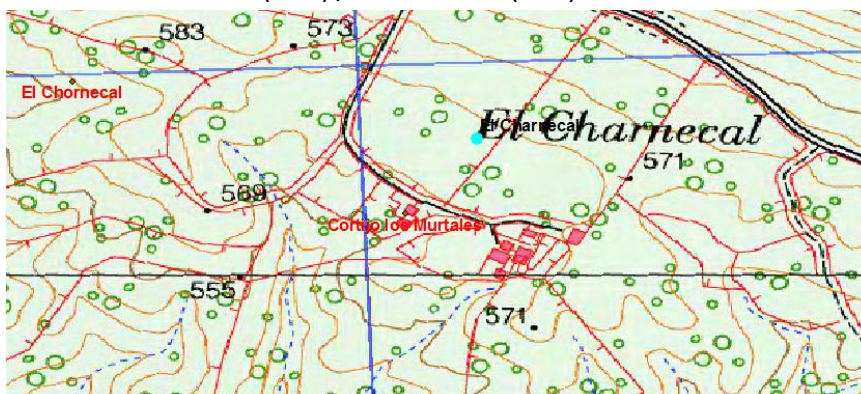
N(E) → Cuando se deba crear un topónimo referente nuevo y no se conserve el topónimo BNC como alternativo, puesto que se ha de eliminar.

Asimismo, podrán existir casos combinados:

A(S)+N → Cuando se requiera la creación de un nuevo alternativo y el topónimo autonómico pase a ser el referente.

→ Ejemplos de duda razonable – errores acordados:

- El Charnecal (BCN) / El Chornecal (AUT)



Un charnecal es un sitio poblado de lentiscos. Teniendo en cuenta este hecho, se podría considerar que existe una relación de tipo 5A entre estos dos topónimos, puesto que “Chornecal” no existe, aunque queda la duda de si “chornecal” significa algo en el lenguaje local. Se trata de un error propuesto.

- Embalse de Piedras (BCN) / Embalse del Piedras (AUT)



Existe una correspondencia de tipo “½” entre estos dos topónimos, puesto que, al modificarse el nexa, cambia el significado del topónimo. Ahora bien, en este caso, quizás se puede contemplar el topónimo BCN como un error puesto que el embalse no está “fabricado con piedras”, sino que está construido sobre el río Piedras, el nombre alternativo podría inducir a un error semántico.

En casos como:

- El Egido de la Puerta (BCN) / El Elegido de la Puerta (AUT)

En este caso, “Egido” parece el término probable con una grafía incorrecta. Un breve análisis de la toponimia aledaña permite comprobar que “Ejido”, término que figura en el diccionario de la RAE, es el específico más recurrente. Sin embargo, “Egido”, al tratarse de la denominación histórica para “Ejido”, conviene mantenerse, en principio, como alternativo. Lo adecuado en un caso como este sería:

Relación: ½ Tratamiento: N

Referente: “El Ejido de la Puerta”

Alternativo: “El Egido de la Puerta”

Variante (provisionalmente): “El Elegido de la Puerta”

Ejemplo de error identificado gracias a una correspondencia indirecta:

- Casa del Torvisco (BCN) / Casa del Torbisco (AUT)
- El Torvisco (BCN) / El Tobisco (AUT)



Torbisco es un apellido bastante frecuente. Gracias a esto, se puede considerar la relación “El Torvisco” / “El Tobisco” de tipo 5A (error en base autonómica).

→ Falsos errores:

- Casa de la Corte (BCN) / Casas de la Corte (AUT)



Es aventurado atreverse a decir que la expresión “Casas” en “Casas de la Corte” es un error. La realidad del lugar puede ser otra. Ante la duda, lo adecuado parece considerar que la relación es de tipo 1 (discrepancia de escritura).

→ Localismos que deben ser propuestos como errores evidentes:

- Casa del Alcornocal (BCN) / Casa del Arconocal (AUT)



34. Falsos errores y errores de denominación

En este caso, parece claro que el topónimo autonómico es un error. Pero “Arconocal” parece ser un término frecuente en muchas comarcas de España. Se trata de una metátesis local que no debe ser considerada como correcta → 5B.

❖ Errores de denominación:

Con frecuencia, se han detectado casos de topónimos incluyendo genéricos haciendo referencia a entidades de distinto tipo a la que designan. Por ejemplo, la “Acequia de Campival” (BCN), designa a un curso natural de agua, cuando “acequia”, por definición, sólo puede hacer referencia a cursos artificiales de agua. Conviene, en estos casos, indicar en observaciones el error semántico del término genérico, que en ocasiones puede estar vinculado a una duda de correspondencia.

La casuística de la autocorrección es compleja y en determinadas ocasiones nos podemos encontrar denominaciones que, sin tratarse de errores, tampoco constituyan alternativos.

Entre estos casos, podemos diferenciar los siguientes:

- *Topónimos variantes:* hace referencia a las denominaciones para una entidad que no se puede considerar referentes al mismo nivel que la forma que aparece en dicho campo, por tratarse de nombres de uso menor o restringido, normalmente formas vernáculas marginales.

- *Formas no recomendadas:* se trata de las denominaciones que, sin contener errores, son incorrectas desde el punto de vista oficial (existen fuentes oficiales que explicitan que esa forma no debe ser utilizada) o bien se trata de denominaciones variantes cuyo uso en principio no es recomendable por motivos señalados en el apartado "Observaciones". A modo de ejemplo, aunque 'Riba del Eo' aparezca en la base cartográfica, se trata de una forma ya obsoleta cuyo uso se debe evitar en la medida de lo posible, siendo la denominación "referente" 'Riba de Ribadeo'. En síntesis, la forma no recomendada se diferencia del error, en que el error es consecuencia de un fallo o equivocación en los procesos de adquisición y tratamiento de la información, mientras que la forma no recomendada es una forma usada por la población y bien recogida, pero cuyo uso, por las circunstancias que sea no se considera adecuado. En ambos casos, las formas no recomendadas, deberán incorporarse con la referencia correspondiente (FNR) incluyéndose las explicaciones pertinentes en el apartado de "Observaciones".

- *Topónimos anteriores e históricos:* se trata de denominaciones previas para entidades geográficas que han cambiado de nombre. No se deben considerar errores, puesto que en un momento dado fueron las denominaciones preferentes. Según el Modelo del Nomenclátor de España se diferencia entre "anteriores" cuando se trata de "un nombre en desuso utilizado hace menos de 100 años" e "históricos" cuando se trata de "un nombre en desuso utilizado hace más de 100 años".

- *Topónimos de referencia de entidad desaparecida:* hace referencia a las denominaciones que designan a entidades que ya no existen pero que pueden no haber desaparecido de la base en el momento de ejecución de la autocorrección.

- *Alias:* se trata de denominaciones que funcionan como sobrenombres para las entidades, pero que en ningún caso gozan del estatus y la difusión de los topónimos variantes.

- *Exónimos:* hace referencia a las denominaciones empleadas por un colectivo para referirse a una entidad que no se encuentra en su territorio.

A la hora de señalar estos casos en la tabla de autocorrección, se deberá añadir, entre paréntesis, la forma especial correspondiente cuando en lugar de la asignación de alternativo, que será por defecto y de forma mayoritaria, al topónimo no referente se le considere otra condición: (FNR) forma no recomendada, (Var) variante, (Ant) anterior, (Des) referencia de entidad desaparecida o las que son poco probable que existan en esta fase de autocorrección (Hist) Histórico, (Alias) sobrenombre o alias (Exo) exónimo.

De esa forma A(FNR) significará que la forma BCN es, en lugar de alternativo, forma no recomendada. B(FNR) significa que la forma autonómica es en lugar de alternativo, forma no recomendada y así sucesivamente A(Var), B(Var), etc...

- CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS INDIRECTAS

Las correspondencias indirectas se refieren a relaciones entre topónimos que no hacen referencia a la misma entidad, pero cuyos términos específicos sí están relacionados. La necesaria coherencia entre los términos específicos que se refieren a un mismo grupo de entidades geográficas, hace necesario contemplar una clasificación y un tratamiento para este tipo de relaciones.

En Asturias se han detectado 293 correspondencias indirectas, lo que supone casi un 2% del total de topónimos revisados en la autocorrección. En todo caso, hay que señalar que el número de casos puede variar en función de la perspicacia del usuario revisor de la toponimia y del tiempo disponible para la autocorrección, ya que la identificación de correspondencias indirectas requiere una revisión exhaustiva de la toponimia analizada.

NO COINCIDENTES

Correspondencias Indirectas

- No hacen referencia a la misma entidad
- Específicos relacionados

CCAA

BTN



Normas para la identificación de correspondencias indirectas

Se estimará que existe correspondencia indirecta cuando la parte específica de un topónimo BCN y de un topónimo autonómico que no hagan referencia a la misma entidad se condicionen mutuamente. Para ello, los topónimos tienen que localizarse próximos entre sí y debe existir algún tipo de indicio de que sus específicos se relacionan: diferencias menores de escritura, recurrencia del término, etc. Existen dos posibilidades:

NO COINCIDENTES

Correspondencias Indirectas

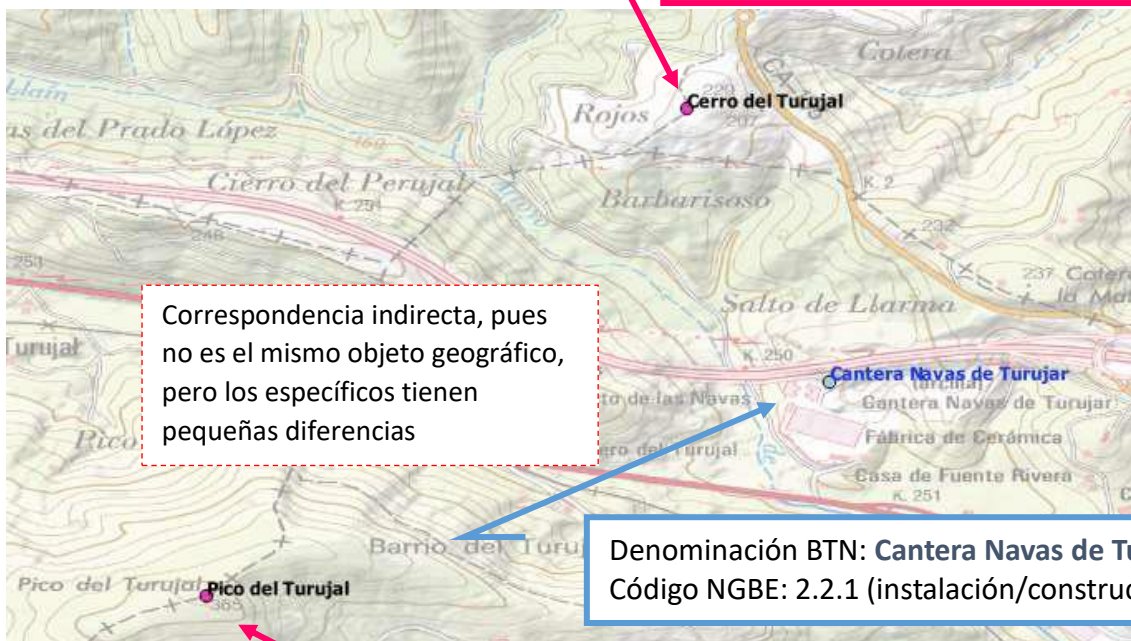
Tipo 1

No hacen referencia a la misma entidad

Específicos relacionados

Nuevo topónimo para
homogeneizar los específicos

Denominación CCAA: **Cerro del Turujal**
Tipo CCAA: Elevación (punto de cota en terreno)

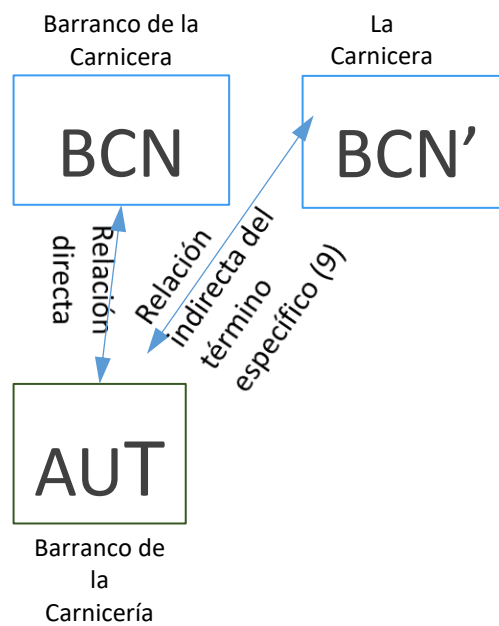


Denominación CCAA: **Pico del Turujal**
Tipo CCAA: Elevación (punto de cota en terreno)

Resultado: Identificador Geográfico:



- Correspondencia indirecta de tipo 1: se requiere la creación de un nuevo topónimo para homogeneizar los específicos de topónimos que hacen referencia a entidades que comparten referencia a específico. Ej.:



El término específico del topónimo BCN “Barranco de la Carnicera” difiere en la escritura del específico del topónimo autonómico “Barranco de la Carnicería”, pero coincide con el específico del paraje BCN homónimo “La Carnicera”. Dado que “Barranco de la Carnicería” se va a recomendar como topónimo referente a “Barranco de la Carnicera”, se recomendará la creación de un nuevo topónimo “La Carnicería”, que sea preferente a “La Carnicera”, que se conservará como alternativo. Con esta medida, se pretende dotar de homogeneidad a los grupos de topónimos que hacen referencia a entidades relacionadas entre sí.

NO COINCIDENTES

Correspondencias Indirectas

No hacen referencia a la misma entidad

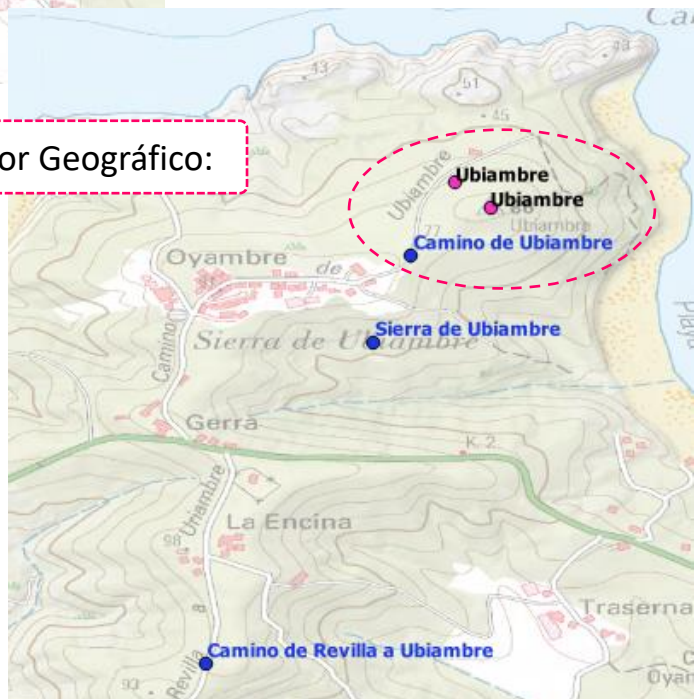
Específicos relacionados

Tipo 2

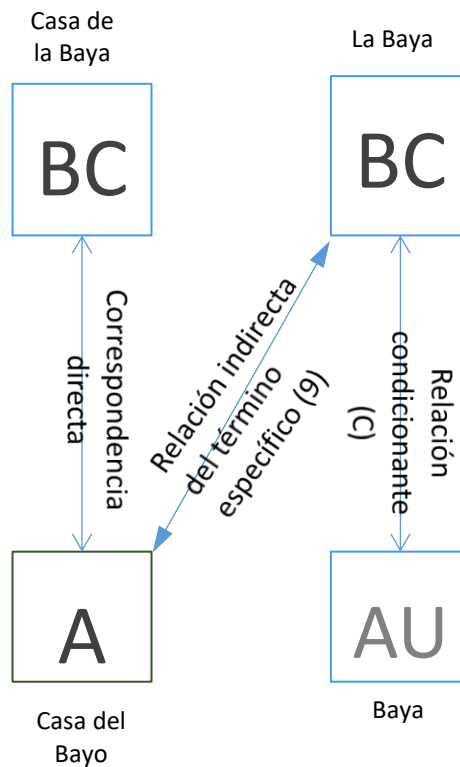
La adopción del Preferente condiciona el resto. Sin nuevos



Resultado: Identificador Geográfico:



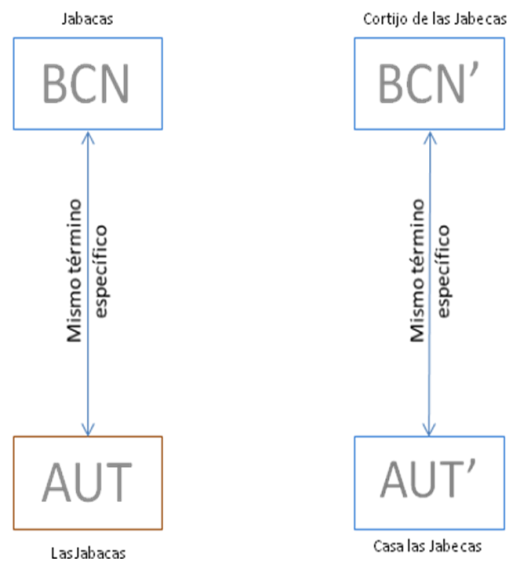
- Correspondencia indirecta de tipo 2: que la decisión de considerar referente o alternativo a un topónimo de la BCN condicione a otro topónimo, pero no implique necesariamente la creación de otro topónimo. Ej.:



“Casa del Bayo” debería ser preferente a “Casa de la Baya” al ser el topónimo autonómico, pero en este caso, como existen los topónimos análogos “La Baya” /” Baya”, que comparten el específico con “Casa de la Baya”, se propondrá que “Casa de la Baya” sea principal y “Casa del Bayo” sea alternativo. Por otro lado, “Baya” será preferente en su relación con “La Baya”.

Ambas relaciones se considerarán condicionadas entre sí, puesto que, si eventualmente se acordará que “Casa del Bayo” fuese referente, se requeriría crear un nuevo topónimo principal “Bayo” que fuera preferente a “Baya” y “La Baya”.

No se considerará que exista correspondencia indirecta en relaciones de coincidencia (código 11) cuando no afecte a la clasificación de las relaciones entre topónimos. Ej.:



En este caso, puesto que cada topónimo BCN tiene su específico correspondiente en la base autonómica, nada induce a pensar que no existan los dos términos específicos, a pesar de las mínimas discrepancias de escritura. Por ello, en ambos casos, serían preferentes los topónimos BCN.

REL 9(C)

Hay varios
específicos BTN
iguales. La
modificación de
uno implica al resto

REL 9(D)

Hay discrepancia
entre varios BTN.
La variación de uno
implica la no
preferencia de otro

REL 9(V)

Existe discrepancia
entre específicos de
CCAA. La variación
de uno implica la no
preferencia del otro

Trat A

CCAA preferente

Trat B

BTN preferente

Trat N

Nuevo topónimo

Trat I

Investigación

35. Correspondencias indirectas entre topónimos no coincidentes de la BCN25 y la base autonómica

❖ Normas para el diagnóstico de correspondencias indirectas

Para explicar los tipos de relaciones indirectas que se pueden producir, se emplearán cuatro códigos:

- ➔ “9” Se considerará que existe una relación de tipo 9 cuando exista discrepancia entre las partes específicas relacionadas de un topónimo BCN y de un topónimo autonómico que no hagan referencia a la misma entidad.
- ➔ “C” Se añadirá la letra “C” al código 9, o en su defecto, al código existente cuando exista coincidencia entre dos o más específicos de la BCN y la modificación de uno de ellos implicaría transformar el otro.
- ➔ “D” Se añadirá la letra “D” al código 9, o en su defecto, al código existente cuando exista discrepancia entre dos o más específicos de la BCN. La preferencia de uno de ellos en su relación directa implicaría que el otro no fuera preferente en la suya.
- ➔ “V” – Se añadirá la letra “V” al código 9, o en su defecto, al código existente cuando exista discrepancia entre al menos dos específicos relacionados de la base autonómica. La preferencia de uno de ellos en su relación directa implicaría que el otro no fuera preferente en la suya.

❖ Normas para el tratamiento de correspondencias indirectas

Las correspondencias indirectas se requerirán tratamientos muy concretos que se indicarán mediante los siguientes códigos:

- ➔ “N” La correspondencia indirecta implica la creación de un nuevo topónimo que se explicará en la columna “Observaciones”. En la columna de “Recomendación alternativo” se indicará si los topónimos BCN y autonómico permanecerán como alternativos o si se deberán eliminar.

Relaciones frecuentes que requieren tratamiento “N”: 9, 9C.

- ➔ “A” La correspondencia indirecta no implica la creación de un nuevo topónimo y la base autonómica es, por tanto, preferente. Si se requiriese la creación de un nuevo alternativo, se indicaría en la columna M “Recomendación alternativo”, así como en la columna de “Observaciones”.

Relaciones frecuentes que requieren tratamiento "A": nC, nD.

- "B" La correspondencia indirecta no implica la creación de un nuevo topónimo y la Base Cartográfica Nacional es la fuente preferente. En la columna de "Recomendación alternativo" se indicará si el topónimo autonómico se conserva como alternativo o si se debe eliminar.

Relaciones frecuentes que requieren tratamiento "B": nV.

- "I" Se estima que se requiere profundizar en el estudio de la correspondencia indirecta para tomar una decisión con respecto a su tratamiento.

Es importante tener en cuenta, a la hora de tomar decisiones en relación con la definición del topónimo referente en una relación BCN/Base autonómica, que siempre se asumirá como prioritaria la diferencia de la parte específica del topónimo sobre la diferencia de la parte del genérico. Así, las relaciones de tipo "1", de tipo "½" y de tipo "2" serán prioritarias sobre las de tipo "6" salvo justificación razonada.

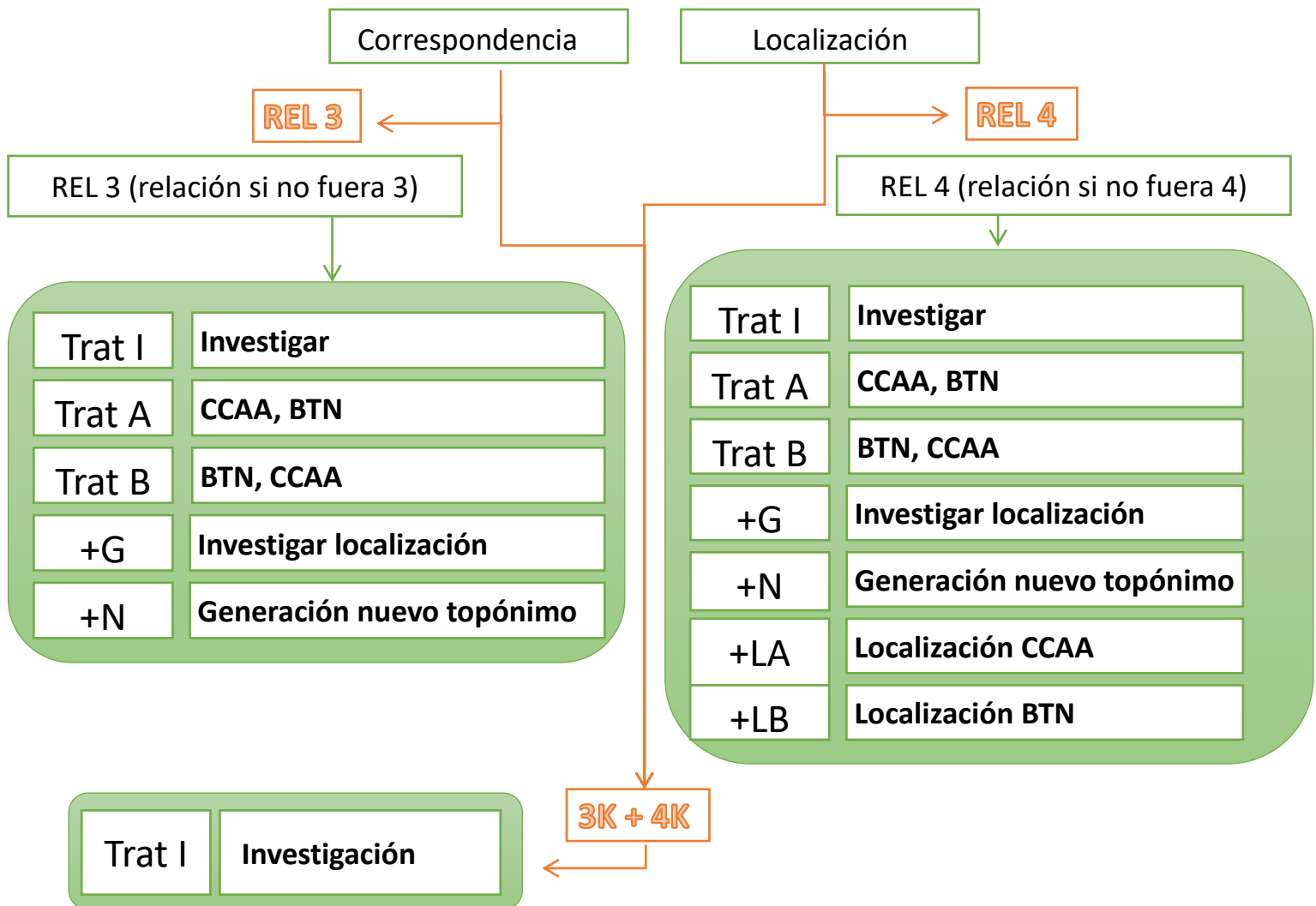
- CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DUDAS DE CORRESPONDENCIA Y/O DE LOCALIZACIÓN ENTRE LA BCN Y LA BASE AUTONÓMICA

Se han detectado 248 casos de duda de correspondencia y/o localización en el ensayo de autocorrección de Asturias (1,5% sobre el total).

Dudas de correspondencia/localización

Correspondencia y/o localización dudosa

- Entidades territorialmente difusas
- Clasificación distinta, pero escritura similar
- Errores en alguna base comparada
- Múltiples coincidencias distintas localizaciones
- Topónimos repetidos en las bases-> correspondencia dudosa



36. Dudas de correspondencia y/o localización entre la BCN25 y la base autonómica

❖ **Criterios para la identificación y representación de dudas de correspondencia y localización para permitir su clasificación**

La correspondencia dudosa (relación de tipo 3) se refiere a dos topónimos que, pese a que se localizan aproximadamente en el mismo lugar, no está claro que hagan referencia a la misma entidad. Esto puede suceder:

- Cuando se trata de parajes u otras entidades “territorialmente difusas”, que no tienen por qué hacer referencia al mismo ámbito territorial.

Ej.: Donadío (BCN) / Alcaboso (AUT)



- Cuando los topónimos hacen referencia a dos registros clasificados como tipos de entidades diferentes, pero se estima que pueden tener relación pese a todo, ya que se ubican en el mismo lugar y su parecido ortográfico y/o semántico es notable.

Ej.: Casa de la Huerta de la Virgen (BCN) / Huerta de la Virgen (AUT)



La duda de localización (relación 4) se presenta cuando un topónimo BCN parece corresponderse, por su parecido ortográfico y/o semántico, con un topónimo autonómico (o más de uno) que por su relativo alejamiento hace aparente referencia a una entidad geográfica, próxima, pero distinta. Se considera, por tanto, que una duda de localización implica que exista duda de correspondencia, ya que, al estar los topónimos situados sobre entidades diferentes, no existe certeza de que exista correspondencia directa entre ellos.

Dudas de correspondencia y localización básicas:

→ Relaciones “BCN ----- AUT”. Duda simple de localización.

Existe un topónimo BCN para el que intuimos un posible correspondiente en la base autonómica, pero no existe certeza en dicha relación, puesto que los dos topónimos se localizan sobre dos entidades diferentes.

Ej.: Casa de los Praditos (BCN) / Casa los Praditos (AUT)



Topónimo BCN en negro y topónimo de la base autonómica en rojo.

En este caso, “Casa de los Praditos” (BCN) y “Casa los Praditos” (AUT) se localizan en dos entidades geográficas diferentes, pero dada la proximidad de los topónimos, es muy posible que pretendan hacer referencia a la misma entidad, pero que uno de ellos esté mal localizado.

→ Duda de localización con referencia aparentemente incorrecta en alguna de las bases.

Existe duda de localización, aunque se cree que en una de las bases la localización es incorrecta, condición que se expresa mediante el paréntesis. De esta forma cabe diferenciar:

- Relaciones “(BCN) ----- AUT”. Duda de localización con referencia aparentemente incorrecta en la BCN

Existe duda de localización, aunque se cree que la localización BCN es incorrecta, ya que, por ejemplo, ambos topónimos hacen referencia a una casa y donde se localiza el topónimo BCN se ha comprobado que no existe edificación.

Ej.: Casa de la Viña (BCN) / Casa la Viña (AUT)



- Relaciones "BCN ----- (AUT)" Duda de localización con referencia aparentemente incorrecta en base autonómica

En contraposición al caso anterior, se considera preferente la localización del topónimo BCN, ya que parece más correcta que la del topónimo autonómico.

Ej.: Cortijo de los Azulejos (BCN) / Cortijo los Azulejos (AUT)



37. Criterios para la identificación y clasificación de dudas

- Relaciones “(BCN) ----- (AUT)”. Ambas localizaciones se estiman incorrectas.

No está claro qué localización es la correcta, suponiendo que alguna lo fuera. Se requiere investigar la localización.

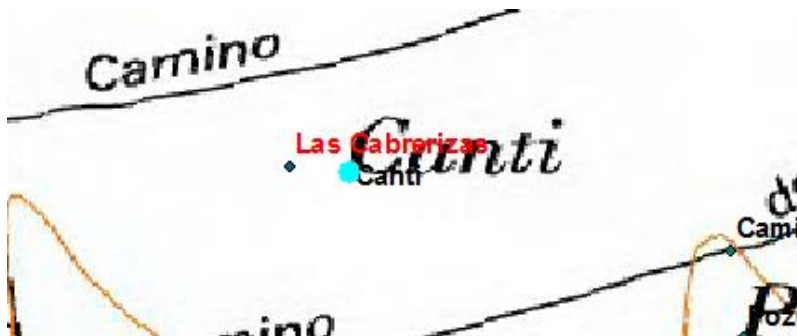
Ej.: Laguna del Rayo (BCN) / Laguna del Rayo (AUT)



- ➔ Relaciones “BCN/AUT” Dudas de correspondencia de topónimos que coinciden espacialmente.

Se trata de una duda de correspondencia. Los topónimos de las dos bases se localizan en el mismo lugar, pero no está claro que hagan referencia a la misma entidad – En este caso, al tratarse de parajes, es imposible afirmar que se refieren a la misma entidad, dado que los topónimos son claramente diferentes.

Ej.: Canti (BCN) / Las Cabrerizas (AUT)



- ➔ 8.1.4 Dudas derivadas del conflicto entre la coincidencia espacial y la similitud ortográfica/semántica de los topónimos

Entran en conflicto dos tipos de relaciones entre el topónimo de la BCN y el autonómico: el de localizarse en el mismo lugar haciendo aparente referencia a la misma entidad y el parecido ortográfico/semántico.

Se pueden diferenciar dos casos tipo según intervengan dos topónimos autonómicos y uno BCN o al revés, dos BCN y uno autonómico.

- Relaciones de un topónimo BCN con dos topónimos autonómicos “BCN/AUT’ ---- AUT”. Con uno presenta una relación de similitud ortográfica/semántica y con el otro coincide espacialmente.

En definitiva, la correspondencia directa entre un topónimo BCN y un topónimo autonómico queda puesta en entredicho por la existencia en otra ubicación de un topónimo autonómico que guarda similitud con el topónimo BCN.

❖ **Criterios para la clasificación de dudas de correspondencia**

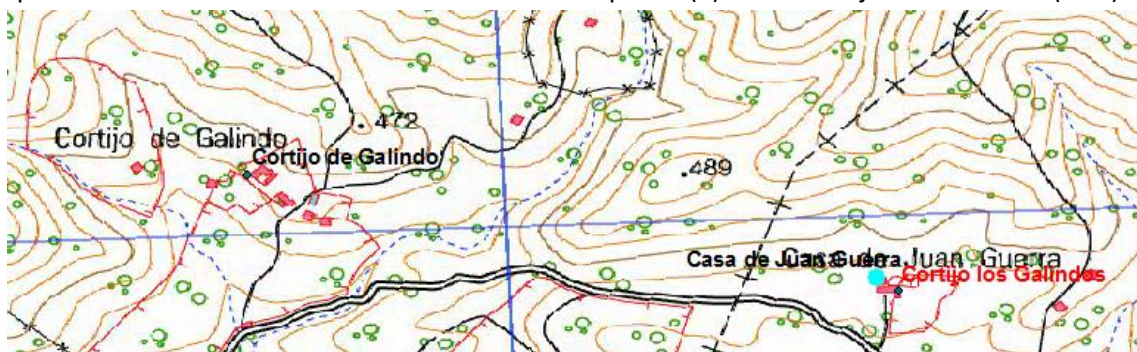
Las dudas de correspondencia se indicarán mediante el código de relación “3”. Dicho código siempre vendrá acompañado, entre paréntesis, del código de relación que tendría el topónimo BCN respecto del topónimo autonómico si existiera efectivamente relación.

El ejemplo “Canti” (BCN) / “Las Cabrerizas” (AUT) – B/A – se consideraría una relación de tipo 3(2) → Duda de correspondencia que, de no existir, implicaría correspondencia directa de tipo “2” (diferencias notables de escritura).



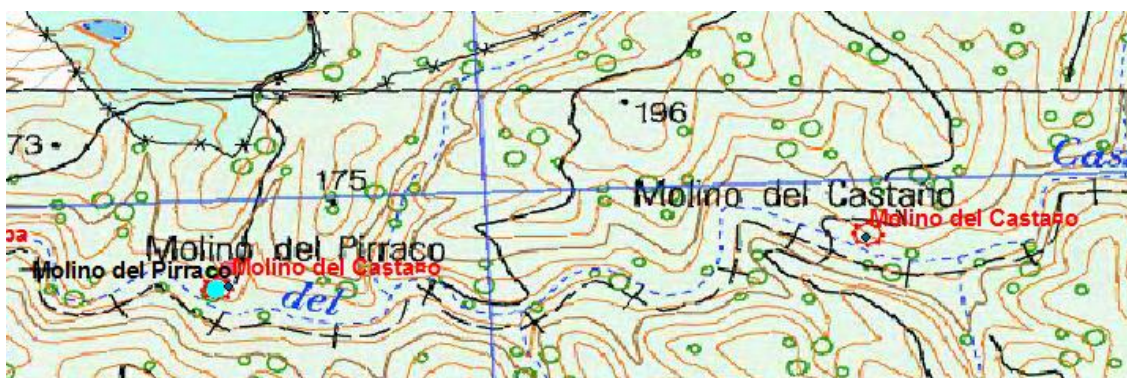
En los casos en los que exista duda de correspondencia que derive de una duda de localización, se indicará, mediante el código 3K, que existe duda de correspondencia, señalando entre paréntesis la relación que tendría el topónimo BCN respecto del topónimo autonómico si finalmente existiera la relación.

En el ejemplo “Casa de Juan Guerra” (BCN) / “Cortijo los Galindos” (AUT), se considerará que “Casa de Juan Guerra” tiene una relación de tipo “3K(2)” con “Cortijo los Galindos” (AUT).



En el caso de topónimos de la misma base repetidos en localizaciones próximas haciendo referencia a entidades diferentes se utilizará el código 3R.

Ej.: Molino del Pirraco (BCN) / Molino del Castaño (AUT existiendo un segundo Molino del Castaño en ambas bases al este.



La relación “Molino del Pirraco” (BCN) / “Molino del Castaño” (AUT), se consideraría de tipo 3R(2) porque el problema es que la correspondencia directa es dudosa al desconocerse si sólo existe un “Molino del Castaño” o si las dos entidades se denominan de la misma manera para la base autonómica. Este desconocimiento justifica que se recomiende hacer preferente al topónimo BCN, pero conservando el topónimo autonómico como alternativo (tratamiento B). Se indicará la repetición del topónimo autonómico añadiendo RA al código de relación → 3RA(2)

Ej.2: Casa del Lobo (BCN) / Casa Narvárez (AUT). Existe una segunda Casa del Lobo en la BCN al sur.



Al igual que en el caso anterior, la relación “Casa del Lobo” (BCN) / “Casa Narvárez” (AUT) existiendo muy cerca una nueva Casa del Lobo en la BCN se clasificaría como duda de correspondencia “3R(2)”. En este caso, se recomendaría como preferente el topónimo autonómico, puesto que es el topónimo BCN el que está duplicado (tratamiento A). Se indicará la duplicidad de dicho topónimo añadiendo RB al código de relación → 3RB(2)

Se pueden considerar 3RA(X) o 3RB(X) no solo los casos de duplicidad del topónimo autonómico y BCN respectivamente, sino también los casos en los que dos topónimos se parezcan ortográfica y semánticamente de manera muy clara. Ej.: Casa Nueva (BCN)/ Casa Vieja (AUT), Casa de la Vieja (AUT)

❖ Criterios para el tratamiento de las dudas de correspondencia

El tratamiento de las dudas de correspondencia se expresará mayoritariamente mediante el código "I" (investigar). Se propondrá a la comunidad autónoma revisora de la toponimia de su territorio que investigue la posible correspondencia de los dos topónimos que se indiquen en la tabla.

En casos muy concretos como los de repetición de un término (código 3RB y 3RA), se podrá recomendar como referente el topónimo autonómico o el topónimo BCN mediante los códigos "A" y "B" respectivamente.

❖ Criterios para la clasificación de dudas de localización

Las dudas de localización se expresarán mediante el código "4", indicando entre paréntesis el tipo de correspondencia directa que existiría si efectivamente los dos topónimos correspondiesen a la misma ubicación. Así, por ejemplo, la relación "Casa de los Praditos (BCN)" / "Casa los Praditos" (AUT) sería de tipo 4(1), ya que, si los dos topónimos se localizarán en el mismo punto sobre el mapa, habría entre ellos una relación de tipo "1".



Cuando exista una duda de localización que implique a dos topónimos autonómicos, se indicará la relación del topónimo BCN clasificado con su correspondiente por ubicación en la base autonómica con el código de relación directa correspondiente, mientras que la relación con su correspondiente con diferente localización se expresará mediante un código que irá entre paréntesis junto a un "4". De esta forma, una relación "B/A A" se expresaría como "X+4(X)". Por ejemplo, la relación "Casa de Pecota" (BCN) / "Cortijo de Guerrero" (AUT), existiendo Casa de Pécola (AUT) en otro lugar, sería una relación de tipo 2+4(1).



La duda de localización implica, de hecho, duda de correspondencia, pero en caso de existir duda de correspondencia y duda de localización, se expresará sólo la duda de localización, como en este caso.

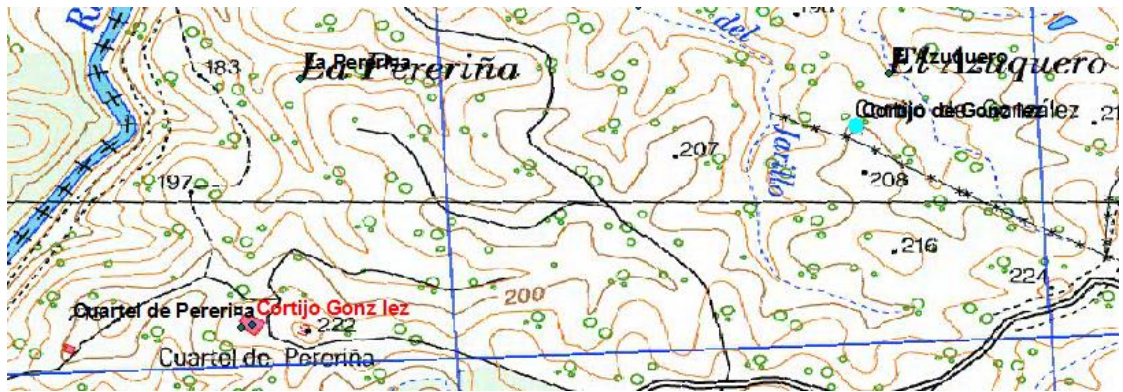
Cuando la duda de localización se establezca con el topónimo autonómico que cuente ya con una relación de coincidencia espacial con otro topónimo BCN, se apuntará esta última circunstancia con el código 4K, que indica la existencia de una correspondencia alóctona.

Ej. Cortijo del Álamo (BCN)/Cortijo del Álamo (AUT). Existe Cortijo de los Berrocales (BCN) en la misma localización que Cortijo del Álamo (AUT).



"Cortijo del Álamo" (BCN) tiene duda de localización 4K(11) con "Cortijo del Álamo" (AUT), que a su vez coincide espacialmente con "Cortijo de los Berrocales" (BCN) en una relación de duda de correspondencia de tipo 3K(2).

Ej. 2: Cuartel de Pereriña (BCN) / Cortijo González (AUT). Existe el Cortijo de González (BCN) al noreste.



Al existir dos topónimos BCN se crean dos perspectivas del conflicto de relaciones:

- La del topónimo BCN que presenta la duda de localización con el autonómico (que a su vez coincide espacialmente con el segundo BCN). Sería “Cortijo del Álamo” en el primer ejemplo y “Cortijo de González” en el segundo.
- La del topónimo BCN que coincide en posición con un autonómico con duda de localización. Sería “Cortijo de los Berrocales” en el primer ejemplo y “Cuartel de Perriñena” en el segundo.

➔ Relaciones “BCN/AUT ----- BCN” y “BCN/AUT ----- AUT”. Duda derivada de la repetición de un topónimo.

Se han encontrado casos de topónimos de la misma base repetidos en localizaciones próximas haciendo referencia a entidades diferentes. La repetición de un topónimo en estas circunstancias disminuye sensiblemente el valor de identificación del topónimo y genera duda sobre si uno de los dos registros podría ser errático.

Ej.: Casa del Lobo (BCN) / Casa de Narvárez (AUT). Existe otra Casa del Lobo (BCN) al sur.



❖ Criterios para el tratamiento de las dudas de localización

Ante una duda de localización, el usuario revisor tendrá la posibilidad de indicar si se debe investigar la correspondencia directa entre los dos topónimos o si se asume directamente la misma y sólo se debe investigar la localización correcta del topónimo. Para ello, podrá utilizar los siguientes códigos:

- I → Debe investigarse si hay relación entre los dos topónimos y/o si el topónimo es correcto.
- A+G → Debe investigarse la localización del topónimo, pero sea cual sea la ubicación definitiva, el topónimo autonómico es preferente.
- B+G → Debe investigarse la localización del topónimo, pero sea cual sea la ubicación definitiva, el topónimo BCN es preferente.
- A+LA o bien B+LA → Se recomienda una forma específica de escritura autonómica o BCN respectivamente y el usuario revisor sugiere como preferente la localización del topónimo autonómico, porque pese a existir duda de correspondencia y localización, existen indicios que permiten justificar proponer dicho topónimo y dicha localización como preferentes.
- A+LB o bien B+LB → Se recomienda una forma específica de escritura autonómica o BCN respectivamente y el usuario revisor sugiere como preferente la localización del topónimo BCN, porque pese a existir duda de correspondencia y localización, existen indicios que permiten justificar proponer dicho topónimo y dicha localización como preferentes.

❖ Combinaciones de dudas de localización

En ciertos casos, se han detectado dudas múltiples que requieren una clasificación y un tratamiento especiales.

➔ Doble duda de localización.

Puede suceder que un topónimo tenga duda de localización de manera simultánea con respecto a dos topónimos.

Ej.: Casa de las Matonas (BCN) / Casa de las Matorras (AUT), Casa de las Matonas (AUT)



En este caso, las “Casa de las Matonas” (BCN) tiene duda de localización con la cercana “Casa de las Matorras” (AUT) y con la algo más lejana “Casa de las Matonas” (AUT), que hacen referencia a diferentes edificaciones. Para estos casos, se separará con comas el tipo de relación del topónimo BCN con cada topónimo autonómico según el orden en que aparezcan en la tabla en la columna de “Correspondencia”. En este caso, por tanto, estaríamos ante una relación de tipo “4K(1,11)” (tratamiento “1”).

➔ Duda de localización + duda de correspondencia derivada de una duda de localización alóctona.

Existe la posibilidad de encontrar una duda de correspondencia que derive de una duda de localización donde además el topónimo BCN implicado en la correspondencia directa, tenga duda de localización con respecto a un topónimo autonómico que haga referencia a una tercera entidad.

Ej.: Casa del Huerto de Rubio (BCN) / Casa del Acebuche (AUT). Existe una Casa del Acebuche (BCN) al este y la edificación Huerta de Rubio (AUT) al norte.



38. Combinación de dudas

Para clasificar un caso de este tipo, habríamos de indicar que existe doble duda:

Duda de localización (4K): “Casa del Huerto de Rubio” (BCN) tiene duda de localización con “Huerta de Rubio” (AUT).

Duda de correspondencia derivada de duda de localización (3K): “Casa Huerto del Rubio” tiene duda de correspondencia con “Casa del Acebuche” (AUT) a causa de que ésta a su vez tiene duda de localización respecto a “Casa del Acebuche” (BCN).

La clasificación final de una relación de este tipo, dada su complejidad, será “3K+4K”. El tratamiento será, en todo caso “I”.

❖ Otras dudas

El tratamiento empleado para la expresión de dudas de correspondencia y de localización podrá ser utilizado cuando no exista ningún tipo de duda en la correspondencia directa, pero se estime que se requiere matizar algún aspecto en relación con el topónimo. Así, los códigos de tratamiento I, G, LA y LB se podrán utilizar cuando el usuario revisor identifique algún tipo de problema (que sea preferible acercar un topónimo a su ubicación en la cartografía, que se deba investigar si los dos topónimos hacen referencia al mismo territorio aunque en principio se asuma como evidente, que se considere necesario investigar si el topónimo que hacía referencia a una entidad que ha desaparecido sigue o no existiendo, etc.) que no condicione a la relación directa. El motivo de utilizar estos códigos de tratamiento en una relación que no sea de tipo “3” o “4” se indicará siempre en la columna de “Observaciones”.

○ CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS MÚLTIPLES

En la autocorrección se han encontrado algunos casos de múltiple correspondencia de un topónimo BCN con varios de la base autonómica, así como de un topónimo autonómico con varios de la BCN.

Dudas de correspondencia/localización

Varios topónimos BTN coinciden con varios CCAA y viceversa

No se trata de repetidos (tarea fase previa)

MUL

MULA

Mul A (relación si no fuera Mul A)

MUL B

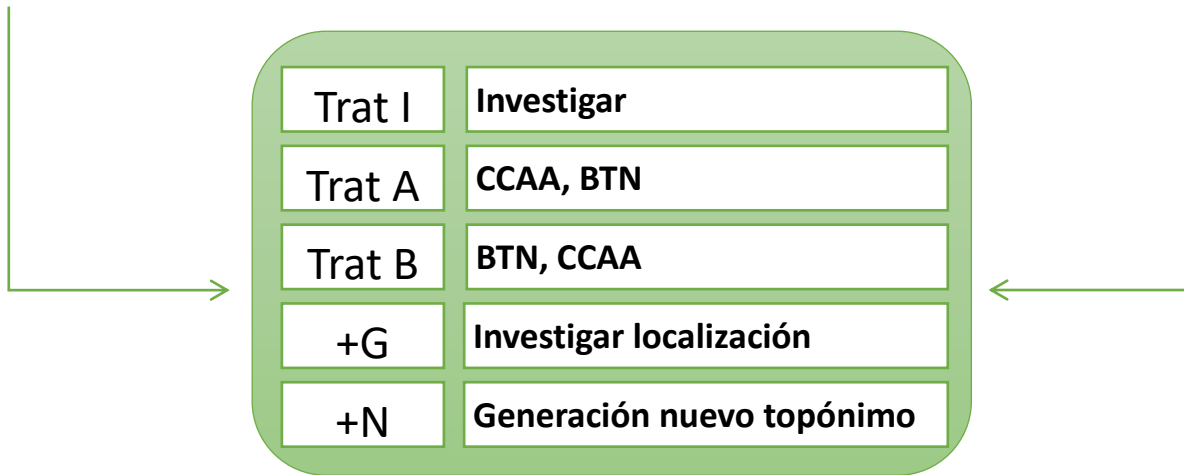
BTN tiene más de un correspondiente CCAA



Mul B (relación si no fuera Mul B)

CCAA tiene más de un correspondiente BTN





39. Clasificación y tratamiento de correspondencias múltiples

El caso de que para una misma entidad existan varios registros de la BCN que no figuren como alternativos en la tabla correspondiente, se considera, en realidad, una tarea de la fase previa de eliminación de duplicados, respecto a la cual, pensando en la calidad del producto final, no se debe pasar la oportunidad de anotación. En cuanto a la multiplicidad de denominaciones para la misma entidad en la base autonómica, se requiere una codificación y un tratamiento concretos para poder determinar qué topónimo debe ser referente y cuáles deben ser alternativos.

Para clasificar estos casos existen los códigos “Mula” y “MulB” (de MUL → múltiple):

- Mula: el topónimo BCN tiene más de un correspondiente en la base autonómica. Se indicará entre paréntesis el tipo de relación del topónimo BCN con cada topónimo autonómico, separando mediante comas cada código, según el orden de aparición en la columna de “Correspondencia”, donde irán separados también por comas.

Ejemplos:

- Cuartón de la Querencia de Romero (BCN) / Cuartón Querencia de Romera (AUT), Cuartón Querencia Romero (AUT) → Relación Mula (1,1)



Para este tipo de casos existirán tres tratamientos posibles:

B → Si se estima que el topónimo BCN es preferente. Los correspondientes autonómicos se conservarán como alternativos.

I → Si no queda claro qué topónimo debería ser preferente.

An → Si uno de los topónimos autonómicos es preferente. “n” se sustituye por el lugar de aparición en la tabla. El resto de los topónimos se conservarán como alternativos.

Así, en una relación como la ya presentada:

- Cuartón de la Querencia de Romero (BCN) / Cuartón Querencia de Romera (AUT), Cuartón Querencia Romero (AUT) → Relación Mula (1,1)

Si se estimara que el topónimo preferente debería ser “Cuartón Querencia Romero”, se indicaría con el código de tratamiento “A2”.

Cabe destacar que la correspondencia múltiple puede presentarse en un solo registro, por ejemplo, cuando una conjunción disyuntiva permita incluir dos topónimos en el mismo registro.

- Molino de Enmedio (BCN) / Molino de Pablo o de Enmedio (AUT) → Molino de Enmedio (BCN) se corresponde en realidad con dos topónimos: “Molino de Pablo” y “Molino de Enmedio”, por lo que estaríamos ante una relación de tipo Mula (2,11). El tratamiento, sería por tanto A2, ya que es preferible tomar como preferente el topónimo que aparece en las dos bases.



- MulB → El topónimo BCN hace referencia a la misma entidad que uno o más topónimos de su misma base. Se indicará entre paréntesis el tipo de relación del topónimo BCN con el topónimo autonómico correspondiente (si lo tuviera, si no se incluirá el código 10).

Ejemplo:

- La Caballería (BCN), Caballerías (BCN) / Caballería (AUT)



“La Caballería” y “Caballerías” parecen hacer referencia al mismo paraje, ya que se localizan muy próximos el uno del otro. Además, cada topónimo pertenece a una hoja diferente del MTN, y en el desarrollo de la presente metodología se ha hecho evidente que, con frecuencia, dos topónimos muy parecidos en zonas de límites entre hojas, suelen hacer referencia a la misma entidad.

Ya que ambos topónimos hacen referencia a la misma entidad, resulta evidente que ambos se relacionan con el topónimo de la base autonómica “Caballería”. Por tanto, los dos topónimos BCN se clasificarán en la tabla de autocorrección con el código MulB (1).

En cuanto al tratamiento, dado que en el Nomenclátor no podrá haber dos registros preferentes haciendo referencia a la misma entidad, se deberá proponer la eliminación de uno de los dos registros en tal categoría. Siguiendo los criterios consignados para la ejecución de la Tarea 4 (Eliminación de duplicados), se eliminará el registro cuyas coordenadas se consideren menos aptas para hacer referencia a la entidad que designa, indicándose si se desea conservar el topónimo que se elimina como alternativo o no (“E(Alt)” en el caso de que se considere oportuno conservar el topónimo como alternativo y “E” si se propone directamente su supresión).

Para este caso:

- La Caballería (BCN), Caballerías (BCN) / Caballería (AUT)
 - La Caballería:
 - Tipo de relación: MulB (1)
 - Tratamiento: A (preferencia denominación autonómica por defecto).
 - Caballerías:
 - Tipo de relación: MulB (1)
 - Tratamiento: E(Alt)

- I. MulA+MulB → Dos o más topónimos de la BCN y de la base autonómica hacen referencia a la misma entidad.

La complejidad de un caso de este tipo convierte en prolijo indicar los tipos de relaciones entre los topónimos entre paréntesis. El código se dejará tal cual (MulA+MulB) y se propondrá tratamiento “I” dada la naturaleza excesivamente compleja de la relación.

- CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON FASES PREVIAS EN LA ELABORACIÓN DEL NOMENCLÁTOR

El estrecho e intenso análisis de los topónimos que se realiza en la fase de autocorrección puede permitir detectar casos, cuya resolución debería haber correspondido a fases anteriores. Buscando una mayor calidad del producto, es la ocasión de anotar estas cuestiones, para que puedan ser consideradas y aplicadas.

- ❖ **Eliminar topónimos genéricos y extranjeros**

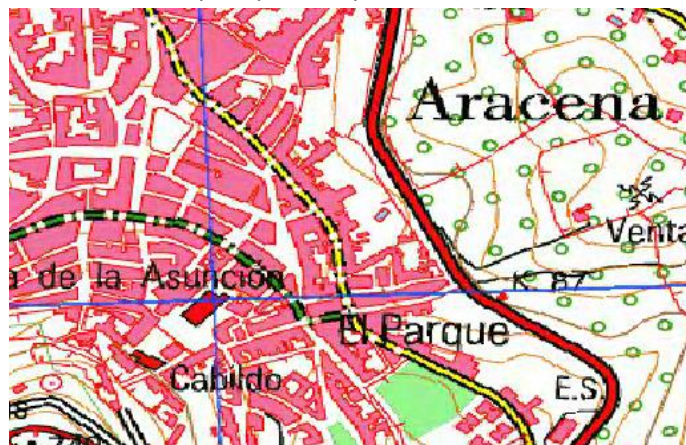
En el proceso de autocorrección se pueden descubrir topónimos que deberían haber sido eliminados en las fases de “eliminación de topónimos extranjeros” y “eliminación de topónimos genéricos”, pero que por diversos motivos no fueron detectados. Dichos topónimos deberán ser clasificados con el código “E” (tratamiento único “E”).

Ejemplo:

- “INTA” (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial”) no constituye un topónimo en este contexto puesto que se trata de un nombre común para referirse a cualquier edificación vinculada a dicho organismo. Debe ser eliminado.



- Otro buen ejemplo sería “Cabildo”, en Aracena, que se trata de un término genérico. No se debería eliminar si incluyera parte específica (Cabildo de Aracena, por ejemplo).



❖ Corregir errores en la sustitución de abreviaturas

Al igual que en el caso anterior, en la ejecución de la autocorrección, el usuario revisor se puede encontrar con topónimos erróneos derivados de errores en la fase de sustitución de abreviaturas. Dichos topónimos se clasificarán como errores (5B) y su tratamiento será N(S).

- Pico Isla Nuevo Puerto (BCN), debería, evidentemente, ser “Polígono Industrial Nuevo Puerto” (omisión expresiva que, aunque detectada, podría haberse producido).



40. Clasificación y tratamiento de problemas relacionados con fases previas en la elaboración del NGBE

❖ Segregar topónimos dobles

La utilización de conjunciones disyuntivas o de barras (ej. “Cabezo de la Atayuela o de las Zorras”) es la forma habitual de expresar en Cartografía la existencia de denominaciones alternativas. Sin embargo, en un Nomenclátor no existen las limitaciones de referencias y los topónimos preferentes y alternativos se expresan con los nombres separados y completos enlazados por su condición expresada en las bases de datos y listados (“Cabezo de la Atayuela” y “Cabezo de las Zorras”). A pesar de que en fases anteriores debieran haber sido ya segregados, es posible detectar en el proceso de autocorrección algunos topónimos dobles que no lo fueron, por estar unidos por una conjunción disyuntiva errónea (ej. “ó” con tilde) o por cualquier otra circunstancia.

En dichos casos, se clasificará el topónimo como erróneo (código 5B) y se indicará en el tratamiento la necesidad de que existan dos topónimos uno de los cuales implicará necesariamente la creación de un nuevo registro, en este caso alternativo. Se indicará, en la columna de “Recomendación”, el topónimo que se conservará como principal para ese registro, y se añadirá el nuevo registro propuesto a la tabla de “Nuevos registros propuestos” (ver siguiente apartado).

Ejemplo: Barranco de los Hierros ó de los Millares (BCN)

→ Tipo de relación: 5B → Tratamiento: N(S)

→ Observaciones: Se recomienda la creación de un nuevo topónimo referente “Barranco de los Hierros”. Se propone la creación de un nuevo registro alternativo “Barranco de los Millares”.

Propuesta de nuevos registros por detección en la base autonómica de toponimia relevante

En ocasiones, motivado sin duda por la información de la cartografía autonómica, el usuario revisor puede estimar pertinente sugerir la creación de nuevos registros en la base de datos. Por ello, se creará una nueva tabla de Excel donde se incluirán los nuevos registros propuestos. En la tabla de autocorrección se incluirá el código “Nuevo Registro” junto al topónimo relacionado con el nuevo registro propuesto.

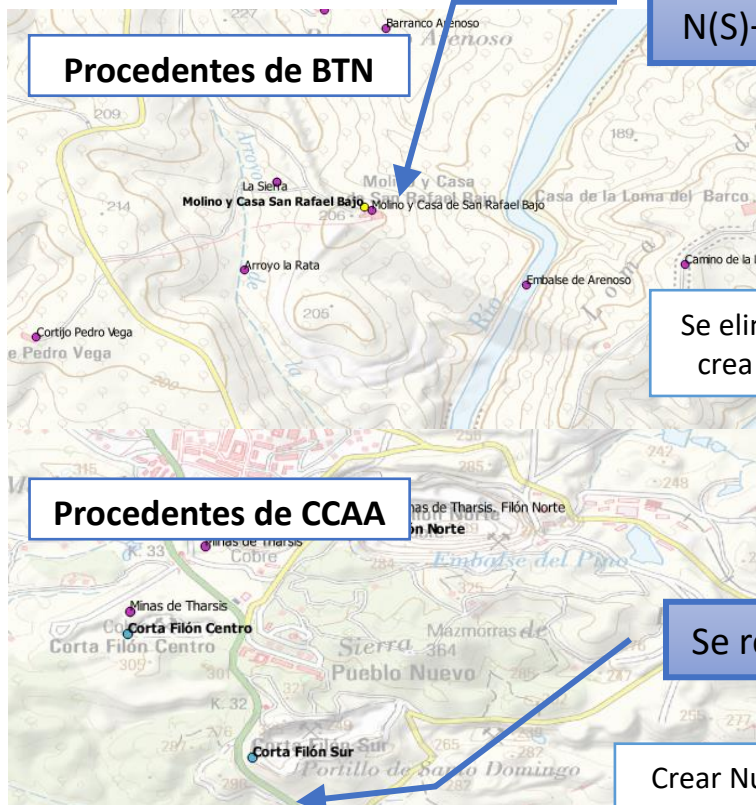
Propuesta de inclusión de topónimos

Varios topónimos BTN coinciden con varios CCAA y viceversa

Procedentes de BTN

Procedentes de CC. AA.

Nuevo Registro



N(S)+Nuevo Registro

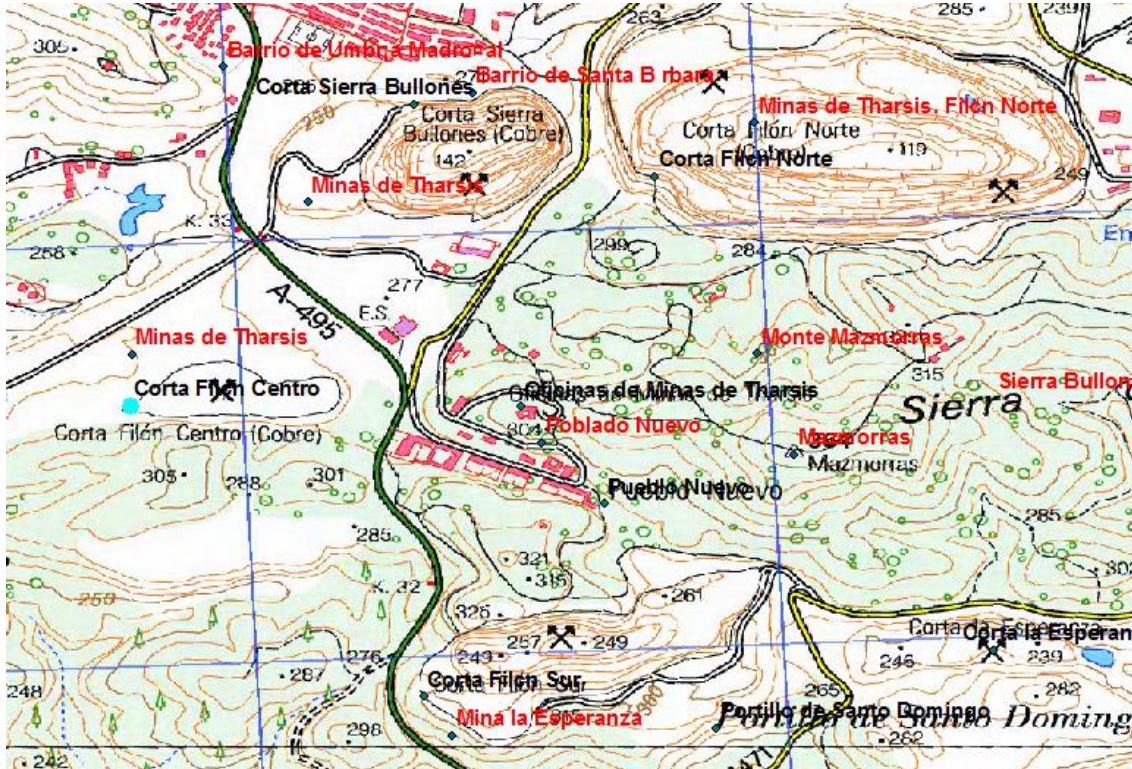
Se elimina Molino y Casa San Rafael Bajo, se crea el registro Molino de San Rafael Bajo

Se recomienda Nuevo Registro

Crear Nuevo (Sin suprimir los existentes) Minas de Tharsis, agrupando Corta Filón Norte, Corta Filón Centro y Corta Filón Sur.

Estos nuevos registros se añadirán como entradas nuevas, con código establecido a partir del valor de 2.500.000 en una tabla controlada, en la que se marcará como incidencia el alta del registro.

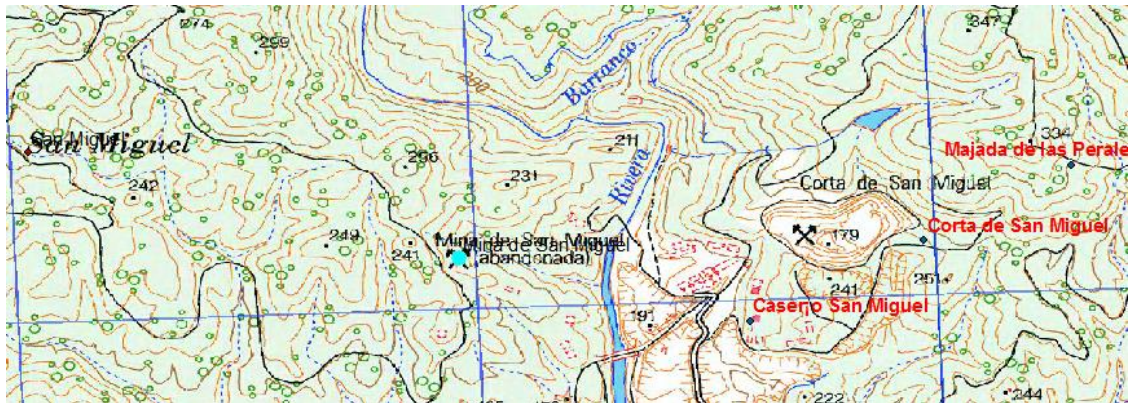
➔ Corta Filón Norte (BCN), Corta Filón Centro (BCN), Corta Filón Sur (BCN)



41. Propuesta de inserción de nuevos topónimos.

Se recomienda la creación de un nuevo registro BCN (que existe en la base autonómica) “Minas de Tharsis”, que haga referencia al conjunto que forman “Corta Filón Norte”, “Corta Filón Centro”, “Corta Filón Sur” y “Oficinas de Minas de Tharsis” (BCN).

→ Minas de San Miguel (BCN)



Se recomienda la introducción de un nuevo registro “Caserío de San Miguel” en la BCN, que haga referencia al caserío que se creó a raíz de la construcción de la mina, actualmente en ruinas.



□ Metodología para la detección automática de topónimos coincidentes

Objetivo: generación de una base de datos que incluya los topónimos BCN que sean coincidentes con sus equivalentes en la base autonómica:

→ Para esta metodología, la determinación automática de topónimos “coincidentes” entre la BCN y la cartografía autonómica se establece en una primera aproximación de trabajo considerando los topónimos de la Base Cartográfica Nacional que tengan concordante en la base autonómica del territorio analizado a menos de 1500 metros de distancia (área de coincidencia probable). Los no coincidentes serán, en principio, los restantes.

→ Una revisión cartográfica posterior permitirá detectar casos más ajustados, en los que existan coincidencias a mayor distancia que la establecida de 1500 metros, o que lo señalado como coincidencia no corresponda realmente a tal situación, sino a entidades muy próximas.

Ejemplo de implementación con ArcGIS de la detección automática de topónimos coincidentes:

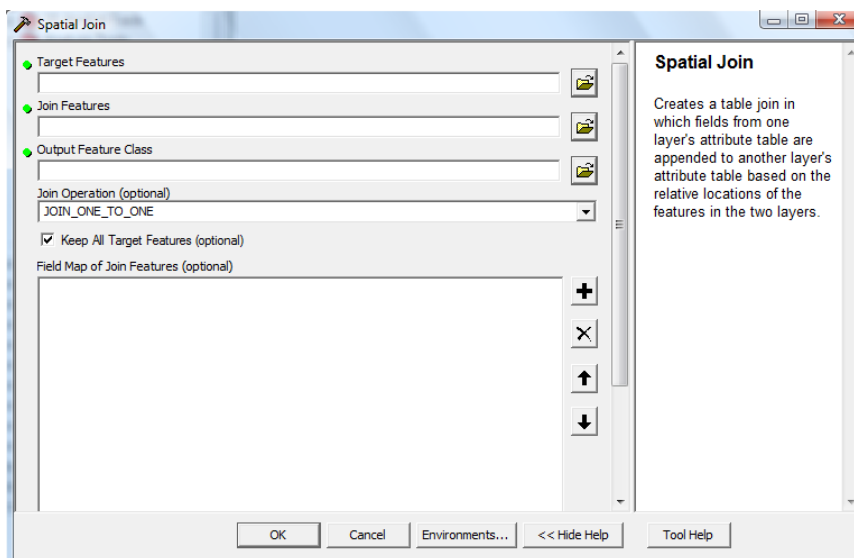
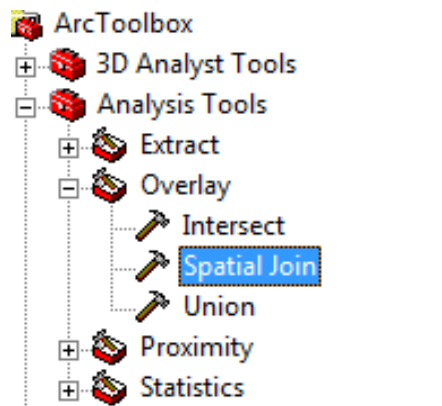
Paso 1: homogeneización de las coordenadas referidas a husos UTM distintos (sólo en los nomenclátors de las CCAA y en los topónimos de la BCN que lo requieran).

Paso 2: generación de una capa buffer que incluya áreas de influencia de 1500 metros de radio de todos aquellos topónimos a los que se desee buscar coincidente.

Paso 3: crear una capa a partir de una búsqueda por localización de todos los topónimos de los nomenclátors autonómicos que queden dentro del área delimitada por la capa buffer generada en la fase anterior.

Paso 4: ejecutar una unión espacial de la capa buffer y la capa de topónimos de los nomenclátors autonómicos. Importante indicar que cada entidad de la capa buffer ha de unirse con todos los topónimos autonómicos que con los que intersecta (opción - Join one to many).

La herramienta se localiza en la caja de herramientas de análisis → Superposición. (Analysis Tools → Overlay).



42. Metodología para la detección automática de topónimos coincidentes

- Target features: se selecciona la capa de topónimos autonómicos.
- Join features: se selecciona el shapefile que incluye la capa buffer de topónimos BCN a los que se les desea buscar coincidente.
- Join operation: se selecciona "join one to many". Esto implicará que cada topónimo BCN (capa buffer) se relacionará con todos los topónimos autonómicos que queden dentro del territorio que abarca su área de influencia.
- Keep All Target Features: se marcará esta opción si no estuviera ya marcada previamente.

Ejecutar la unión espacial solo a nivel provincial (Excel no tolera más de 1.000.000 de entradas)

Paso 5: abrir, con EXCEL, la tabla .dbf resultante de la unión espacial, asociada al shapefile que se haya creado. Si durante el tratamiento con el SIG se ha modificado la grafía de las eñes y vocales con tildes (mayúsculas y minúsculas), es preciso regenerar los nombres primitivos mediante el identificador de entidad.

Paso 6: buscar los topónimos coincidentes (topónimos iguales que definen la misma entidad en las dos bases) con ayuda de la función condicional.

Ej.: SI((TOPÓNIMO BCN=TOPÓNIMO AUTONÓMICO; Coincidente; No coincidente)

Paso 7: seleccionar los topónimos coincidentes.

□ Investigación particular de casos especiales.

¿Cómo resolver el conflicto de clasificación y preferencia según diferentes criterios de códigos?

Ej.: Barranco de la Parrilla (BCN) / Arroyo de la Parrita (AUT)



“Barranco de la Parrilla” y “Arroyo de la Parrita” difieren en su término genérico (relación de tipo “6”) y en la escritura de su término específico (relación de tipo “1”).

Las relaciones combinadas se expresarán como la suma de las relaciones individuales entre los topónimos, situando en primer lugar el código de relación cuyo valor numérico sea el más bajo. De este modo, la relación entre “Barranco de la Parrilla” y “Arroyo de la Parrita” será de tipo “1+6”.

Salvo excepciones que se indicarán en “Observaciones”, por defecto será preferente el tratamiento que se dé a la relación vinculada a la parte específica del topónimo. En el caso de “Barranco de la Parrilla” / “Arroyo de la Parrita”, aunque el genérico preferente sea “Barranco” (tratamiento “B”), será referente el topónimo autonómico (tratamiento “A”) por ser preferente el específico del topónimo autonómico sobre el específico del topónimo BCN.

- ¿Qué tipo de relaciones combinadas pueden existir? ¿Cómo expresarlas?

Se considerarán todas las relaciones combinadas que admita el esquema de “Especificación de relaciones entre topónimos en el proceso de autocorrección”, respetándose las siguientes indicaciones:

- Los códigos que incluyan el prefijo “REL.” solo podrán ir combinados con un signo “+”. Ej.: “½+7B+8A”. Lo mismo se aplicará a los códigos de tratamiento.
- Las indicaciones complementarias de una relación (letras entre comillas) tendrán que ir tal y cómo aparecen dentro de las comillas junto al código de relación al que estén vinculados. Ejs.: “9CV”, “5PA”, “4(1)”. Lo mismo se aplicará a los códigos de tratamiento.
- Los códigos de relación que vayan asociados a un paréntesis (3, 4, MuIA y MuIB) incluirán la relación a la que hagan referencia dentro del paréntesis. Ejs.: “3(2)”, “2+4K(6)”, “MuIA(1,1)”.

- **¿Un topónimo que tenga coincidente en la base autonómica (REL 11) se puede considerar erróneo, teniendo en cuenta que el topónimo se escribe igual en las dos bases de referencia?**

Aunque un topónimo se escriba de la misma manera en la BCN y en la base autonómica con la que se coteje, se ha detectado algún error ortográfico en ambas bases que debe ser depurado. Estos casos se clasificarán como relaciones de tipo “5A+5B”.

Ejemplo posible: Arroyo de los Principes (BCN) / Arroyo de los Principes (AUT) → Relación “5A+5B”, tratamiento “N”. Se propondría la creación de un nuevo topónimo sin error ortográfico “Arroyo de los Príncipes” (con tilde en la í).

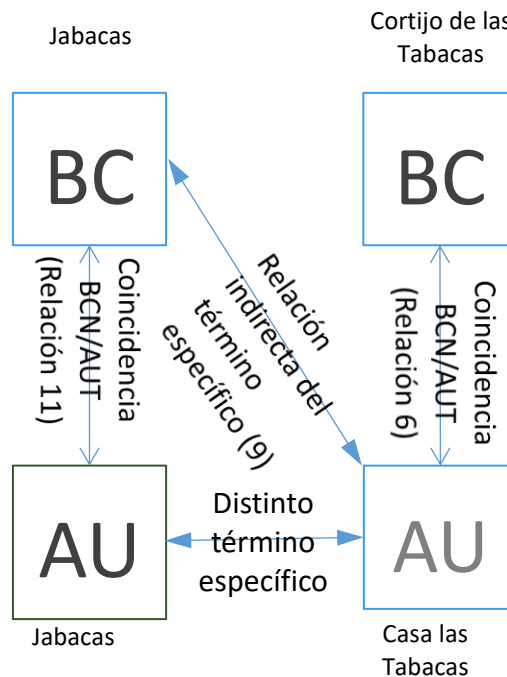
- **¿Un topónimo que tenga coincidente en la base autonómica puede tener además correspondencia indirecta?**

Si un topónimo BCN tiene coincidente en la base autonómica, en principio se considerará única y exclusivamente como relación de tipo 11 (o bien 11C o 11D en función de si existen específicos análogos relacionados con el topónimo BCN).

Cuando además de la relación de coincidencia, exista correspondencia indirecta del topónimo BCN con el topónimo autonómico:

- Si la correspondencia indirecta no implica una modificación del topónimo coincidente, la relación BCN/AUT se clasificará como “11”, obviándose la correspondencia indirecta. Esto permitirá ahorrar trabajo sin trascendencia efectiva.
- Si la correspondencia indirecta implica la creación de un nuevo topónimo, la relación BCN/AUT se clasificará como “9” obviándose la relación de coincidencia.

Ej.: Jabacas (BCN) / Jabacas (AUT), Cortijo de las Tabacas (BCN) / Casa las Tabacas (AUT)



“Jabacas” (BCN) tiene coincidente en la base autonómica y tiene correspondencia indirecta con “Casa las Tabacas”. Si se considera que “Jabacas” no debe ser modificado pese a existir correspondencia indirecta, la relación se considerará de tipo “11”. Si, por el contrario, se cree necesaria la creación de un nuevo topónimo “Tabacas” que sustituya a “Jabacas”, la relación se clasificará con el código “9DV”.

- **¿Qué hacer cuando dos topónimos hagan referencia a la misma entidad, pero solo de manera parcial?**

Dos topónimos pueden hacer referencia a la misma entidad de forma parcial, lo que puede generar algunas dudas de clasificación y tratamiento del topónimo.

En un caso de correspondencia directa como “Colada de la Cañada de la Muela” (BCN) / “Camino Carril del Lobo” (AUT), los dos topónimos hacen referencia a la misma entidad en un tramo del camino, aunque después los dos caminos se bifurcan, y pasan a ser dos entidades diferentes.



En conjunto, se trata de dos entidades diferentes, que coinciden parcialmente y que deberían llevar dos códigos independientes: si no existe entrada del registro autonómico en la BCN se planteará si merece la pena proponer la creación de un nuevo registro autonómico.

En cualquier caso, para el topónimo BCN y el tramo en común se considerará que las dos denominaciones son válidas para ese tramo, lo cual implicará que se considere que existe correspondencia directa entre ambos topónimos.

Así, la relación “Colada de la Cañada de la Muela” / “Camino Carril del Lobo” se considerará de tipo “2”. Su tratamiento será “A”, pero se indicará en observaciones que se trata de entidades parcialmente coincidentes.

- **¿Qué hacer si existen dos entidades que coinciden espacialmente y son semejantes, pero corresponden a distintas entidades?**

Ej. “Cabezas de Redondo” (BCN) / “Cabezo Redondo” (AUT).



43. Investigación particular de casos especiales

El “Cabezo Redondo” hace referencia a una montaña que queda dentro del paraje “Cabezas de Redondo”. Aunque coinciden espacialmente, no se considerará que existe relación entre ambos topónimos (REL 10), ya que hacen referencia a entidades diferentes.

Topónimos en coincidencia entre bases (código 11)

- Coincidencia operativa general y por entidades.
- Coincidencia real por análisis individual.
- Coincidencia en entidades distintas: dudas de correspondencia.

Problemática única: elección de ubicación preferente en el caso de hacer referencia a entidades lineales o superficiales.

Ausencia de correspondencia (código 10)

- El topónimo de la base cartográfica nacional analizado no se relaciona con ningún topónimo de la base autonómica correspondiente.

Problemas de referencias a entidades parecidas, pero no idénticas, falta de concreción.

Existe correspondencia directa

- Diferencia de escritura (códigos 1 y 2)

Discrepancias de escritura en el término genérico y/o en el término específico de la BTN y de la base autonómica correspondiente.

- Pequeña discrepancia de escritura → Relación 1

Ejemplo: Casa de la Chacoca (BTN) / Casa de la Chachoca (AUT)

- Discrepancias notables de escritura (diferente denominación) → Relación 2

Ej.: Camino de la Mata (BTN) / Camino Alto de Castilleja del Campo (AUT)

- Pequeña discrepancia de escritura que implica diferencias en el significado.

Ej.: Barranco de la Lisa (BTN) / Barranco la Liga (AUT) → Relación ½

Puesto que las competencias en materia de toponimia corresponden a las administraciones autonómicas, por defecto prevalecerá como preferente la forma autonómica (tratamiento A), salvo en los siguientes casos, donde la forma BTN es preferible:

a. La discrepancia de escritura es mínima y supone que el término genérico del topónimo BTN aporte mayor información.

Barranquillo del Castillo (BTN) / Barranco del Castillo (AUT)

b. El topónimo BTN resulta más coherente con la realidad territorial que el topónimo autonómico

Casas de Campillo Alto (BTN) / Casa del Campillo Alto (AUT)

En este caso, existen dos casas.

c. El topónimo BTN, sin quedar desvirtuado, aporta mayor información que el topónimo autonómico.

Vereda de Escacena a Tejada (BTN) / Camino de la Escacena del Campo (AUT)

d. El topónimo BTN, en área castellano parlante, se corresponde con la fonética más correcta.

Casa de Maladúa (BTN) / Casa de Maladua (AUT)

Existe correspondencia directa

A. Diferencias en genérico (código 6)

- Genérico más completo

Ejemplo: Cortijo de la Vega de los Hatos (BTN) / Cortijo Viejo de los Hatos (AUT)

- Genérico más adecuado

Ej.: Almazara de Montañina (BTN) / Molino de la Montañina (AUT)

- Genérico autonómico (por defecto)

Ej.: Casa de la Carrascosa (BTN) / Cortijo la Carrascosa (AUT)

B. Ausencia de genérico (código 7)

Tener genérico es preferente a carecer de ello (siempre que sea verdadero genérico)

Ejemplos: Casas del Pozo de la Zarza (BTN) / Pozo de la Zarza (AUT) → Preferencia BTN

La Acebuchosa (BTN) / Dehesa Acebuchosa (AUT) → Preferencia base autonómica

Existe correspondencia directa

- Concreción del específico

El término específico de uno de los dos topónimos implicados en la correspondencia directa es más completo que el relacionado (código 8).

- Criterio general de concreción

Ejemplos: Arroyo Sequilla de Tejada (BTN) / Arroyo Sequilla (AUT) → Relación 8A

El Cubujón (BTN) / El Cubujón de las Yeguas (AUT) → Relación 8B

- Criterio de conveniencia



Ejemplos: Barranco del Chozo (BTN) / Barranco del Chozo Chocero (AUT) → Relación 8B, tratamiento B.

Barranco del Pilar (BTN) / Barranco Estero Pilar (AUT)

Resulta más claro el topónimo menos completo, ya que los términos suplementarios del específico más completo pueden inducir a confusión.

Errores

El cotejo entre bases autonómicas y el NGBE facilita la detección de errores de diverso tipo:

- Error seguro (código 5)
 - Ortográfico  Los Naranjalejos (BTN) / Naranja Lejos (AUT) → 5A
 - Transcripción  Chaparral Herrero (BTN) / Chaparral (AUT), Herrero (AUT) → 5B

- Error muy probable (código 5P)

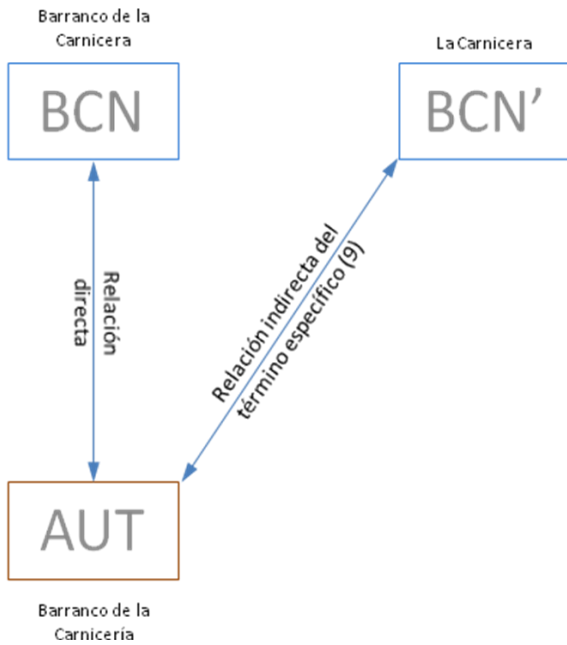
Ejemplo: Arroyo de Presa Valiente (BTN) / Arroyo de Presa Vallente (AUT) → 5PA

Posibilidad de forma a eliminar

Correspondencias indirectas (códigos 9, C, D y V)

Existe discrepancia entre las partes específicas relacionadas de un topónimo BTN y de un topónimo autonómico que no hacen referencia a la misma entidad.

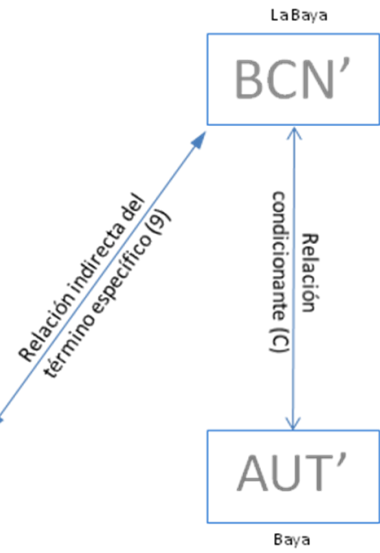
TIPO 1



TIPO 2



TIPO 3



Duda de correspondencia (código 3)

Existe duda de que un topónimo del NGBE y su supuesto correspondiente del nomenclátor autonómico hagan referencia a la misma entidad.

Caso A: solapamiento de entidades con denominaciones distintas

Caso B: solapamiento de entidades distintas, pero con denominaciones parecidas

Duda de localización (código 4)

Existe duda de la localización correcta del topónimo analizado por discrepar ubicación la BTN y la base autonómica, pero no hay duda en que se refiere a la misma entidad.

Ejemplo: Casa de los Praditos (BTN) / Casa los Praditos (AUT) → Relación 4(1)

Correspondencias múltiples

Caso A → De un término BTN con formas distintas AUT

Caso B → De un término AUT con formas distintas BTN

Ej.: La Caballería(BTN) y Caballerías (BTN) con Caballería (AUT)



❑ Herramientas informáticas utilizadas para la realización del proyecto del NGBE:

- CREACIÓN NGBE v1.0

Fase de tratamientos generales previos (pág.42)

La imagen ráster procedente de la cartografía del IGN se transforma al sistema de referencia EPSG4230 (ED50 con coordenadas geográficas) a través de la herramienta de georreferenciación del **Global Mapper**, además de la base de datos **Access** (ficheros *.mdb)

Fase de tratamientos específicos por áreas geográficas con SIG (pág.42)

A través de la aplicación informática “**Editor de topónimos**” sobre el entorno del **gvSIG** se eliminan los topónimos (por capas temáticas) más allá de la frontera española.

También se carga la tabla de *topónimos duplicados* en el gvSIG para su estudio. Concluido este proceso se vuelve a trabajar con los topónimos no duplicados en Access para su codificación según el tipo de elemento geométrico y de texto.

Se procede a la traslación de las coordenadas de algún topónimo en base a los criterios empleados por BTN25 en el diseño y concepción del mapa.

Por último, se asigna código INE a cada entidad geográfica en dos niveles: municipio (5 dígitos) y entidades de población (11 dígitos).

Con todo ello se pasa de 1.400.712 topónimos recogidos en la primera toma de datos a los 1.132.734 que conformaron el NGBE v1.0

El programa “**Editor de topónimos**” se confeccionó por una empresa externa al departamento siguiendo nuestras directrices de trabajo y necesidades como usuarios.

- FASES EN EL PROCESO DE AUTOCORRECCIÓN

Se confrontan los datos de recopilados en el NGBE v1.0 con los datos provenientes de las CCAA.

- Detección de los topónimos no coincidentes y demás casuística particular (pág.50)
 - Creación de la tabla de autocorrección con las columnas asociadas según la correspondencia encontrada, el tipo de relación, su tratamiento, fuente de los datos a clarificar, etc...

Esta revisión se está realizando con el programa **QGIS**, de una manera reiterada y progresiva.

- Metodología de detección automática de topónimos coincidentes (pág.124)
 - Se realizó a través del programa **ArcGIS** en tres procesos:
 - Homogeneización de las coordenadas UTM en diferentes husos
 - Creación de un BUFFER de 1.500 metros (área de coincidencia probable) para entidades puntuales, el trazado completo de las entidades lineales, así como el área de las superficiales.

- Unión espacial (Inner join) de la capa Buffer y de la capa de topónimos autonómicos.

Dada la mayor potencia de cálculo del programa **ArcGIS**, sobre todo cuando comenzó este proyecto, se realizó un primer procesado tanto de topónimos coincidentes como no coincidentes. Hoy día, con la mejora de **QGIS** y la capacidad de integrar el lenguaje **SQL** en los diversos análisis que planteamos de los topónimos, tanto las comprobaciones de que los coincidentes sean verdaderamente coincidentes como de las posibles identificaciones positivas en los no coincidentes, así como las preguntas y revisiones de los distintos usuarios de algún topónimo en particular, el proceso dejó de ser automático para convertirse en semiautomático.

□ Otras herramientas informáticas usadas. Sentencias SQL.

Desde el IDE para consultas SQL, podemos crear un script que se conecta a una base de datos externa, selecciona datos mediante una consulta y los introduce en una tabla en el PostgreSQL local. Todo esto se hace con:

```
SELECT comunidades.*
INTO rafaschema.comunidades
FROM dblink('dbname=nomenmanager user=e2molin password=venecia host=wrcead113',
'SELECT gid, codigoine, codigogeo, nombrecomunidad,superficie, the_geom
FROM angelicaschema.comunidades')
AS comunidades(
gid int,
codigoine integer, codigogeo integer, nombrecomunidad character
varying(254),
superficie double precision,
the_geom geometry
);
```

De esta manera podemos hacer un script con todas las tablas que queremos transferir de un servidor a otro. Ahora vamos a traernos a nuestra base de datos la información de la Red Regente y los ROI.

```
SELECT roi.nombre,
roi.numero,
roi.cod_municipio,
roi.cod_provincia,
roi.hoja_mtn50,
roi.alt_orto,
roi.ficha,
'ROI'::character varying(50) as tipo, --Esto es porque vamos a unir 2 tablas en una:
ROI y Regente roi.the_geom
INTO entregas_i3dat.redgeo20160713 --Esta parte de la SQL crea la tabla con la
definición de campos
FROM dblink('dbname=serdag host=10.13.85.11 user=geodesia
password=geodesia'::text,
'select nombre, numero, cod_municipio, cod_provincia, hoja_mtn50, alt_orto,
"reseña", geometry
from geodesia.ROI'::text) as roi(nombre character varying(50), numero integer,
cod_municipio integer,
cod_provincia character varying(54), hoja_mtn50 character varying(128),
alt_orto double precision,
ficha character varying(128), the_geom geometry(Geometry,4258))
order by roi.cod_provincia
```

Una vez cargada la información de ROI, añadimos la de Regente.

Los campos deben tener la misma definición y estar en el mismo orden

```

INSERT INTO entregas_i3dat.redgeo20160713 SELECT regente.nombre,
regente.numero,
regente.cod_municipio,
regente.cod_provincia,
regente.hoja_mtn50,
regente.alt_orto,
regente.ficha,
'REGENTE'::character varying(50) as tipo, regente.the_geom
FROM dblink('dbname=serdag host=10.13.85.11 user=geodesia
password=geodesia'::text,
'select nombre, numero, cod_municipio, cod_provincia, hoja_mtn50, alt_orto,
"reseña", geometry
from geodesia.regente'::text)
regente(nombre character varying(50), numero integer,
cod_municipio integer,
cod_provincia character varying(64), hoja_mtn50 character varying(128),
alt_orto double precision,
ficha character varying(128), the_geom geometry(Geometry,4258)) order by
regente.cod_provincia;

```

Mediante el módulo DBLink podemos conectarnos a un servidor remoto de PostgreSQL u Oracle y realizar consultas desde nuestra sesión abierta, de manera que podemos traernos datos a nuestro servidor usando SQL.

Cargamos el script del dblink que se encuentra en share/contrib. Esto creará una serie de funciones para poder utilizar dblink. Si nuestra base de datos es 9.1 o posterior, basta con ejecutar el comando:

```
CREATE EXTENSION dblink;
```

Nos conectamos mediante línea de comandos a nuestra base de datos.

```

C:\Users\melena>psql -hlocalhost -Ubadasid -dbdsidpruebas Contrase#a para usuario
badasid:
psql (9.0.3)

```

Seguidamente establecemos una conexión al servidor del que queremos obtener datos. Nuestros parámetros de conexión al servidor remoto son:

- host: wrcernad113(10.13.87.233)
- dbname: nomenmanager
- user: rafatq
- password:.... ..

Entonces desde línea de comandos, ejecutamos:

```

bdsidpruebas=# select dblink
connect('myc','dbname=nomenmanager user=e2molin pas
sword=venecia host=wrcomad113');
dblink_connect
-----OK
(1 fila)

```

Ya tenemos nuestra conexión establecida. Ahora podemos ejecutar consultas desde nuestra línea de comandos al servidor remoto. Primero comprobamos los dblink que tenemos establecidos en nuestra sesión. Para ello:

```

bdsidpruebas=# select
dblink
get_connections();
dblink_get_connections
-----{mYc}
(1 fila)

```

Ahora vamos a ejecutar una consulta:

```
bdsidpruebas=# select p.* from dblink('myc','Select nombrecomunidad from
rafaschema.comunidades') as p(nombrecomunidad varchar(255)) limit 10;
nombrecomunidad
```

```
-----ParzonerHa general de
Asturias
Comunidad de la Sierra Brava de Badaya
Parzoneria de Entzia
Dehesa de Santiago
Comunidad de Arauzo de Miel y Huerta del Rey
Comunidad de Los Ausines y Revilla del Campo
Comunidad de Barbadillo de Herreros y Vallejimeno (E.L.M.) Comunidad de 09076, 09290,
09578, 09606 y 09822
Comunidad de 09076, 09290, 09578 y 09822
Cabeza Alta
(10 filas)
```

Como podemos comprobar, hay que especificar la definición de los campos que se incluyen en la consulta para que funcione. Esto es así porque dblink devuelve un tipo de dato genérico, y es necesario definir qué tipo de datos es en concreto.

Podemos insertar el resultado de una consulta en una tabla de esta manera:

```
bdsidpruebas=# select listacom.* INTO public_listacoms from dblink('myc', bdsidpruebas(#
'select nombrecomunidad from angelicasehema.comunidades') bdsidpruebas-# as
listacom(nombrecomunidad varchar(255));
SELECT 81
bdsidpruebas=#
```

Con la anterior consulta, hemos insertado en la tabla listacoms el resultado de una consulta que dio 81 registros.

□ Test de Vértices geodésicos

Tenemos tabla con los vértices geodésicos actualizados a fecha 20160713 y queremos comprobar si los nombres coinciden con los que hay en la tabla US2013. A partir de estos datos creamos una tabla con un buffer de unos 15 metros aproximadamente de radio

```
SELECT idredgeo,
nombre as nombreVertexGeo,
numero,cod_municipio,ST_Buffer(the_geom,0.00015) as the_geom_buffer
INTO entregas_i3dat.redgeo20160713buff
FROM entregas_i3dat.redgeo20160713
```

Ahora cruzamos estos datos con los de US2013 utilizando como nexo la relación espacial ST_Intersects. Además, para el cruce utilizamos sólo elementos que sean vértices geodésicos, porque a veces en un vértice pueden confluír otros elementos, como por ejemplo elevaciones orográficas.

```
--Realizamos la unión utilizando las propiedades espaciales. Filtramos
sólo por código NGBE de vértice geodésico
select redgeo20160713buffer.idredgeo,
redgeo20160713buffer.nombrevertexgeo,
union_sep2013.identificador_geografico,union_sep2013.id,union_sep2013.codigo_n
gbe from entregas_i3dat.redgeo20160713buffer
inner join entregas_i3dat.union_sep2013 on
st_intersects(redgeo20160713buffer.the_geom_buffer,union_sep2013.the_geom)
and union_sep2013.codigo_ngbe='2.3.1'
```

A continuación, vamos a estudiar los casos en los que dentro de uno de los buffers definidos entorno a los vértices hay más de un elemento de US2013, esto sucede en 17 casos, y los nombres, unos coinciden y otros no:

```
SELECT redgeo20160713buffer.idredgeo, redgeo20160713buffer.nombrevertexgeo,
union_sep2013.identificador_geografico, union_sep2013.id, union_sep2013.codigo_n
gbe FROM entregas_i3dat.redgeo20160713buffer
INNER JOIN entregas_i3dat.union_sep2013 ON
st_intersects(redgeo20160713buffer.the_geom_buffer, union_sep2013.the_geom)
AND union_sep2013.codigo_ngbe='2.3.1' AND redgeo20160713buffer.idredgeo IN
(
SELECT redgeo20160713buffer.idredgeo
FROM entregas_i3dat.redgeo20160713buffer
INNER JOIN entregas_i3dat.union_sep2013 ON
st_intersects(redgeo20160713buffer.the_geom_buffer, union_sep2013.the_geom)
AND union_sep2013.codigo_ngbe='2.3.1'
GROUP BY redgeo20160713buffer.idredgeo HAVING COUNT(*)>1
)
)
```

En el resto de los resultados (count(*)=1) sólo hay un elemento que sea vértice geodésico de US2013 dentro del buffer. En estos casos buscamos los que no se llaman igual

```
select redgeo20160713buffer.idredgeo,
redgeo20160713buffer.nombrevertexgeo,
union_sep2013.identificador_geografico, union_sep2013.id, union_sep2013.codigo_n
gbe from entregas_i3dat.redgeo20160713buffer
inner join entregas_i3dat.union_sep2013 on
st_intersects(redgeo20160713buffer.the_geom_buffer, union_sep2013.the_geom)
and union_sep2013.codigo_ngbe='2.3.1' and
nombrevertexgeo<>identificador_geografico and redgeo20160713buffer.idredgeo in
(
select redgeo20160713buffer.idredgeo
from entregas_i3dat.redgeo20160713buffer
inner join entregas_i3dat.union_sep2013 on
st_intersects(redgeo20160713buffer.the_geom_buffer, union_sep2013.the_geom)
and union_sep2013.codigo_ngbe='2.3.1'
group by redgeo20160713buffer.idredgeo having count(*)=1
)
)
```

En este caso obtenemos **682** elementos de US2013 catalogados como vértices geodésicos que no se llaman igual que el vértice geodésico más cercano, dentro de un entorno de menos de 15 metros.

❑ Clasificar entidades por provincia y tipo

Queremos obtener las entidades por provincia y tipo de entidad para luego en Excel montar una tabla dinámica y analizar cómo se distribuyen las entidades.

```
select diccionario.nombre_mostrado ,
provinciasbbox.nombre, count(*) as numero
from entregas_i3dat.union_sep2013
inner join entregas_i3dat.provinciasbbox on
st_intersects(provinciasbbox.the_geom, union_sep2013.the_geom)
inner join ngbe_cnig.diccionario on
union_sep2013.codigo_ngbe=diccionario.codigo_ngbe
group by nombre_mostrado, nombre
```

❑ Comparar datos IGN con datos recibidos

Cruzamos nuestra tabla de datos union_sep2013 con la tabla recibida a través del campo id, que es la foreign key que relaciona las dos tablas. Por ejemplo, para obtener los datos de Cantabria cuyo **identificador_geografico** recibido es distinto del que enviamos:

```

select datoscan.identificador_geografico as
datocan,datosign.identificador_geografico as datoign
from entregas_i3dat.union_sep2013 datosign
inner join entregas_i3dat.envio_cantabria datoscan on
datoscan.id=datosign.id
where
datoscan.identificador_geografico<>datosign.identificador_geografico

```

Podemos cambiar el campo por cualquier otro, o incluso combinar varios campos.

También puede ser útil hacer esta consulta filtrando por un determinado código de diccionario. Para obtener los barrios (2.1.8) cuyo **identificador_geografico** se ha cambiado:

```

select datoscan.codigo_ngbe,datoscan.identificador_geografico as
datocan,datosign.identificador_geografico as
datoign,datosign.codigo_ngbe
from entregas_i3dat.union_sep2013 datosign
inner join entregas_i3dat.envio_cantabria datoscan on
datoscan.id=datosign.id
where
datoscan.identificador_geografico<>datosign.identificador_geografico
and datoscan.codigo_ngbe='2.1.8'

```

También puede ser útil saber si han introducido algún código id que nosotros no tenemos; esto se verifica así:

```

select * from entregas_i3dat.envio_cantabria where id not in (select
id from entregas_i3dat.union_sep2013)

```

Es una consulta muy lenta, a mí me ha tardado casi 15 minutos. Voy a ver si puedo optimizarlo con índices.

❑ Consulta para obtener los topónimos OFICIALES discordantes entre nuestra tabla y las de la C.A:

```

select datosnav.identificador_geografico as idgnav,datosign.identificador_geografico as
idgign,datosign.codigo_ngbe,datosign.id as ignid
from entregas_i3dat.union_sep2013 datosign
inner join entregas_i3dat.envio_navarra datosnav on datosnav.id=datosign.id
where datosnav.identificador_geografico<>datosign.identificador_geografico
and datosign.codigo_ngbe IN('4.3.1','2.3.1','3.2.1','1.3','2.1.3','3.1.1')

```

4. Conclusiones.

El NGBE v.1.0 constituye un primer corpus toponímico completo a nivel nacional, continuando el trabajo efectuado con el desarrollo del NGCE. Aunque aún no se encuentre oficializado, ya se ha efectuado la adaptación a la directiva INSPIRE, con lo que constituye, por tanto, un gran avance para la Infraestructura de Datos Espaciales de España.

El cotejo del NGBE con las bases autonómicas, no solo depurar y filtrar las denominaciones de la base nacional con bases oficiales, sino también completar la implementación de los pocos campos pendientes de la directiva INSPIRE, ya previstos desde el inicio en el NGBE.

“En una IDE la toponimia es tanto atributo del lugar en su función de identificador geográfico elemental como información geográfica en sí misma. El reconocido papel clarificador de términos apropiados y precisos que tienen los topónimos en un Nomenclátor, que puede servir de referencia de consulta y organización espacial, no debe impedir que se despliegue todo el potencial de recogida de la compleja y rica variedad toponímica, con la inclusión junto a las variedades ya consagradas, de paleotopónimos, formas no recomendadas y erróneas. Por otra parte, ésta recogida debería extenderse no solo a la etimología del topónimo, sino también a la etiología (significado objetivo) y las connotaciones subjetivas presentes en el imaginario. Cabe incluir además contextualizaciones lingüísticas, visualizaciones integradas sobre escogidas plataformas y la inclusión de formatos enriquecedores, no exclusivamente visuales. Finalmente es precisa la necesidad de un sistema en permanente actualización, donde tengan cabida procedimientos colaborativos. Una IDE que preste atención a todas estas facetas de la toponimia facilitará el uso efectivo de los nombres geográficos como hilo conductor en la lectura e interpretación del territorio”.

A nivel del Nomenclátor Geográfico Nacional:

- El proceso de autocorrección del NGBE a partir de las distintas fuentes autonómicas permitirá depurar en torno al 30-40% de la toponimia nacional.
- Permitirá, además, la detección de errores toponímicos y de georreferenciación, así como enriquecer la base a partir de la propuesta de inclusión de nuevos registros que deberían existir en la Base Cartográfica Nacional, pero que no han sido contemplados durante su desarrollo.

A nivel metodológico:

- Se muestra más eficiente el proceso de elaboración del NGN si se parte de una base nacional que después se transforma con la toponimia autonómica que abordar su desarrollo a través de la fusión de bases autonómicas, porque de esta forma se mantiene la visión general del conjunto de topónimos a nivel nacional.
- Disponer de un corpus toponímico preliminar acelera procesos y recorta los tiempos de trabajo.

Actualmente el asturiano-leonés (que no el bable, por considerarse despectivo) se encuentra en procedimientos para convertirse en lengua cooficial (al igual que el aragonés) y, por otra parte, oficializar los dialectos extremeño, murciano y andaluz. Todo ello implicaría un nuevo proyecto de estudio de la toponimia en cada una de estas CCAA y sus consecuentes cambios, parafraseando a la RAE: “limpia, fija y da esplendor”.

Analizado el proceso semiautomático de la comprobación y tratamiento de los topónimos comunes entre las bases de datos compuestas por el NGBE (Nomenclátor Geográfico Básico de España) y la base de datos toponímicos del SITPA-IDEAS (Sistema de Información Territorial e Infraestructura de Datos Espaciales de Asturias) se puede considerar que el proyecto tiene una continuidad en el tiempo (al igual que para el resto de CCAA) y una dimensión que sólo se puede ejercer desde una administración pública, respaldada en momentos puntuales por la iniciativa privada. El proceso, ineficiente desde el punto de vista económico, pero necesario para el acervo cultural español, la riqueza cartográfica del estado, su memoria y patrimonio inmaterial de la humanidad.

5. Referencias Bibliográficas

- Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG): Normativa sobre Nombres Geográficos en España. Versión 20160624
- Vázquez Hoehne, A.; Rodríguez de Castro, A.: Nuevas tendencias en el análisis y tratamiento de la toponimia en el marco de las Infraestructuras de Datos Espaciales
- Montilla Lillo, M.; Castaño Suárez, A.: La toponimia en España y su utilización en los nomenclátors geográficos y en la cartografía oficial
- Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos: Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. División de Estadística
- Servicio de Toponimia del Instituto Geográfico Nacional (IGN): Metodología de trabajo y criterios desarrollados por el IGN para la elaboración del NGBE
- Servicio de Toponimia del Instituto Geográfico Nacional (IGN): Manual para la autocorrección de la BTN
- Academia de la Llingua Asturiana: Nomes de conceyos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d’Asturies. Uviéu, 2000
- SITPA-IDEAS (Sistema de Información Territorial e Infraestructura de Datos Espaciales de Asturias) www.sadei.es
- Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (IGN): NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA (NGBE v.2013)
- Castaño Suárez A.; Montilla Lillo M.; Luján Díaz A.; Vázquez Hoehne A.; Rodríguez de Castro, A.: Nomenclátor Geográfico Básico de España v.1.0
Registro Central de Cartografía – Instituto Geográfico Nacional
Centro Geo I+D, Escuela de Topografía, Geodesia y Cartografía, Universidad Politécnica de Madrid
- Servicio de Toponimia del Instituto Geográfico Nacional (IGN): Directrices toponímicas de uso internacional para editores de mapa y otras publicaciones

6. ANEXO I: GLOSARIO DE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE RELACIONES ENTRE TOPÓNIMOS

- 1 → Discrepancia pequeña de escritura en genérico o específico.
- ½ → Discrepancia pequeña de escritura en genérico o específico que implica un cambio de significado del término.
- 2 → Discrepancia notable de escritura.
- 3 → Duda de correspondencia.
- 4 → Duda de localización.
- 5A → Error evidente en la base autonómica.
- 5PA → Error propuesto en la base autonómica.
- 5B → Error evidente en la base autonómica.
- 5PB → Error propuesto en la base autonómica.
- 6 → Discrepancia de término genérico.
- 7A → El topónimo autonómico carece de término genérico, mientras que el topónimo BCN lo incluye.
- 7B → El topónimo BCN carece de término genérico, mientras que el topónimo autonómico lo incluye.
- 8A → Falta de especificidad en el término específico del topónimo de la base autonómica.
- 8B → Falta de especificidad en el término específico del topónimo de la BCN.
- 9 → Existe discrepancia entre las partes específicas relacionadas de un topónimo BCN y de un topónimo autonómico que no hacen referencia a la misma entidad.
- 10 → El topónimo BCN carece de correspondiente en la base autonómica.
- 11 → El topónimo BCN tiene coincidente en la base autonómica.
- (X) → Sólo junto a códigos 3 o 4. Entre paréntesis, se indica la relación que existiría si no hubiese duda de correspondencia o de localización.
- C → Existe coincidencia entre dos o más específicos relacionados de la BCN y la modificación de uno de ellos implicaría transformar el otro. La letra C siempre irá detrás de un código 9 si lo hubiere y detrás del primer código contemplado en la relación si no lo hubiere, apareciendo siempre detrás de cualquier otra letra salvo la V.
- D → Existe discrepancia entre dos o más específicos relacionados de la BCN. La preferencia de uno de ellos en su relación directa implicaría que el otro no fuera preferente en la suya. La letra D siempre irá detrás de un código 9 si lo hubiere y detrás

del primer código contemplado en la relación si no lo hubiere, apareciendo siempre detrás de cualquier otra letra salvo la V.

V → Existe discrepancia entre al menos dos específicos relacionados de la base autonómica. La preferencia de uno de ellos en su relación directa implicaría que el otro no fuera preferente en la suya. La letra V siempre irá detrás de un código 9 si lo hubiere y detrás del primer código contemplado en la relación si no lo hubiere, apareciendo siempre detrás de cualquier otra letra.

K → Sólo junto a códigos 3 o 4. La duda depende, en parte o completamente, de una duda de localización de un topónimo BCN alóctono con el AUT implicado en la duda de correspondencia o localización tratada.

RA → Sólo junto a códigos 3 o 4. El topónimo autonómico aparece repetido en una localización cercana haciendo referencia a otra entidad.

RB → Sólo junto a códigos 3 o 4. El topónimo BCN aparece repetido en una localización cercana haciendo referencia a otra entidad.

MuA → El topónimo BCN tiene más de un correspondiente en la base autonómica. Se indicará entre paréntesis el tipo de relación del topónimo BCN con cada topónimo autonómico, separando mediante comas cada código, ordenándolos por orden de aparición en la tabla (para los casos MuA, en la tabla de autocorrección se incluirán todos los topónimos autonómicos con los que se corresponde el topónimo BCN en la columna de “Correspondencia”, separados por comas).

MuB → El topónimo BCN hace referencia a la misma entidad que uno o más topónimos de su misma base. Se indicará entre paréntesis el tipo de relación del topónimo BCN con el topónimo autonómico correspondiente (si lo tuviera, si no se incluirá el código 10).

E → Se considera pertinente eliminar el registro de la base de datos, bien porque se trata de un topónimo fuera de lugar en el nomenclátor, o bien porque se trata de un topónimo que se debería haber eliminado en alguna fase previa y no fue así.

AltB → Cuando en una correspondencia directa o indirecta entra en juego un tercer topónimo alternativo en la BCN, se emplea este código para expresar la preferencia de dicho topónimo.

T → Exclusivamente en correspondencias BCN con topónimos AUT dobles separados por barra (bilingües). Se incorpora al código de identificación de relación para señalar que el correspondiente AUT del topónimo BCN aparece también traducido al idioma autóctono en el registro AUT, separado por barra de la denominación relacionada con el registro BCN. No figura en el esquema de autocorrección. (descripción de la casuística efectuada en el Anexo VII del Manual).

7. ANEXO II: GLOSARIO DE CÓDIGOS DE TRATAMIENTO

A → Preferente el topónimo autonómico.

B → Preferente el topónimo BCN.

I → El tratamiento del topónimo requiere investigación.

N → Se propone la creación de un nuevo topónimo.

E → Se propone la eliminación del registro.

E(Alt) → En una relación múltiple, se propone la eliminación del registro como referente, pero se propone conservar el topónimo BCN eliminado como alternativo en el registro que se conserve.

(S) → Suprimir el topónimo no recomendable. Siempre acompañando a A, B o N.

G → Se requiere investigar la localización del topónimo. Siempre acompañando A o B, unido a ellos mediante un símbolo “+”.

LA → La localización del topónimo autonómico es preferente. Siempre acompañando a A, B o N, unido a ellos mediante un símbolo “+”.

LB → La localización del topónimo BCN es preferente. Siempre acompañando a A, B o N, unido a ellos mediante un símbolo “+”.

NuevoRegistro → Se recomienda la creación de un nuevo registro, especificado en observaciones.

AltB → Cuando en una correspondencia directa o indirecta entra en juego un tercer topónimo alternativo en la BCN, se emplea este código para expresar la conservación de dicho topónimo como topónimo preferente. Puede aparecer acompañando a cualquier código de tratamiento, unido a él mediante un símbolo “+”.

E(AltB) → Cuando en una correspondencia directa o indirecta entra en juego un tercer topónimo alternativo en la BCN, se emplea este código para expresar la necesidad de eliminar dicho topónimo para que no se conserve como alternativo. Puede aparecer acompañando a cualquier código de tratamiento, unido a él mediante un símbolo “+”.

(Var) variante: la forma no referente se debe tratar como variante en lugar de como alternativo.

(FNR) forma no recomendada: la forma no referente se debe tratar como forma no recomendada en lugar de como alternativo.

(Ant) anterior: la forma no referente se debe tratar como anterior en lugar de como alternativo.

(Hist) histórico: la forma no referente se debe tratar como histórico en lugar de como alternativo.

(Des) referencia de entidad desaparecida: la forma no referente se debe tratar como desaparecida en lugar de como alternativo.

(Alias) sobrenombre o alias: la forma no referente se debe tratar como alias en lugar de como alternativo.

(Exo) exónimo: la forma no referente se debe tratar como exónimo en lugar de como alternativo.

* Sólo son posibles las combinaciones entre códigos que se permitan en el esquema de especificación de relaciones entre topónimos en el proceso de autocorrección.

8. ANEXO III: CÁLCULO DEL ORDEN CÓMODO

1. Se extraen las cuatro primeras cifras de la coordenada Y.
2. Se concatenan, en este orden, el número de hoja del MTN, las cuatro primeras cifras de la coordenada Y y la coordenada X.

IDENTIDAD	HOJA	CODIGO NGBE	NOMBRE	XUTM	YUTM	ORDEN COMODO
1733807	0086c1	5.1	Arroyo del Molino	486406	4770318	0086c14770486406

3. Ordenando según valores de A a Z, el orden cómodo facilita la autocorrección permitiendo revisión por franjas de 1 kilómetro de extensión.

9. ANEXO IV: CRITERIOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EXISTENCIA DE ALTERNATIVOS EN LA BCN

Algunos registros de la Base Cartográfica Nacional contienen topónimos alternativos que afectan a la clasificación y el tratamiento de las correspondencias directas e indirectas.

En principio, el topónimo alternativo, en la mayor parte de los casos, se debe conservar como alternativo complementario, separado por “,” del alternativo principal, ya que por defecto es el último topónimo en la escala de preferencia.

	Topónimo BCN referente	Topónimo BCN alternativo	Topónimo Autonómico
Preferencia por defecto	2	3	1

Así, en un caso como:

NOMBRE	CORRESPONDENCIA AUT	OBSERVACIONES
Embalse de los Tres Picos	Embalse de Tres Picos	"Embalse del Molino del Patrón" existe en la tabla de alternativos de la BCN.

“Embalse de Tres Picos” (AUT) sería referente, “Embalse de los Tres Picos” (BCN) alternativo, y “Embalse del Molino del Patrón” (BCNalt) también sería alternativo, separado por coma de la forma “BCN Pref”.

Pero también puede suceder que se produzcan casos en los que no quede del todo claro si un topónimo AUT es correspondiente de un BCN referente, pero que sí resulte evidente que lo es de un BCN alternativo, o bien que el topónimo BCN alternativo requiera algún tipo de tratamiento concreto diferente a su consideración como segundo alternativo.

Ante la presencia de alternativos en la BCN existen, por tanto, varios escenarios posibles:

Preferencia del topónimo Autonómico

- ➔ El alternativo BCN se conserva como alternativo de la base final
 - Clasificación: no se efectúan modificaciones
 - Tratamiento: se añade la referencia “+AltB”
- ➔ El alternativo BCN no se conserva como alternativo de la base final (por ejemplo, por contener errores o por ser idéntico a la forma AUT)
 - Clasificación: no se efectúan modificaciones
 - Tratamiento: se añade la referencia “+E(AltB)” (Eliminar Alternativo BCN)

Preferencia del topónimo BCN referente

→ El alternativo BCN se conserva como alternativo de la base final

Clasificación: no se efectúan modificaciones

Tratamiento: se añade la referencia "+AltB"

→ El alternativo BCN no se conserva como alternativo de la base final (por ser idéntico a la forma AUT)

Clasificación: no se efectúan modificaciones

Tratamiento: se añade la referencia "+E(AltB)" (Eliminar Alternativo BCN)

Preferencia del topónimo BCN alternativo

La preferencia del topónimo BCN alternativo solo se producirá en casos muy concretos en los que el alternativo resulte ser la más apropiada por cuestiones ortográficas, fonéticas o semánticas o bien en correspondencias indirectas en las que la Base Autonómica valide al Alternativo BCN como referente frente al Principal BCN.

Clasificación: se emplea el código de relación correspondiente añadiendo inmediatamente después "AltB"

Tratamiento: se emplea la referencia "AltB".

En el momento que se detecte la existencia de una correspondencia directa o indirecta entre un topónimo BCN y uno AUT, se comprobará si existen alternativos BCN que se deban tener en cuenta tanto en la clasificación como en la actuación propuesta.

Ejemplos:

NOMBRE	CORRESPONDENCIA AUT	TIPO DE RELACIÓN	TRATAMIENTO RECOMENDADO	OBSERVACIONES
Peña Vicente	Peña Vicente o del Rico	5A	B+AltB	La "Peña del Rico" ya existe en la tabla de alternativos.
Casa de la Dehesa	Casa de Garrido	2	A+E(AltB)	"Casa de Garrido" existe en la tabla de alternativos de la BCN.
Embalse de los Tres Picos	Embalse de Tres Picos	1	A+AltB	"Embalse del Molino del Patrón" existe en la tabla de alternativos de la BCN.
Cabezo de la Atayuela	Cabezo de la Atalanuela o de las Zorras	MuA (1,2) AltB	AltB+I	Existe el "Cabezo de las Zorras" en la tabla de alternativos BCN. La inseguridad que genera la falta de coincidencia entre "Atalanuela" (específico poco común) y "Atayuela" hace recomendable que se conserven ambos topónimos como alternativos, mientras que "Cabezo de las Zorras", consolidado, se tome como referente.

Se deberán conservar todos los alternativos, separados por ","

10. ANEXO V: SOBRE ALTERNATIVOS, ERRORES Y FORMAS NO RECOMENDADAS

En el marco del proceso de revisión, resulta indispensable que el usuario revisor diferencie entre los conceptos de nombre “referente”, “alternativo”, “variante”, “error” y “Forma no recomendada”:

- “Nombre referente”/”Preferente” es la denominación de referencia en la tabla para cada entidad geográfica.
- “Alternativo”/”Variante”. Para facilitar la lectura del Manual, en todo el documento se hace referencia a la identificación de topónimos alternativos. Dentro de ellos, cabría diferenciar entre las denominaciones que constituyen verdaderos registros alternativos y las que constituyen topónimos variantes:
 - “Alternativo” hace referencia al nombre que se puede considerar referente al mismo nivel que la forma que aparece en dicho campo.
 - “Variante” (Var) hace referencia a la denominación alternativa para una entidad que, en todo caso, no se considera denominación alternativa, bien por tratarse de una forma vernácula.

En posteriores fases de depuración y mejora de la información toponímica, se profundizará en el tratamiento de estos tipos de topónimos alternativos. Así, resulta esencial que las “Observaciones” explicitadas por el usuario revisor en el apartado correspondiente, sean lo más precisas posible.

- “Error” se refiere a las denominaciones consideradas incorrectas por cualquier motivo señaladas con los códigos 5A, 5B, 5PA y 5PB. No deberán ser ni alternativos ni variantes salvo que se especifique lo contrario en el apartado de “Observaciones”.
- “Forma No Recomendada” (FNR) la forma no recomendada se diferencia del error, en que el error es consecuencia de un fallo o equivocación en los procesos de adquisición y tratamiento de la información, mientras que la forma no recomendada es una forma usada por la población y bien recogida, pero cuyo uso, por las circunstancias que sea no se considera adecuado.

Tal y como se indica en el epígrafe 6, en la fase de autocorrección se pueden también detectar otros casos que no deben confundirse con alternativos, variantes, FNR y errores:

- *Topónimos anteriores (Ant)*: se trata de denominaciones históricas para entidades geográficas que han cambiado de nombre. No se deben considerar errores, puesto que en un momento dado fueron las denominaciones preferentes.
- *Topónimos de referencia de entidad desaparecida (Des)*: hace referencia a las denominaciones que designan a entidades que ya no existen pero que pueden no haber desaparecido de la base en el momento de ejecución de la autocorrección.
- *Alias (Alias)*: se trata de denominaciones que funcionan como sobrenombres para las entidades, pero que en ningún caso gozan del estatus y la difusión de los topónimos variantes.
- *Exónimos (Exo)*: hace referencia a las denominaciones empleadas por un colectivo para referirse a una entidad que no se encuentra en su territorio.

Todos estos casos se deberán contemplar en la tabla de autocorrección agregando en la celda correspondiente las referencias “(Var)”, “(FNR)”, “(Ant)”, “(Alias)” o “(Exo)” según corresponde junto al topónimo.

Firma del alumno